

38-4 Universidad nacional autonoma de mexico

FACULTAD DE DERECHO

CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO EN LA BANCA **MEXICANA**

LICENCIADO **DERECHO**

MARINA DEL ROSANIO BYERLY CHECK CINCO

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

MEXICO, D.F.







UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO EN LA BANCA MEXICANA

PROLOGO	1
CAPITULO I EVOLUCION DE LA BANCA EN MEXICO	
l) La actividad bancaria en México. Marco Inicial	2
 Los primeros ordenamientos. Ley General de Instituciones de Crédito de 1897 y otras 	7
3) La Banca y el Control del Estado. Creación y- Desarrollo de la Comisión Nacional Bancaria	45
CAPITULO II NACIONALIZACION DE LA BANCA	
1) Antecedentes	61
2) Motivos para la decisión	73
3) Fundamentos para la Nacionalización	79
4) Decreto que establece la Nacionalización de- la Banca privada	87
5) Decreto que modifica y adiciona los Artícu los 28, 73 y 123 Constitucionales	93
CAPITULO III EL SINDICALISMO EN LAS INSTITUCIONES DE CREDITO	
Y ORGANIZACIONES AUXILIARES	
1) El Sindicalismo en México	96
2) La creación de los Sindicatos bancarios	115

3) El procedimiento del registro sindical en L'éxico	121
4) Otro nivel de organización sindical. La - Federación Nacional de Sindicatos Bancarios	125
CAPITULO IV MARCO NORMATIVO DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO EN LA BANCA MEXICANA	
1) Marco Jurídico del trabajador bancario	128
 Reglamento de Trabajo de los Empleados de - las Instituciones de Crédito y Organizacio- nes Auxiliares que dió origen al modelo ti- po de las C.G.T. 	137
 Ley Reglamentaria de la fracción XIII bis - del Apartado "B" del Artículo 123 Constitu- cional 	161
4) Las Condiciones Generales de Trabajo en la- Banca Mexicana	178
CONCLUSIONES	203
BIBLIOGRAFIA	206

Es en verdad dificil reelizer un trebajo de investigación sobre un tema tan amplio y ten lleno de metices, mas
aun cuando se carece de la experiencia que otorgan los años
y el intenso estudio. Creo en realidad que con el presente
trabajo no satisfago todos los aspectos de una amplia invegtigación a que se refiere este tema, sino que tan solo doyuna idea aproximada de lo que es en realidad las condiciones
de trabajo que rigen en nuestra Banca mexicara.

Es por esto que el presente trabajo lo he dividido en 4 Capítulos en donde en cada uno de ellos hego mención de la evolución tan desequilibrante en que se encuentran -las condiciones de trabajo en la Banca mexicana, que es laque nos interesa.

Todo trabajo es indiscutiblemente producto del autor individual, por una parte, y de la sociedad en la que éstese desenvuelve, en este caso, la presente investigación que con todas sus limitaciones es producto también de la influencia y del estimulo que me han brindado, por ello agradezcoespecialmente en todos los sentidos, el apoyo y colaboración al Lic. Juan Raul Chin Rodríguez sin cuya valiosa aportación no hubiera sido posible la elaboración de este trabajo.

CAPITULO I

EVOLUCION DE LA BANCA EN MEXICO

1) .- LA ACTIVIDAD BANCARIA EN MEXICO. MARCO INICIAL.

Durante casi todo el Siglo XXI la usura y el créditoprendario practicado por los grandes comerciantes y el clero constituyeron los principales canales de financiamiento de la actividad económica mexicana. El Banco Nacional Monte de Piedad (institución gubernamental de crédito prendario) y el Banco de Londres, México y Sudamérica (sucursal de un Banco-Inglés) eran las únicas instituciones con las que contaba el País y su participación como tales era realmente limitada.(1)

Es en el Régimen de Don Porfirio Díaz donde se inicia la historia de la actividad bancaria en México, ya que la --acumulación de capitales mercantiles, el crecimiento del comercio exterior, la modernización y expansión minera, la --apertura de los ferrocarriles y el establecimiento de las --primeras grandes fábricas acentuaron la necesidad de los bancos, al mismo tiempo que generaron recursos con los cuales - crearlos.

En esa época se presenció el surgimiento de una moder na infraestructura comercial constituida por una red ferroviaria nacional, por la ampliación de las comunicaciones telegráficas y telefónicas, por la construcción de los puertos marítimos mas importantes del País y por el establecimientode un sistema financiero nacional.

(1) Quijano, José Manuel; "La Benca: Pasado y Presente"; Ensayos del Cide, la. Edicción, Méx. 1965, Pag. 15 El Estado fomentó el surgimiento y la expansión de uno de los principales instrumentos de consolidación del capitalismo mexicano: La Banca.

La Ley de Instituciones de Crédito de 1897 significó un importante esfuerzo de las autoridades hacendarias por articular un sistema de banca especializada, de capital privado nacional y extranjero, acorde con las necesidades crediticias de la economia mexicana.

Cabe hacer notar que las primeras instituciones bancarias en el País fueron establecidas con capital extranjero, ya que la continua depreciación del peso-plata coadyuvó al ingreso de dicho capital a México.

Durante los años 1880-1897 el crédito apareció regularmente organizado a través de prácticas estables y de instituciones especializadas. Durente esos años se instalaron en el País 14 bancos de emisión, un banco hipotecario y seampliaron las facultades del Banco Nacional Monte de Piedad institución gubernamental de crédito prendario para que funcionara como banco de emisión.

El prolongado período de gestación bancaria se caracterizó por una gran heterogeneidad en los términos y condiciones bajo los que se instalaron las diversas instituciones bancarias. Prácticamente la expansión de la actividad-bancaria en México se hizo sin sujetarse a ninguna legislación especializada en la materia. Previamente a 1884, añoen que se introducen al Código de Comercio algunas cláusunas sobre legislación bancaria, surgieron 8 bancos de loscuales 4 gozaban de una concesión otorgada por el Gobierno-Federal: el Nacional Mexicano, el Mercantil Agrícola e Hipotecario, el Internacional Hipotecario y el Banco de Emplea-

dos (que nunca llegó a funcionar y cuya importancia histórica radica en que su concesión fue comprada años después por el Banco de Londres y México). De los bancos restantes 3 de ellos, los bancos de Chihuahua, surgieron bajo una concesión del Gobierno Local, mientras el banco mas antiguo del-País, el Banco de Londres y México, se fundó bajo el Imperio de Maximiliano. (2)

Los Gobiernos locales y el Gobierno Federal otorgaron concesiones bancarias, en buena medida por las ventajas crediticias que le reportaba la instalación del banco. Dichas concesiones contaban con estimulos para su expansión como: emisión de billetes, plazo de la concesión otorgaday estimulos fiscales.

El 20 de abril de 1884 se expidió el nuevo Código de Comercio, agregándosele algunas disposiciones sobre materia bancaria, como la exclusividad otorgada al Gobierno Pederal para que autorizara el establecimiento de las instituciones bancarias. Se prohibia a las sociedades bencarias o a losparticulares radicados en el extranjero establecer en México sucursales o agencias bancarias con facultad para emitir billetes; la emisión fiduciaria no podía ser mayor que el capital exhibido, etc. Los bancos establecidos no podían seguir funcionando sin sujetarse a los requisitos del Código, de otra forma se podria liquidar en un plazo de 6 meses,

La crisis mundial de 1884 repercutió desfavorablemente sobre el nivel de la actividad económica de Méxido, loque se manifestó en un fuerte descenso del volúmen de las-

⁽²⁾ Quijano, José Manuel; "La Banca: Pasado y Presente"; Ensayos del Cide; la. edicción; Méx. 1985; pag. 61

exportaciones y en un reflujo de la inversión extranjera ha cia el País. Esta situación combinada con los grandes gastos gubernamentales en obras de infraestructura y el déficit hacendario que se arrastraba de ejercicios anteriores, provocó un ambiente de crisis económica que abarcó al siste ma bancario. El público acudió a los bancos a exigir el rembolso de sus billetes, ya que enmedio de la incertidumbre que privaba en la economia, brindaba mayor confianza la tenencia de moneda metálica. Este hecho provocó una relativa descapitalización de las instituciones bancarias lo quelimitó en gran medida su actividad.

El 6 de abril de 1884, se fusionaron el Banco Nacional Mexicano y el Banco Mercantil, surgiendo de esta manera el Banco Nacional de México con un capital de 20 millones de pesos y una concesión de 50 años para funcionar como bancode emisión, excento de pago de cualquier impuesto tanto Federal como local.

Lo mas destacante de esta concesión fue lo referentea las obligaciones y derechos que el Nacional de México y el Gobierno Federal tenian entre sí: el Banco Nacional de México quedó obligado a abrirle a la Tesorería General de la Federación una cuenta corriente cuyo movimiento anual -tendria un límite de 8 millones de pesos a una tasa de inte
rés del 6%. El Gobierno podria cubrir sus saldos con valores equivalentes y consignar su garantia, expidiendo certificados, de una parte de los derechos que se causaran en -las aduenas marítimas y fronterizas. El Gobierno se compro
metió a refrendar, con el nuevo banco, derechos de los queya gozaba el Nacional Mexicano, como "el que las oficinas --

federales no podrian recibir en pago de impuestos o rentas de la Federación billetes de ningún establecimiento de crédito creado o por crear, distinto del Banco Nacional de México, ni papel moneda de otra clase". El Banco quedaría encargado, por el Gobierno, del manejo de los fondos parael servicio de la deuda pública interior y exterior y en general, de todos los pagos del Gobierno en el extranjero. Asi mismo, se le permitió que la emisión de sus billetes fuera respaldada con el depósito de una tercera parte de su capital total. (3)

⁽³⁾ Quijano, José Manuel; "La Banca: Pasado y Presente"; Ensayos del Cide; la. edicción; Méx. 1985; pag. 64

 LOS PRIMEROS ORDENAMIENTOS. LEY GENERAL DE INSTITUCIO-NES DE CREDITO DE 1897 Y OTRAS.

Con la Ley General de Instituciones de Crédito de la República Mexicana promulgada en 1897, se inició un serio - intento de reorganización del sistema bancario. La nueva - legislación en cuya elaboración participaron los banqueros-y autoridades hacendarias, pretendía establecer un sistemade banca especializada acorde con las necesidades de financiamiento del desarrollo económico del País, pero en ningún momento trató sobre la situación laboral de los empleados - bancarios, solo se refería a la regulación del funcionamien to de los 3 tipos específicos de bancos: los de emisión, lo refaccionarios y los hipotecarios, otorgando la excención - de impuestos federales y locales sobre el capital, acciones y dividendos a los primeros bancos que se establecieran encualquier Estado donde no hubiese ninguna sucursal bancaria.

Con esto se intentaba estimular la expansión de la actividad bancaria a lo largo del País y evitar su concentración en las plazas comerciales mas importantes.

Cualquier banco que se estableciera en México podía acceder a la concesión de ser un banco de emisión. El otor gamiento de tales concesiones por parte del Gobierno Federal nunca fue considerada a la luz de una estrategia gubernamental sobre la expansión de este tipo de bancos o mas --aún, de una política monetaria gubernamental.

Le Ley de 1897 especificó que los billetes tendríancurso voluntario y deberían ser reembolsables en efectivo,a la vista, al portador y a la par, ésto posibilitó el mane jo de este derecho a conveniencia de los propios interesesdel público en general y los de la banca privada en particular. A partir de ésto, se registró mayor afluencia de capi tal extranjero a la economía mexicana bajo la dirección delos grandes bancos privados del País en la época del tipo de cambio depreciado.

La Ley General de Instituciones de Crédito que fué expedida el 19 de marzo de 1897 no contemplaba en sus apartados algún reglamento u observación referente a los emplea dos bancarios, únicamente señalaba los requisitos para la creación y forma de operar de les instituciones de crédito, indicando las características de los bancos de emisión (que daban autorizados para emitir billetes), los bancos hipotecarios (autorizados para hacer préstamos con garantía de fincas rústicas o urbanas y emitir bonos con la propia garantía) y los bancos refaccionarios (operarían con la mineria, la agricultura y la industria por medio de préstamos privilegiados, pero sin hipoteca, otorgando su garantía para operaciones determinadas y emitiendo títulos de créditoa corto plazo que causarían interés y serían pagaderos en dia fijo).

Durante los últimos años del régimen de Porfirio Diaz la economía mexicana atravesó por una profunda crisis financiera que impidió el financiamiento de aquellas actividades económicas que se encontraron estancadas.

En 1916 el conflicto revolucionario había sumido al-País en una situación económica sumamente inestable y conun deterioro en la industria, la agricultura y el comercio.

La especulación era el común denominador y se extendía -por todo el territorio nacional, cada jefe revolucionario emitía su propia moneda y requería préstamos forzosos a los
comerciantes o ganaderos prósperos, no existían garantías ni alicientes para la inversión.

En el terreno bancario aparecieron las denominades casas de cambio cuyo objetivo principal era aprovechar lasdifíciles circunstancias que vivia el País en beneficio pro
pio, compraban papel moneda o divisas a precios sumamente bajo y los vendian con un altísimo margen de utilidad.

Las casas de cambio hicieron competencia desleal a - las instituciones bancarias establecidas y crearon una ines tabilidad monetaria que generó fluctuaciones erráticas en - las cotizaciones del peso mexicano en los mercados cambia-- rios. Además, algunas instituciones bancarias no cumplieron con su objetivo y ceyeron en la tentación especulativa , -- por ello, Don Venustiano Carranza expidió en Guadalajara Jalisco, el 25 de Pebrero de 1916, un decreto cuyo propósito- era dar fijeza a la moneda constitucionalista y elevar paulatinamente su valor. (4)

Por otra parte, las leyes que establecian las concesiones otorgadas a los bancos de emisión y las disposicio-nes de la Ley de Instituciones de Crédito, por virtud de -las cuales las propias instituciones de crédito sin compensación alguna a favor del Estado, disfrutaban del monopolio de emitir billetes en cantidades mayores a la suma de la reserva metálica, podian hacer efectivo sus créditos hipotecarios sin forma de juicio y estaban excentas de impuestos, eran anticonstitucionales porque el Artículo 28 de la Constitución Mexicana declaraba que no habria monopolios a títu lo de protección a la industria y diversos preceptos de lamisma Constitución ordenaban que las leyes fueran aplicadas por los Tribunales Ordinarios, por normas comúnes a todo li tigante, que ninguna persona podia disfrutar de ventajas -

^{(4) &}quot;Historia de la Banca Mexicana"; Comisión Nacional Bancaria y de Seguros; única edicción; Méx. 1978; pag. 36

que no fueran compensación de un servicio público y que estaba prohibido restringir la libertad de los Estados, lo --cual se hacia al eximir de contribuciones locales a las instituciones de crédito.

En consecuencia, la aplicación de la legislación ordinaria a las instituciones de crédito podria producir la quiebra de tales empresas, dando lugar al recrudecimiento de la crisis financiera y a que se suscitara un gran número de cuestiones judiciales en perjuicio de los intereses invertidos en los bancos; intereses que debian ser defendidos por el Estado, en atención a que se habían creado al amparo de algunas concesiones ilegítimas y fuera de la Ley de Instituciones de Crédito.

Ante esta perspectiva, Venustiano Carranza, creó los Consejos de Incautación que se hacian cargo de los interesec controvertidos y que en tal caso era conveniente que en la-administración y en la liquidación de los bancos estubieran representados por los que tuvieran interés en ellos, incluyendo a representantes legítimos de los mismos.

Carranza expidió el 15 de septiembre de 1916, en la-Ciudad de Veracruz, un decreto en el que facultaba a la Secretaría de Hacienda para establecer la Comisión Reguladora e Inspectora de Instituciones de Crédito, en razón de que los bancos de emisión ya no llenaban las funciones económicas que les asignaba la Ley General de Instituciones de Cré dito, pues sus operaciones no se ajustaban a las prevenciones de la misma y para proceder a la reorganización definitiva del sistema bancario. (5)

(5) "Historia de la Banca Mexicana"; Comisión Nacional Bancaria y de Seguros; la. edicción; Méx. 1978; pag. 41

Se abrogaron las leyes que autorizaban concesiones a los bancos de emisión y las disposiciones de la Ley General de Instituciones de Crédito del 19 de marzo de 1897, modifi cadas por el decreto del 19 de junio de 1908, por virtud de las cuales las referidas instituciones tenian el monopoliode la emisión de billetes, estaban facultadas para seguir procedimientos extraordinarios en ejercicio de acciones judiciales y se les eximía de pagar impuestos. El decreto -concedió a los bancos de emisión un plazo de 60 dias a contar de le fecha de la promulgación de áquel, para que aumen teran sus reservas metálicas hasta cubrir la totalidad de los billetes de circulación. Desde la fecha de publicación del decreto, los referidos bancos de emisión solo podrian ejecutar operaciones con autorización del interventor de la Secretaria de Hacienda y con objeto de conservar los intere ses del Banco.

La Socretaría de Hacienda procedió immediatamente anombrar para cada banco de emisión un Consejo de Incauta--ción que estaba compuesto de un miembro de la Comisión Regu
ladora e Inspectora de Instituciones de Crédito, de un interventor de Bancos, del Gerente de la Institución y de unrepresentante de los acreedores que mientras se constituía,
lo fue el Procurador de la República y/o Agente del Einisterio Público Federal, especialmente designado.

El 5 de febrero de 1917 fue promulgada la Constitución Política de la Nación. Al día siguiente, Don Venustia no Carranza expidió la convocatoria para que el pueblo eligiera al Presidente Constitucional de la República y a losciudadanos que debian integrar las Cámaras Legislativas. -- Efectuadas las elecciones para la primera magistratura, eltriunfador fue Don Venustiano Carranza quien rindió la protesta de Ley el Primero de Mayo de 1917, restableciéndose así el orden Constitucional. El 15de abril del mismo año .el Señor Carranza había informado al Congreso sobre su ac-tuación como encargado del Poder Ejecutivo de 1913 a 1917 .en tal informe al tratar el ramo de Hacienda dijo: "Desde el Gobierno del General Diaz, el sistema de bancos existente en México, a base de concesiones, implicaba un sistema de privilegios cuyos inconvenientes se habían hecho notar desde hacia tiempo. Los bancos de emisión de México presen taron al Gobierno de Huerta, para la lucha contra la revolu ción constitucionalista, aproximadamente la cantidad de 40millones de pesos. El Gobierno de Huerta autorizó en cam-bioel régimen de circulación forzosa de sus billetes, que el Gobierno Constitucionalista encontró a su llegada. Gobierno Constitucionalista, ocupado con otras atenciones de la campaña no pudo luego atender la materia bancaria. -por mas que los bancos, de hecho constituían poderosos enemigos de la revolución. Los propios bancos, por otra parte se encontraban en condiciones de no poder restablecer la -circulación voluntaria de su papel, pues aún cuendo algunos pudieron tener casi completas sus reservas, si se les hubie ra obligado a pagar sus billetes a la par, habrian tenido que ponerse en liquidación. No deseando por otra parte, el Gobierno que el acervo metálico acumulado en los bancos desapareciese, se prefirió tomar medidas para eviter que se dispusiera de dicho acervo. Dictó al efecto, disposiciones para obligar a las instituciones de crédito a completar sus reservas y no habiendo logrado ese objeto, hubo necesidad de decretar la incautación de los bancos, medida que se lle vó a cabo practicamente sin necesidad de tomer posesión delos bancos mismos, sino pasando la administración de éstosa manos de un Consejo de Incautación. El problema bancario

se encuentra pendiente de resolución, pues habiendo decreta do el Congreso Constituyente que debe haber un banco únicode emisión, no ha podido resolverse la situación definitiva de los bancos hasta en tanto no pueda procederse a fundar el banco único que deba sustituir a les instituciones bance rias actuales. El Gobierno Constitucionalista, apremiado por las circunstancias, ha tenido necesidad de tomar para las atenciones del Gobierno, de todos los bancos, cerce de-20 millones de pesos, ésto constituye una deuda del Gobierno para las instituciones bancarias, que éste reconoce como préstamo a corto plazo y pare lo cual está dispuesto a proporcionar garantías suficientes. Deseo llamar la atencióndel Congreso sobre que el Gobierno Constitucionalista no -acudió a tomar de las reservas de los bancos, sino cuando el papel moneda habia sido enteramente vencido. Debe hacer se notar, sin embargo, que solamente el Banco Nacional y el Banco de Londres, prestaron al Gobierno de la Usurpación 20 millones de pesos". (6) Una vez mas cabe señalar que se habla sobre los bancos como empresas o instituciones, sobre su concesión y su forma de operar, pero nunca se trata so-bre la situación laboral de sus empleados.

Anhelante de ver establecido el Banco único, el Presidente Carranza solicitó y obtuvo en agosto de 1917, autorización del Congreso para contratar, dentro o fuera del --País, un empréstito de 100 millones de pesos, destinados ala fundación de ese banco del Estado, mas como le fue imposible obtener tal préstamo, a fines del mismo año, presentó una iniciativa para la elaboración de la Ley Orgánica del Banco Unico de emisión, el cual debia organizarse como Sociedad Anónima con la participación del capital privado; --

^{(6) &}quot;Historia de la Banca Mexicana"; Comisión Nacional Bancaria y de Seguros; la. edicción, Méx. 1978; pag. 62

pero el banco seria manejado por conducto del Gobierno dela República exclusivamente. (7)

En mayo de 1920 fue perpetuado el asesinato de Don - Venustiano Carranza en San Bartolo Tlaxcalantongo Fuebla, - ocupando interinamente la Presidencia de la República Adolfo de la Huerta, el lo. de junio de 1920. Posteriormente - el General Alvaro Obregón protestó como Presidente Constitucional de la República el lo. de diciembre de 1920 y el 31-de enero de 1921 promulgó el decreto que reglamentaba la de volución y liquidación de los bancos incautados, clasificán dolos en categorias "A", "B" y "C". En la prinera figura-ban aquellos cuya actividad excedía al pasivo cuendo menos-en un 10%; en la segunda, aquellos cuyo activo fuera superior al pasivo en una proporción menor del 10%; y en la ter cera, aquellos cuyo activo no bastara a cubrir su pasivo. Los comprendidos en esta última categoría serian consignados a la autoridad competente para su liquidación judicial.

Con la expedición del decreto de desincautación, el-Presidente Obregón esperaba ver normalizada, en unos cuantos dias, la situación del sistema bancario, pero como transcurriera un mes sin que tal aconteciera, el 9 de febrero some tió a la consideración del Congreso una iniciativa consistente en añadirle una fracción al Artículo 28 Constitucional que facultara al Ejecutivo a otorgar hasta & concesionas para el establecimiento de igual número de bancos regionales de emisión, sin que ello fuese obstáculo para la fundación del Banco Unico de emisión.(8)

(7) y (8) "Historia de la Banca Mexicana"; Comisión Nacional Bancaria y de Seguros; la. edicción, Méx. 1978; pags. 78 y 91 respec. Como ese proyecto no fue aprobado por el Congreso, el propio Ejecutivo le envió otro el 25 del mismo mes, para
una nueva Ley General de Instituciones de Crédito y para el
establecimiento del Banco único de emisión; pero ni la unani la otra se expidieron durante el régimen gubernamental del General Obregón.

La liquidación de los bancos incautodos llegó a sutérmino hasta fines de 1929, no por inercia de la banca odel Gobierno, sino por los transtornos económicos que la dificultaban, derivados en su mayor parte de la larga y enconada lucha revolucioneria.

Debido a las circunstancias del período revolucionario, no puede hablerse de un progreso bancario sano antes de 1920. Teóricamente operaba la Ley de 1897, reformada -multiples veces. En 1921 se inicia la actividad legislativa de la revolución hecha Gobierno, en tal año el Gobierno Federal se encontró con que había 25 bancos de emisión, 3 hipotecarios y 7 refaccionarios, creados dentro de la Ley de-1897. asi como numerosos bancos privados y varias sucursa--les de bancos extranjeros. éstas y aquellos operaban sin su jeción a las disposiciones de 1916, para regularizar la situación se dictaron algunas medidas legislativas que en nin auno de sus apartados trataban la situación laboral de losempleados bancarios, como son las siguientes: La ley del -31 de enero de 1921 que privó a los bancos de emisión de -esa facultad, limitando el múmero de los que podían seguiroperando y puso en estado de liquidación a los demás; La -Ley del 26 de mayo de 1924 que otorgó moratoria en favor de los bancos hipotecarios y refaccionarios; La Ley General de Instituciones de Crédito de 1924 clasificó a las institu ciones que intervienen en la actividad bancaria en 3 grupos: 1) Instituciones de Crédito; 2) Establecimientos que tenían por objeto exclusivo o principal realizar operaciones bancarias; 3) establecimientos que se asimilan a los bencarios por practicar operaciones que interesan al público en general, tales como recibir depósitos o emitir títulos de crédito pagaderos en abonos y destinados a su colocación en el público. Las instituciones de crédito requerían autoriza -ción Federal, previo depósito del 20% de la suma que el ban co debía tener en caja al constituirse en oro nacional o en bonos de la deude pública, a su valor en plaza, con la obli gación de organizarse como sociedades anónimas, de acuerdoa las Leyes mexicanas. La Secretarie de Hacienda debia --aprobar previamente bases y estatutos, las concesiones tendrían una duración máxima de 30 años. En esta misma Ley se habla del Banco de México y de la Comisión monetaria, comoinstituciones de crédito, dejando su reglamentación para le yes especiales.

La Ley del 31 de agosto de 1925 estableció el nacimiento del Banco de México, con las siguientes bases: Tendría una duración prorrogable de 30 años, con un capital de 100 millones de pesos, representados por acciones nominativas de 3100.00 cada una, divididas en 2 series: "A" y "B",—la primera suscrita por el Gobierno Federal y la segunda se rie por el público y en su defecto por el propio Gobierno,—la serie "A" s'empre representaría el 51% totalmente pagado del capital. En el régimen del Consejo se establece unsistema que al dar control al Gobierno, a la vez da representación a las acciones de la serie "B".

Las funciones del Banco de México las fijó la Ley de 1925 que entre otras tenía las siguientes: Regular la circulación monetaria de la República, los cambios sobre el ex terior y la tasa de interés; descontar documentos de carac ter mercantil; encargarse del servicio de Tesorería del Go bierno Federal; de la emisión de billetes, con un límite igual al doble de la existencia en caja de oro emonedado oen barras, o en moneda extranjera a razón de 75 centigranos
de oro puro por peso; los billetes serían de circulación voluntaria para el público y de aceptación forzosa para elGobierno Pederal, los de los Estados y los Ayuntamientos; el Banco de México sería depositario de los fondos del Gobierno Federal de uso no inmediato, así como el encergado de situar y concentrar los fondos oficiales, del servicio de la deuda interior y exterior y se le designaba como agen
te general bancario del Gobierno.

Se prohibía al Banco de México: otorgar préstamos - a personas radicadas fuera del País; conceder prórrogas a-plazos pactados sin colateral; hacer operaciones reservadas a bancos hipotecarios, refaccionerios, agrícolas o industria les; dar en prenda su cartera o sus billetes o contraer o-bligaciones sobre ellos; hacer inversiones en títulos o valores no cotizados en las bolsas oficiales o que no hubieren pagado dividendos en los 5 años anteriores.

La Ley General de Instituciones de Crédito de 1932 formuló la siguiente división de las actividades bancarias:
a) Instituciones Nacionales de Crédito, constituídas con in
tervención del Estado, ya sea que suscribiera la nayoría del
capital, ya que se reservase el derecho de nombrar a la mayoría de los miembros del Consejo o que dejase para sí la fa
cultad de aprobar o vetar las resoluciones de Ta Asemblea o
del Consejo. Estas instituciones se regirían por Leyes especiales; b) las Sociedades mexicanas cuyo objeto exclusivo era la práctica de operaciones activas de crédito y la celebración de alguna o algunas de las siguientes: 1) recibir del público depósitos a la vista o a plazo, o con previo aviso de menos de 31 dias; 2) recibir depósitos en cuen

ta de ahorros; 3) expedir bonos de caja; 4) emitir bonoshipotecarios; 5) actuar como fiduciarias.

Entre los años 1932 y 1933 el Gobierno Federal otorgó concesiones para el establecimiento de las instituciones siguientes: Banco de Comercio, Banco Mexicano, Banco Aboum rad, Banco Mercantil Mexicano, Banco Azucarero, Banco Mercantil de Laredo, Banco Mercantil Refaccionario de Occidente, Banco Capitalizador de Ahorros, Banco de Mazatlaú, Banco Algodonero Refaccionario, Banco Industrial Refaccionario de León, Banco de Cananea, Banco Platanero de la Hussteca Veracurzana, Banco Comercial de Durango, Benco de Sinaloa, Banco de Culiacán, y Banco Agrícola Sonorense.

Como la Ley Bancaria autorizaba la aportación de fon dos federales para establecer un banco hipotecario de obras públicas, el 23 de febrero de 1933 fue creada la institución con el nombre de Banco Nacional Hipotecario, Urbano y de Obras Públicas, cuyo capital social de 25 millones de pesosfue suscrito por el Gobierno y por bancos privados. Autoricado para hacer operaciones de crédito inmobiliario y fun cionar como fiduciario, inició ambas actividades 3 meses des pués de expedida la escritura constitutiva. El 24 de abril de 1933 por decreto del Presidente de la República Abelardo L. Rodríguez, se constituyo la Nacional Financiera como organismo especializado por el fomento de la industria. Para entonces habia sido modificada la Lev de Instituciones de -Crédito a fin de hacer mas féciles las normas establecidaspara fijar los límites de préstamos en relación con las garantías, ampliar los objetos de inversión e introducir la hipoteca universal de obras de servicio público, para con ellas ir transformendo le vida meterial, social y culturalde la comunidad mexicana.

Inconforme con la política bancaria del Gobierno, el 30 de noviembre de 1933 el Anglo South American Bank decidió retirar de México su agencia, y lo mismo hizo el Bank of Montreal el 30 de abril de 1934.

Cuando la Nacional Financiera expandía su radio de acción en apoyo de la industria, el Gobierno Pederal para - reforzarla creó el Fondo de Fomento Industrial como un fideiconiso cuya administración le encomendó al Banco Nacional Hipotecario, Urbano y de Obras Fúblicas , mismo que poco después lo transfirió al Banco Obrero de Fomento Industrial, para dedicarse unicamente al otorgamiento de créditos para construcciones de interés social (viviendas, mercados, escuelas, etc.) y para realizar mejor esa actividad - absorbió al Banco de Fomento de la Habitación.

Entre 1935 y 1937 fueron establecidas 3 institucio-nes nacionales de crédito: el Banco Nacional de Crédito Eji
dal, el Banco Nacional de Comercio Exterior y el Banco Na-cional Obrero de Fomento Industrial.

No existen documentos donde conste la situación laboral de los trabajadores bancarios en todos esos años, es de señalarse que solo se encontró en el Archivo General de la-Nación unos cuantos avisos o comunicaciones que se hacian a los trabajadores en el momento de despedirlos sin que mediaran mayores razones para hacerlo o existieran indemnizaciones, o bien documentos o memorándum dirigidos a funcionarios de los bancos en los cuales se les comunicaba que X persona ocuparía algún puesto, pero en sí, no existen antecedentes-de las condiciones generales de los trabajadores bancarios.

PRIMERA LEGISLACION LABORAL BANCARIA. -

Es hasta el año de 1937 cuando el Presidente Lázaro-Cárdenas expidió la primera legisleción laboral bancaria, en Roviembre 15, reglamentando las relaciones leborales a trevés del Primer Reglamento de Trabajo de los Empleedos de las Instituciones de Crédito y Auxiliares (9). Originándo se este Reglamento por la necesidad de evitar movimientos huelguísticos en contra de las instituciones de crédito que en aquel entonces se habían manifestado en algunas partes de la República y que amenazaban seriamente la economía del País.

Este Reglamento contaba con deficiencias y lagunas - por ser el primero y además por haber sido expedido con premura, entre éstas destaca que no existía en el Reglamento - ninguna disposición expresa que estableciera que la Ley Federal del Trabajo habris de considerarse como supletoria en aquellos casos no previstos en su texto. Además la Comisión Nacional Bancaria carecia de facultades y de medios de coacción para el cumplimiento de sus resoluciones.

En aquellos tiempos las instituciones de crédito y - auxiliares ejercian una gran influencia en la economía gene ral del País, por las funciones que desarrollaban, por lo - que el Reglamento colocaba a los trabajadores bancarios den tro de un renglón particular en lo referente a sus relaciones laborales, diferente de lo que la Ley Federal del Trabajo situaba a los demás trabajadores al servicio de los partrones. Lo anterior para evitar que dichos trabajadores pudieran formar sindicatos e ir a la huelga, lo que afectaría

⁽⁹⁾ Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de noviembre de 1937.

a las Instituciones de crédito.

El Reglemento de Trabajo de las Instituciones de Crédito y Auxiliares de 1937 contaba con 26 artículos sin ningún transitorio, siendo los siguientes:

El artículo lo. establecía que quedaban sujetos al -Reglamento los empleados de las Instituciones de Crédito y-Auxiliares. Considerando como empleados a las personas que tenían un Contrato Individual de trabajo con las instituciones de crédito y auxiliares, que trabajen en su provecho de manera permanente un número de horas obligatorio a la semana y ejecuten labores bajo su dirección.

El artículo 20. establecía al personal que no quedaba sujeto al Reglamento como los servicios de los corresponsales y agentes de las Instituciones de Crédito, ni los que desempeñaran funciones similares a éstos, en virtud de regirse esas actividades por las disposiciones de las leyes mercantiles.

El artículo 30., señalaba que los contratos sobre -trabajos eventuales no quedaban sujetos al Reglamento. Los
derechos y obligaciones de las partes se regularían por elContrato que celebraran y por las disposiciones aplicablesde la Ley Pederal del Trabajo.

El artículo 40., indicaba que las instituciones esco gerían y contratarían libremente a su personal debiendo celebrar contrato individual con cada uno de sus empleados, ajustándose para dichos contratos a las prevenciones relat<u>i</u> vas de este Reglamento y de las Leyes sobre la meteria. El artículo 50. mencionaba que las instituciones nopodían retener a su servicio en calidad de aprendiz a ningún trabajador por un periodo mayor de 3 neses, al fin delcual, si deseaban conservarlo, estarían obligados a conside
rarlo desde luego como empleado con los derechos y obligaciones consiguientes.

El artículo 60. se refería a que las instituciones deberian formar y hacer del conocimiento de su personal deun escelafón que quedara clasificado por categoría y antiquedad. La Secretaría de Hacienda sería la que resolviera-sobre cualquier inconformidad relativa a este escalafón por conducto de la Comisión Nacional Bancaria. Indicando que los puestos que quedaran vacantes en las instituciones serían reemplazados por el empleado de la categoría inmediata inferior. Si hubiera varios, sería designado el mas antiquo, en igualdad de capacidades y antiquedad la designación se haría por sorteo.

El artículo 70. se refería a los sueldos de los empleados que se fijerían y regularían por medio de tabuladores que formarían las instituciones de acuerdo con sus nece
sidades particulares, siendo sometidos a la aprobación de la Secretaría de Hacienda, la cual tomaría en cuenta: la categoría de la institución, su capacidad económica, la localidad en que se preste el servicio, la categoría del empleado dentro de la institución y los demás elementos que pudiera allegarse para que se fijera a cada puesto el sueldo justo de acuerdo con la cantidad y calidad del trabajo.

El artículo 80. indicaba que el salario mínimo en las instituciones sería fijado de acuerdo con el oue rijie ra en la localidad aumentado en un 50%. El artículo 90. señalaba que los empleados de las — instituciones estaban sujetos a trabajar 42 horas a la sema na, distribuyéndose éstas en la forma que cada una fijara — de acuerdo con las necesidades de la misma y con la aprobación de la Comisión Nacional Bancaria. Cuando las laboresde la Institución lo permitiera, la Dirección podría de manera temporal reducir el número de horas de trabajo obligatorias, pero sin que esas reducciones sentaran precedente — de obligación para dicha institución.

El artículo 100. señalaba que no podíe obligarse a los empleados de las instituciones a trabajar horas extraor
dinarias sino previa orden del Jefe del Fersonal de las instituciones y dentro de los límites que marcaban las Leyes.Señalando que todo tiempo extraordinario trabajado se pagaría quincenalmente con los aumentos que fijaran las leyes contra recibo correspondientes firmado por el empleado.

El artículo llo. contemplaba que las instituciones - ayudarían a sus empleados a mejorar su preparación y eficien cia para el desempeño de sus labores mediante: a) el establecimiento de una biblioteca especializada que estaría alservicio de todos los empleados; b) La organización anualde cursos de conferencias para sus empleados que se distinguieran por su inteligencia, formalidad y amor al estudio para cursos orales o por correspondencia en Institutos especializados. La concesión de becas sería obligatoria para las instituciones; con respecto a sus aprendices d) facilidades para el desarrollo de su cultura física, sin perjuicio de las horas de labor.

El artículo 120. indicaba que después de un año de servicios los empleados de las instituciones tendrían derecho a los siguientes períodos anuales de vacaciones: de uno a 10 años de servicios le corresponderían 20 dias; de 10 a 15 años de servicios le tocarían 25 dias; de 15 años en — adelante de servicios, 30 dias. El uso de las vacaciones — sería obligatorio para los empleados, distribuyéndose las — fechas para cada uno de ellos en forma tal que no se entorpeciera el trabajo de las inctituciones. Las instituciones además de pagar el sueldo correspondiente al período de vacaciones al iniciarse éstas, si el empleado lo deseaba, tenfa la obligación de entregar una quincena en calidad de an ticipo sobre gratificación anual.

El artículo 13o. establecía que todo empleado para - ser admitido al servicio de una institución debía someterse a exámen médico, que sería hecho por un profesionista designado por la institución.

El artículo 140. indicaba que los empleados de las instituciones y de las auxíliares que resultaran víctimas de enfermedades o accidentes no profesionales, tenían derecho por espacio de tiempo no mayor de 6 meses a atención médica y quirárgica, medicinas, hospitalización y araratos ortonédicos que se considerarían donados al enfermo y a recibir sueldo integro durante los 3 primeros meses de la enferme-dad y medio sueldo en los 3 siguientes. Los médicos, cirujanos, hospitales y farmacias serian designedos por le institución. La duración e intensidad de las enfermedades delos empleados seria calificada por el dictamen del médico que designe la institución para tal efecto; en caso de queel empleado no estuviera conforme con este dictemen podía pedir otro por su cuenta al médico que deseara y en caso de disparidad en estos dictámenes, los 2 médicos que disientie ran designarian de común acuerdo a un tercer médico cuyo -dictanen seria considerado por ambas partes como definitivo. Después de 6 meses de enfermeded del empleado, la institución podía libremente dar por terminado su contratode trabajo, quedando obligada a pagar la indemnización correspondiente al caso o a concederle una pensión vitalicia
de retiro si tenia derecho a ella. También indicaba esteartículo que en aquellos accidentes no profesionales en que
ocurriera alguna de las circunstancias nencionadas en lesfracciones I, II y IV del artículo 316 de la Ley Federal del Trabajo, el empleado no tendría derecho a los beneficios expresados (dicho artículo corresponde al 488 de la Ley Federal del Trabajo vigente)

El artículo 150. señalaba que las empleadas que die ran a luz tenían derecho a los siguientes beneficios: unmes de descanso pagado antes del alumbramiento; 45 dias - de descanso pagado después del alumbramiento; las facilidades que las Leyes de trabajo concedían durante el período de lectancia.

El artículo 160. se refería a que los trabajadoresrecibirian anualmente por concepto de participación en las
utilidades, una gratificación que no podía ser menor del importe de un mes de sueldo para los empleados que hubieran
trabajado el año completo y en proporción para los que hubieran trabajado menos de un año. Ese mes de sueldo de -gratificación que percibian los empleados de las institu-ciones de crédito y auxiliares, también lo recibirían losempleados de las instituciones creadas por decreto del Gobierno Federal para fines de servicio social, aun cuando debido a la caracteristica expresada no obtuvieran utilida
des. Señalando además que las gratificaciones extraordinarias que las instituciones acordaran en favor de sus em--pleados arriba del mínimo establecido en el presente artícu

lo , no estableceria precedente al respecto.

El artículo 170. indicaba que al llegar a los 60 años de edad todo empleado en servicio tendria derecho a una pensión vitalicia de retiro, la que podia ser impuesta por el patrón unicamente cuando el empleado ya no pudiera desempemar eficazmente sus labores. El monto de esa pensión anualse determinaría considerando un uno y medio por ciento por cada año de servicio que el empleado hubiera prestado a la institución y aplicando el porcentaje así obtenido sobre elsalario promedio anual percibido por el empleado durante todos sus años de servicios en la institución. Señalaba así mismo que a partir de la expedición de este Reglamento, lasinstituciones construirían cada año las reservas matemáticas correspondientes a los beneficios de pensión de salarios devengados derivados de los servicios prestados en el año porsus empleados.

El artículo lóo, señalaba que en caso de fellecimiento de un empleado en servicio, la persona o personas que hubiera designado entre sue parientes que dependieran económicamente de él, tendrian derecho a los siguientes beneficios: recibir 6 mesesde sueldo que disfrutaba el empleado al ocumrir el fallecimiento por concepto de pago de defunción, además de recibir durante el año siguiente a la defunción del empleado, la mitad del sueldo que éste disfrutaba al morir, pagadero por mensualidades vencidas. Los beneficios sumados no excederían en ningún caso de \$5,000.00. A falta de designación o en caso de dificultad, el patrón podía consignar la cantidad respectiva en la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje para que ésta la adjudicara a quien legalmente correspondiera, en los términos de la Ley Federal que estableció para el caso de muerte por riesgo profesional.

El artículo 190. se referia a que en los contratos — de trabajo se especificara el lugar en donde iba a trabajar el empleado y que no podía ser removido sin su propio con—sentimiento, siendo mula esta disposición en aquellos em—pleados que tuvieran cargos que requirieran movilización — continua, como inspectores, etc.

El artículo 200. señalaba que las instituciones podian remover libremente a su personal de acuerdo con sus ne cesidades y grado de confianza que tuviera en cada empleado. En todo caso, la renoción debia hacerse a otro puesto en que se disfrutera de igial salario. En caso de despido, las instituciones estaban obligadas a pagar al empleado separado — j meses de sueldo y 20 dias por cada año de servicio. Estaninemnización no seria cubierta cuendo el despido obedeciera a violación por parte del empleado de alguna ley penal, a — las leyes sobre trabajo o a faltas graves evidentes.

El artículo 210. indicaba que cualquier problema que surgiera entre una institución y alguno o algunos de los — miembros de su personal, por interpretación del Reglamento- o por cualquier otro motivo que se relacionara con el traba jo seria resuelto por la Secretaria de Hacienda y Crédito — Público por conducto de la Comisión Nacional Bancaria. Fara efectuar las gestiones conducentes ante la misma, el empleado o empleados inconformes estaban obligados a dar todos los informes relativos a dicha Comisión y a tratar con ellalos problemas que se suscitaran. En caso de que el empleado inconforme no aceptara el laudo de la Secretaría de Hacienda podia llevar la cuestión a la Junta Federal de Conciliación—y Arbitraje para que se ventilara en la forma ordinaria, mediante procedimiento en que se le daba intervención a la Comisión Nacional Bancaria a efecto de que sostubiera sus pun-

tos de vista.

El artículo 220. trataba lo referente a que las ins tituciones debian estudiar y poner en vigor dentro de unaño de la fecha de publicación del Reglamento los beneficios para cesos de invalidación.

El artículo 230. señalaba que las instituciones debían gestionar dentro de un año de la fecha de publicación del Reglamento la organización de una bolsa de trabajo que se encargara de centralizar las vacantes y recomendar lascolocaciones del personal bancario.

El artículo 24 se referia a que las Instituciones de bian formar sus Reglamentos Interiores de Trabajo cumplien do en ellos con las disposiciones relativas de la Ley aplicables a la naturaleza especial del trabajo en esa clase de instituciones.

El artículo 250. indicaba que las labores nunca sepodrian suspender en las instituciones de crédito, en lasauxiliares de éstas o en las dependencias de ambas, sino en las fechas que la Comisión Nacional Bancaria autorizara. Cualquiera otra suspensión de labores causaria le terminación de los contratos de trabajo de quienes la realizaran.

El artículo 260. indiceba que los preceptos del Reglamento señslaban el mínimo de privilegios que podían digfrutar las personas que estubieran a él sujetas; y las --instituciones de las que dependian tenian plena libertad --para mejorar esas condiciones en forma individual o colectiva.

SEGUNDA LEGISLACION LABORAL BANCARIA .-

El 22 de Diciembre de 1953, en el período presidencial de Adolfo Ruiz Cortines, fue expedido el segundo Regla
mento de Trabajo de los Empleados de las Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, el cual vino a abrogar
al Reglamento de 1937 ya que se tenia que adecuar a las cir
cunstancias de ese tiempo al haberse creado el Instituto Me
xicano del Seguro Social que brindaba a los trabajadores -grandes beneficios y de los cuales no podia excluirse a los
empleados bancarios. (10)

Este nuevo Reglamento contaba con 42 artículos y 3 - transitorios, notándose una mejor organización en cuento asu contenido, siendo mas esplícito en sus artículos y ade-más señalaba mayores beneficios para los trabajadores bancarios. Se dividía por Capítulos de la siguiente manera;

El Capítulo I se refería al personal de las instituciones de crédito y organizaciones auxiliares.

A diferencia del Reglamento de 1937 que señalaba ensu artículo 50. que "las instituciones no podrán retener a su servicio en calidad de aprendiz a ningún trabajador...", en el Reglamento de 1953 se omite la calidad de aprendiz para indicar en su artículo 30. que "el personal de las instituciones de crédito y organizaciones euxiliares se clasifica como: a) Permenente (estarán sujetos a escalafones y tabuladores de las instituciones u organizaciones); b) A prue ba (no serán coneiderados en los escalafones o tabuladores); c) Temporal o Eventual (se regirán en cuanto a sus obligacio

⁽¹⁰⁾ Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de diciembre de 1953.

nes y derechos, por las estipulaciones de los contratos reg pectivos y por las disposiciones legales aplicables)"

El Capítulo II se referia a los Escalafones y Tabul \underline{a} dores.

Variando su contenido en cuanto que en el Reglamento de 1937 se señalaba en el artículo 7o. que "los tabuladores serán sometidos a la aprobación de la Secretaría de Hacienda " y en el Reglamento de 1953 se específica que "los tabuladores serán sometidos a la aprobación de la Secretaría de Hacienda por conducto de la Comisión Nacional Bancaria", en su artículo 10.

El Capítulo III del Reglamento de 1953 se refiere a los salarios y Gratificaciones, no existiendo variación ensu contenido con lo señalado por el Reglamento Bancario de-1937.

El Capítulo IV contemplaba la Jornada de Trebajo, Horas Extras, Vacaciones y Despido, indicando en este apartado lo mismo que en el Primer Reglamento Laboral Bancario.

El Capítulo V señalaba las Prestaciones de Carácter-Cultural.

Destacaba en el mismo lo relativo a la concesión debecas que aún cuando el Reglemento enterior ya lo mencionaba en su artículo 11 inciso c), en el Reglemento de 1953 se refiere a las mismas de una manera mas amplia y específica, indicando en su artículo 22 inciso c) la forma en que se de bían otorgar: "a empleados permanentes que lo soliciten, arazón de una beca por cada 100 empleados de la instituciónu organización o fracción mayor de 50, para cursos orales o por correspondencia, sobre materias netamente bancarias, en el concepto de que las instituciones u organizaciones con - menos de 50 empleados, concederán como nínimo una de dichas becas. Las becas comprenderán el pago de las colegiaturas-y facilidades, sin perjuicio de las labores para asistir acursos y se cancelarán si en cada ciclo de estudios el bene ficiario obtiene un promedio de calificación inferior a 8.

En caso de que una institución u organización estubie ra obligada a conceder un mínimo de 10 becas, el 10% de las mismas serán otorgadas para atender cursos en el extranjero. Estas becas se darán por oposición y cubrirán pasaje, colegiatura y una suma mensual para alimentos, igual a la que -acostumbran conceder en estos casos las instituciones científicas, sin cubrirse el sueldo al empleado, durante el tiempo que disfrute la beca.

Los beneficiarios de esas becas, una vez que terminaran sus estudios, estarán obligados a prestar sus serviciosen la institución u organización por un período 3 veces mayor al de la duración de la beca. Las becas se cancelarán sin responsabilidad para la institución u organización, si los beneficiarios hacen uso indebido de ellas y no dedicaran
su tiempo integramente al estudio. Señalándose asi mismo, que la concesión de becas en exceso de las fijadas anteriormente, no sentarían precedente de obligatoriedad."

El Capítulo VI indicaba las Prestaciones de Carácter Social.

Se mencionaba en este apertado al Instituto Mexicanodel Seguro Social de la siguiente manera: Artículo 23 " lasinstituciones de crédito y organizaciones auxiliares, en sua titución del Instituto Mexicano del Seguro Social, cubrirána los empleados de las mismas los siguientes beneficios, que deberia cubrir dicho Instituto, distribuidos y ampliados enla proporción siguiente: a) En caso de accidente de trabajo. o enfermedad profesional, las instituciones u organizaciones citadas les proporcionarán la asistencia médico-quirúrgica y farmacéutica, hospitalización y aparatos de prótesis y ortopedia necesarios, y si el accidente o la enfermedad los inca pacita para trabajar, recibirán de las mismas mientras durela inhabilitación, su sueldo integro, durante un plazo méximo de 12 meses, siempre que antes de expirar ese período nose declare la incapacidad total o permanente del empleado ofallezca éste. Los empleados tendrán ante el patrón en suscasos respectivos, las mismas obligaciones que tendrian ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con la -Ley de la materia. b) En los casos de accidente que no seade trabajo o de enfermedad no profesional, les instituciones y organizaciones mencionadas, les proporcionaren la asistencia médica-quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria, asi como los aparatos ortopédicos que sean necesarios, desde el comien zo de la enfermedad y durante el plazo máximo de 9 meses para la misma enfermedad; y si ésta los incapacita para traba jar, las propias instituciones y organizaciones les pagaranmientras dure la inhabilitación, su sueldo integro durante los 4 primeros meses y medio sueldo durente los 5 siguienc) Las instituciones de crédito y organizaciones auxi lieres proporcionarán a sus empleadas que vayan a dar a luz, las siguientes prestaciones: 45 dias de descanso pagados con sueldo integro antes y después del alumbramiento, siempre -que la empleada no esté recibiendo otros subsidios por concepto de enfermedad y que no ejecute trabajo alguno mediante retribución, durante esos 2 periodos; la asistencia obstétri ca necesaria; un mes de sueldo como ayuda extraordinaria para gestos de alumbramiento; el nacer el niño, una canastilla cuyo costo no será inferior al que señalen las Leyes en es--

tos casos; y avuda para lactancia, proporcionada en especie o en dinero, hasta por 6 meses posteriores al rarto y que se entregará a la madre y a falta de ésta a la persona en-cargada de cuidar al niño en el concepto de que, si la ayuda se da en dinero su importe no excederá del 20% del selario de la empleada. d) las mismas instituciones y organizaciones proporcionaran la asistencia médico-quirúrgica, far macéutica y hospitalaria, que sea necesaria, desde el comien zo de la enfermedad y durante el plazo máximo de 9 meses para la misma enfermedad a las siguientes personas: 1.- a la esposa del empleado; 2.- a falta de la esposa a la concubina. Si hubiere varias concubinas, ninguna tendrá derecho a las prestaciones de que se trata: 3.- A los hijos del empleado.menores de edad, que no trabajen; 4.- a los empleados pensio nados y a sus beneficiarios, en los términos del párrafo siguiente: Las personas que se pencionan en este inciso solotendrán derecho a los beneficios que el mismo establece, sireunen los siguientes requisitos: que dependen econômicamente del empleado y que tenga derecho a les prestaciones a que se refiere el inciso b) de este artículo; que dichas perso-nas no tengan por ef mismas, derechos propios para recibir tales beneficios; y que reunan los demás requisitos que para el caso establece la Ley del Seguro Social y este Reglamento.

e) la duración e intensidad de las enfermedades de los empleados seráncalificadas por el dictámen del médico o los médicos que designe la institución u organización para tal --- efecto y en caso de que el empleado no estuviere conforme -- con dicho dictámen, podrá pedir otro por su cuenta, al médico que desee y si hubiere discrepancia entre éstos dictámenes los 2 médicos que disientan, designan de común acuerdo a untercer médico, cuyo dictámen sea considerado por ambes partes como definitivo. El dictámen del tercer médico será pagado por la parte que no ha tenido razón conforme al dictámen. f) para los efectos de este Reglamento no se conside-

rará accidente de trabajo o enfermedad profesional los queocurran encontrándose el empleado en estado de embriaguez o bajo la acción de algún narcótico o droga enervente o cuando el empleado se ocasione deliberadamente una incapacidadpor si solo o por medio de otra persona o cuando el siniestro sea resultado de algún delito del que fuere responsable el empleado, de un intento de suicidio o de riña en que hubiere tomado parte; y en caso de accidente que no sea de -trabajo o de enfermedad no profesional, el empleado no tendrá derecho a los beneficios en dinero que le otorga este -Reglamento, cuando intencionalmente se los haya provocado o cuando hayan sido ocasionados por alguno de los motivos a que se refieren las fracciones I, II y IV del Artículo 316de la Ley Federal del Trabajo (en la Ley Federal del Trabajo vigente este artículo corresponde al 488). g) los emplea dos a prueba y los temporales o eventuales solamente tendrán derecho a asistencia médico-quirúrgica, farmacéutica y hospi talaria en los casos de accidente de trabajo, de acuerdo con la Ley de la materia.

Es importante señalar les diferencias existentes den tro de este apartado en relación con el Reglamento de Traba jo de los empleados de las instituciones de Crédito y Organizaciones auxiliares de 1953 y el Reglamento anterior.

En primer término, en el Reglamento de 1937 aún no - se hablaba del Instituto Mexicano del Seguro Social ya queéste fue creado con posterioridad.

Asimismo, en dicho Reglamento se omitía en su articulado hacer referencia de los empleados de las instituciones y organizaciones que sufrieran enfermedades o eccidentes --profesionales, solo señalaba en su artículo 14 las enfermedades o accidentes no profesionales de los empleados.

Cabe señalar que en el Reglamento de 1937 se indicaen su artículo 14 que los empleados víctimas de enfermedades o accidentes no profesionales tendrian derecho en un eg
pacio de tiempo no mayor de 6 meses, a atención médica y -quirárgica, medicinas, hospitalización y aparatos ortopédicos, destacando en su inciso a) que se consideraran, en sucaso, los aparatos ortopédicos donados al enfermo.

Ahora bien, en el Reglamento de 1953 se señala en su artículo 23 inciso b) que los empleados que sufran de enfer medades o accidentes no profesionales tendran derecho a que se les proporcione asistencia médico-quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria, asi como aparatos ortopédicos durante el plazo máximo de 9 meses, omitiendo señalar que los aparatos ortopédicos podran ser, en su caso donados al enfermo.

Otra de las diferencias existentes entre los 2 Regla mentos es la referente a que los empleados en caso de enfer medad o accidente no profesional tenian derecho a recibir su sueldo de la siguiente manera:

En el Reglamento de 1937 se indicaba que el empleado recibiria durante los 3 primeros meses de la enfermedadsu sueldo íntegro y medio sueldo en los 3 meses siguientes.

En el Reglamento de 1953 se señala que mientras dure la inhabilitación del empleado recibirá su sueldo integro durante los 4 primeros meses y medio sueldo durante los 5 siguientes.

Por otra parte, el Reglamento de 1937 manifestaba -que después de 6 meses de enfermedad del empleado, la institución podia libremente dar por terminado su contrato de -trabajo, quedando obligada a pagar la indemnización corres-

pondiente al caso, o concederle una pensión vitalicia de retiro si teria derecho a ella el empleado, según como éste lo prefiriera.

Lo anterior no se menciona en el Reglamento de 1953.

Es de señalarse que en el Reglamento de 1953 ya se contempla que los beneficios de asistencia médico-quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria sean proporcionados desde el comienzo de la enfermedad y durante un lapso de tiempo no mayor de 9 meses, a la esposa o en su caso a la concubina del empleado. a sus hijos menores de edad y a los empleados pensionados y sus beneficiarios.

Además, en relación con las empleadas que dieran a - luz se aumentaron las prestaciones en el Reglamento de 1953 de la manera siguiente: se aumenta de 30 a 45 dias de descanso antes del alumbramiento, pagados con sueldo integro y se proporciona la asistencia obstetrica necesaria que en el Reglamento anterior no se contemplaba.

Dentro del mismo Capítulo VI referente a las Prestaciones de Carácter Social se señala en el Reglamento de 1953 lo siguiente: Artículo 24.- Las instituciones de crédito y organizaciones auxiliares pagaran por su cuenta al Instituto Nexicano del Seguro Social las cuotas que fija le Ley relativa, con excepción delas que son a cargo del Gobierno Federal, que cubrirá éste; pero para los efectos de lo establecido en el artículo anterior, retendrán una cantidad iguala le que de acuerdo con los cálculos actuariales que se for mulen, corresponderia al Instituto Mexicano del Seguro Social si éste tomara a su cargo los riesgos y prestaciones - mencionados en el mismo precepto, dentro de los límites que establece su Ley.

Para los efectos del pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social, y de la pensión de vejez a cargo-directamente de las instituciones y organizaciones, solo se considerará el salario fijo diario que perciban los empleados y un mes de gratificación anual, que como mínimo señala el artículo 12 de este Reglamento (este artículo se refiere a la gratificación que recibian los empleados por conceptode participación de utilidades).

Las instituciones y organizaciones llevarán archivos adecuados que permitan registrar la estadística de las pregataciones que otorguen en los términos del artículo anterior y trinestralmente proporcionarán al Instituto Mexicano del-Seguro Social los datos necesarios para teles fines.

Artículo 25.- Los empleados de las Instituciones decrédito y organizaciones auxiliares, o sus familiares a que se refiere la Ley del Seguro Social, en su caso, gozarán de los términos de dicha Ley, de los beneficios correspondientes a los seguros de invalidez, vejez, cesantía en edad avenzada y muerte (incluyendo el relativo a la dote matrimonial, a que se contrae el artículo 90 de la misma), asi como de las correspondientes al seguro de accidente de trabajo y enfermedades profesionales, que no cubran directamente las propias instituciones u organizaciones, en los términos del artículo 23, los cuales les seran otorgados por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Además en los casos de incapacidad por enfermeded -profesional o accidente de trabajo e invalidez (si el riesgo se realiza estando el empleado al servicio de la institución u organización respectiva) gozará de un 20% mas de los
beneficios que en dinero establece la Ley del Seguro Social
en las condiciones y términos fijados por ésta.

Artículo 26.- En adición a las prestaciones anteriores, todo empleado en servicio al llegar a los 55 años de edad, teniendo 35 años de servicios, o los 60 años de edad,
cualquiera que sea su antiguedad tendrá derecho a una pensión vitalicia de retiro.

El monto de esta pensión anual se determinorá considerando un 2% por cada año de servicios que el empleado haya prestado a la institución, aplicando el porcentaje asi obtenido sobre el promedio del último quinquenio de sueldos percibidos por el empleado de le institución u organización.

Las instituciones y organizaciones constituiran cade año reservas matemáticas correspondientes a los beneficiosde la pensión a que se refiere el presente artículo.

Artículo 27.- En ningún caso la suma de las pensiones anuales a cargo del Instituto Mexicano del Seguro Social
y de las instituciones y organizaciones, excederán del suel
do fijo diario percibido por el empleado durante el últimoaño, si excediere, se reducirá en la cantidad necesaria, la
que es a cargo directamente de la institución u organización
respectiva.

En el Reglamento de Trebejo de 1937 solo se menciona ba en el ertículo 17 que el empleado en servicio al llegara los 60 años de edad tendría derecho a une pensión vitalicia de retiro, le que se podía imponer por el petrón unicamente cuando el empleado ya no pudiera reglizar eficazmente su labor. Y el monto de esa pensión se determinaba conside rando un uno y medio por ciento por cada año de servicios prestados por el empleado e la Institución. Y el ertículo-22 indicaba que se debian poner en vigor dentro de un año de la fecha de publicación del Reglemento de 1937 los bene-

ficios para casos de invelidación.

En relación con el fallecimiento de un empleado en servicio, se consigna lo mismo en los 2 Reglamentos de trabajo, solo se diferencía en que los beneficios sumados no excederán en ningun caso de \$5,000.00 en el de 1937 y de --\$20,000.00 en el de 1953.

Artículo 30.- establece que para cubrir les presteciones en exceso de las que establece la Ley del Seguro Social, las instituciones de crédito y organizaciones auxilia
res podren constituir las reservas correspondientes o contra
tar los seguros necesarios con la empresa aseguradora que convenga o sus intereses o con el Instituto Mexicano del Se
quro Social y gozarán en todo caso, de los mismos derechosque al propio Instituto concede la Ley sobre la materia, en
relación con las prestaciones que quedan a cargo de dichasinstituciones u organizaciones.

El Capítulo VII del Reglamento de 1953 se refiere alas Prestaciones de Carácter Económico.

Artículo 31.~ Los empleados de las instituciones de crédito y organizaciones auxilieres que tengen mas de un año
de servicios, tendrán derecho a obtener, en caso de necesidad extraordinaria y grave, a jucio de las mismas institucio
nes u organizaciones, préstamos a corto plazo, ya sea direc
tamente o a través de organismos destinados a ese fin, de acuerdo a las siguientes bases:

- a).- No podran ser superiores al importe de 3 meses de sucldo del emplendo.
 - b) .- El plazo para el pago deberá fijarse dentro de-

ficios para casos de invalidación.

En relación con el fallecimiento de un empleado en - servicio, se consigna lo mismo en los ? Reglamentos de trabajo, solo se diferencía en que los beneficios sumedos no - excederán en ningun caso de \$5,000.00 en el de 1937 y de -- \$20,000.00 en el de 1953.

Artículo 30.- establece que para cubrir les prestaciones en exceso de las que establece la Ley del Seguro Social, las instituciones de crédito y organizaciones auxilia
res podran constituir las reservas correspondientes o contra
tar los seguros necesarios con la empresa aseguradora que convenga a sus intereses o con el Instituto Mexicano del Se
quro Social y gozarán en todo caso, de los mismos derechosque al propio Instituto concede le Ley sobre la materia, en
relación con las prestaciones que quedan a cargo de dichasinstituciones u organizaciones.

El Capítulo VII del Reglamento de 1953 se refiere alas Frestaciones de Carácter Económico.

Artículo 31.- Los empleados de las instituciones de crédito y organizaciones auxilieres que tengan mas de un año
de servicios, tendrán derecho a obtener, en caso de necesidad extraordinaria y grave, a jucio de las mismas institucio
nes u organizaciones, préstamos a corto plezo, ya sea direc
tenente o a través de organismos destinados a ese fin, de acuerdo a las siguientes boses:

- a).- No podran ser superiores al importe de 3 meses de suchdo del empleado.
 - b).- El plazo para el pago deberá fijarse dentro de-

los 12 meses siguientes a la feche en que se otorguen.

- c).- No causaran interes cuando se concedan directa mente, ni la tasa podrá ser superior al 6% en los demas ca sos.
 - d).- No se concederá nuevo préstamo mientras permanezca insoluto el anterior.

Artículo 32.- Los empleados de las propies instituciones u organizaciones que tengan mas de 5 años de servicios, tendrán derecho a obtener préstamos con garantia hipotecaria en primer lugar sobre fincas, bien sea directa-mente o a través de organismos destinados a ese fin, confor me a las siguientes beses:

- a).- El préstamo deberá destinarse a la adquisición o construcción de su casa habitación.
 - b).- El importe del préstamo no excederé de \$30,000.00
 - c).- El plazo máximo será de 10 años.
- d).- Causarán un interés no mayor del 8% anual, cal culado sobre saldos insolutos, mientras el empleado preste sus servicios en la institución u organización respectiva.
- e).- Las amortizaciones de carital y el paro de intereses seran mensuales y no serán mayores del 30% del excedente del sueldo del empleado sobre el salario mínimo -que rija en la localidad, para los trabajadores en general.
- f).- El préstamo no será superior al 75% del velorcomercial de le finca.

g).- El empleado deberá obtener un seguro de vida -igual, por lo menos, al importe del saldo insoluto y nombra
rá beneficiario al acreedor, a fin de que, en caso de muerte, aplique el importe del seguro al pago del saldo insoluto, hasta donde alcance y entregue el remanente en su caso,
al beneficiario que designe en segundo lugar o, a felta deéste, a los herederos del mismo asegurado.

Artículo 33.- Las instituciones de crédito y organizaciones auxiliares, celebrarán los arreglos necesarios para que sus empleados puedan adquirir, con un descuento no - menor del 10% sobre los precios al menudeo, en la plaza respectiva, los ciguientes artículos de primera necesidad: azú car, arroz, café, aceite comestible, frijol, manteca, harina, maiz, pastas alimenticias, sal galletas, jabón, avena, chocolate, chícharos, garbanza, leche condensada, lentejas, papa, salmón, sardinas.

Cada empleado solo tendrá derecho a adquirir los artículos indicados en los términos a que se hace referenciaen le medida proporcionala las necesidades de su cónyuge ehijos menores que no trabajen, medida que se determinará —
dentro de los limites de consumo que se fijen por especialistas designados por la Asociación de Banqueros de México.

Las mismas instituciones u organizaciones darán facilidades de crédito a sus empleados para adquirir los artículos mencionados, hasta por una cantidad no mayor del 50% desu salario quincenal, y les descontaran el importe de los -saldos a su cargo al pagarles el sueldo immediato siguiente.

Cada institución u organización establecerá el Biste ma que considere mas adecuado pare cumplir con esta precepto.

Artículo 34.- Las instituciones de crédito y organizaciones auxiliares cubrirán un subsidio mensual por concep to de renta para su habitación familiar, a sus empleados - que sean jefes de familia. Este subsidio se fijará a razón del 20% sobre la cantidad que por este concepto pague el empleado, pero no excederá del 20% sobre la cuarta parte del sueldo mensual que perciba, que es la que se considera destinada para el pago de la habitación.

No tendrán este derecho los empleados cuyo sueldo -- sea superior a \$1,000.00 mensuales, ni aquellos a quienes - la institución u organización haya otorgado facilidades para la construcción o adquisición de su casa habitación.

Dentro del Reglamento de Trabajo de 1937 no se señalan ninguno de estos beneficios para el empleado de las ins tituciones de crédito y organizaciones auxiliares.

El Capítulo VIII se refiere al Procedimiento Adminis trativo de Conciliación.

El artículo 37 de este Capítulo serala lo mismo queel artículo 21 del Reglamento de 1937, refiriéndose a que cualquier problema que surja entre una institución y alguno de los miembros de su personal, por cualquier notivo que se relacione con el trabajom será resuelto por la Secretaría de Hacienda u Crédito Público por conducto de la Comisión -Nacional Bancaria, para efectuar las gestiones conducentesante la misma, el empleado (s) inconforme(s) estará obligado a proporcionar a dicha Comisión los informes relativos.

Artículo 38.- La Comisión Nacional Bancario tendrá - en todo tiempo las facultades necesarias para investigar -- las condiciones en que se encuentren prestando sus servicios

los empleados de las instituciones u organizaciones auxiliares; para vigilar la debida aplicación de la Ley Federal del Trabajo y del presente Reglamento; y para tomar ad ministrativamente todas las medidas necesarias, a fin de corregir las violaciones que en su caso se cometen o se ha yan cometido a dichos cuerpos legales.

Artículo 39.- Para los efectos del artículo anterior en los informes de las visitas realizadas por la Comisión-Nacional Bancaria a las instituciones u organizaciones auxiliares, habrá indefectiblemente un capítulo especial dedicado a la supervisión de las condiciones de trabajo quepriven en dichas empresas.

Artículo 40.- La Comisión Nacional Bancaria en nombre de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con -- las peticiones e informaciones que aporten las partes interesadas y la investigación que por su parte realice, substanciará los casos controvertidos dictando el efecto un -- laudo que pondrá fin al procedimiento administrativo de -- conciliación.

Artículo 41.- Sin perjucio de lo que establecen los artículos anteriores, la Secretaría de Hacienda, a propues te de la Comisión Nacional Bancaria, podrá sancionar económicamente las infracciones a la Ley Pederal del Trabajo o- al presente Reglamento, con una multa hasta del 1% del importe del capital pagado de la institución u organización-auxiliar infractora.

En este Capítulo ya se habla de una vigilancia a las instituciones de crédito y organizaciones auxiliares por - parte de la Comisión Recional Bancaria , así como de san--ciones económicas si se les encuentra infraccionando la --

Ley Pederal del Trabajo o el Reglamento.

Lo anterior no se contemplaba en el Reglamento de Trabajo de 1937.

Los artículos transitorios del Reglamento de 1953 se referian a lo siguiente:

El articulo primero.- indicaba que el Reglamento entraría en vigor en la fecha de su publicación en el Diario-Oficial de la Federación y abrogaba en todas sus partes alanterior Reglamento.

El artículo segundo. Señalaba que la diferencia entre reservas matemáticas que tenian las instituciones y organizaciones al 31 de diciembre de 1952, para pensiones deinvalidez y las reservas que debian constituir según el Reglamento de 1953, se cubririan en 10 anualidades iguales yconsecutivas.

El artículo tercero.- Se referia a que las instituciones y organizaciones auxiliares debian formar los escala fones y tabuladores a que se referia el Capítulo II del Reglamento en el plazo de un año como máximo, contados a partir de la fecha en que entrara en vigor el Reglamento.

El 13 de julio de 1972 hubo nuevas reformas y adiciones al Reglamento de Trabajo de los Empleados de las Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, de las cuales se hará un análisis exhaustivo en Capítulo subsecuentede esta Tesis llamado Marco Normativo de las Condiciones de Trabajo en la Banca Mexicana.

 LA BANGA Y EL CONTROL DEL ESTADO, CREACION Y DESARROLLO DE LA COMISION NACIONAL BANGARIA.

La Comisión Nacional Bancaria fue creada por decreto presidencial el 24 de diciembre de 1924, como órgano incorporado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dotado de la autonomía y facultades necesarias para vigilar elcumplimiento de las disposiciones legales relativas a la organización y al régimen bancario y actuar como cuerpo consultivo de las autoridades hacendarias.

El 12 de enero de 1925 la Comisión Nacional Bancaria tiene su primer dia de trabajo, surge asi dentro de un programa de institucionalización del País y en forma concretacomo un elemento básico para instrumentar el aparato financiero y adecuarlo a participar en la solución de urgentes necesidades de desarrollo.

En aquella época, el viejo sistema bancario se encon traba précticamente desquiciedo, no solo por los avatares del período armado de la revolución, sino desde antes, como consecuencia de una política desmembrada, que solo admitiótibios intentos de regulación por parte del Ministro Limantour y que desembocó en la crisis de 1908, sintomática de la falta de posibilidades de la Banca, como sistema organizado, para responder a las necesidades económicas del Paísde manera conveniente.

Ya durante les postrimerías del régimen del Presiden te Diaz se veia la necesidad de articular la estructura ban caria, aproximándola a directrices y controles de carácterestatal y sometiendo sus actividades a una vigilancia masestrecha por parte de las autoridades competentes. Las medidas tomadas por el General Calles desde la inaguración de su Gobierno, que incluyen la expedición de una Ley General de Instituciones de Crédito y establecimien tos Bancarios, la creación del Banco de México y la del Banco Nacional de Crédito Agrícola, descansaba en gran parte en contar con la Comisión Nacional Bancaria, como órgano in corporado a la Secretaría de Hacienda pero dotado desde unprincipio de atribuciones como cuerpo asesor de autoridades financieras, probablemente tomando en cuenta que, por sus propias funciones y facultades, la Comisión tiene un conocimiento cabal y un estrecho contacto con las instituciones, tanto a nivel general como específico.

Desde la primera legislación federal en materia bancaria contenida en el Código de Comercio de 1883, se asigna ron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, facultades de vigilancia mediante un sistema de interventores particulares para cada banco, este sistema se recogió en la -primera legislación Bancaria de 1897.

Una reforma en 1914 a esta Ley, determinó que los ing pectores ya no estarían adscritos a cada banco y en 1915 sesupeditaron a un cuerpo llamado Comisión Reguladora e Inspectora de Instituciones de Crédito.

Al crearse la Comisión Nacional Bancaria en los términos de la Ley de 1924, se contempló como una dependencia directa de la Secretaría de Hacienda, aunque señalándole una competencia muy especializada, una organización administrativa peculiar y una amplia libertad funcional.

De acuerdo con la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, la inspección y vigilancia de las instituciones de crédito, así como de las institucio-

nes de seguros, se le confia directamente a este organismo. El patrimonio de la Comisión se alimenta con un ingreso específico consistente en las cuotas que deben cubrir las ing tituciones vigiladas y a esta separación de los ingresos corresponde también una separación de carácter presupuestal, de nodo que las cuotas mencionadas y el presupuesto de la Comisión no forman parte de los ingresos ni presupuestos - del Gobierno Pederal.

Ninguna Ley ha concedido personalidad jurídica a la-Comisión y por lo tanto pese a su organización específica y del amplio marco decisorio que disfruta, nunca ha perdido su vínculo de dependencia jerárquica con la Secretaría de -Hacienda y Crédito Público, la cual designa a los vocales que integran su Comité permanente, fija las cuotas que cons tituyen los ingresos, nombra Presidente y aprueba resolucio nes, informes, reglamentos y presupuestos.

Por tal motivo la Comisión Nacional Bancaria no es un organismo descentralizado, sino una dependencia de la Secre taría de Hacienda y Crédito Público, organizada como un cuer po colegiado, bajo un régimen de simple desconcentración através del cual y manteniendo con él su vinculación jerárquica, la Secretaría antes citada ejercita su competencia administrativa en materia de vigilancia bencaria, la utiliza como cuerpo asesor y le ha dejado determinadas funciones administrativas congruentes con sus otras actividades.

En los primeros años de vida de la Comisión, le resultó relativamente fácil cumplir con las funciones que se le habían asignado, ya que no solo estaba ante un número reducido de bancos, sino ante un sistema financiero incipiente que no encontraba todavía sus perspectivas, como lo demostraba el tamaño de las instituciones, los pocos recursos con los -

que opcraban, el volúmen reducido de sus nerocios, y los -sistemas mas simples, lentos y primitivos que utilizaban. En estas condiciones, la Comisión no solo estaba en aptitud
de ejercer sus funciones en forma mas completa, llegando ala posibilidad de realizar auditorias exhaustivas de ceda -sociedad, obteniendo una información permanente de todas -sus actividades.

Esta situación vino a desajustarse en el período de-1945-1970 correspondiente a la etapa mas importante del desarrollo del sistema financiero, ya que la Comisión se fuequedando a la zaga carente de recursos humanos y técnicos suficientes para ejercer una eficiente labor fiscalizadora, capaz de prevenir y corregir con oportunidad desviaciones frente al crecimiento extraordinario del sistema.

Además no se había hecho hasta entonces ningún es-fuerzo por desconcentrar el organismo; por lo cual todos -los asuntos, independientemente de su grado de importanciao nivel de decisión, tenían que ventilarse en la Ciudad deMéxico. Esta situación tuvo una correspondencia en cuantorespecta a equipos y elementos de trabajo, ya que mientraslos bancos grandes y medianos modernizaban su sistema parapoder atender las necesidades de su clientela y las internas de cada institución, la Comisión permaneció prácticanen
te estática, utilizando sistemas que eran comprensibles durante la etapa de creación, pero que resultaban ineficacesen el año de 1970.

Hasta ese momento, el organismo de la Comisión venia funcionando en la siguiente forma: Una división dual de atribuciones que incluia, la inspección y la vigilancia, y mediante una distribución de cada una de las Direcciones generales, por tipos de institución en donde también quedaban —

incorporadas las funciones de asesoría, obviamente debilita das por falta de elementos para realizarlas, asi como otras actividades que por Ley o decisión de la Secretaría de Haccienda habian sido delegadas al Organismo por su carácter esencialmente vinculado con el comportamiento de las instituciones.

La falta de una especialización en estas funciones,se trasmitía en otros niveles al personal encargado de aten derlas que, llegando a conocer bien las materias de su cargo, llegaban paradójicamente a acusar a la vez, falta de vi sión general y dispersión en aspectos particulares.

Apenas a escasas semanas del inicio de su Gobierno,—a finales de Diciembre de 1970, el Presidente Luis Echeve—rría determinó incorporar la Comisión Nacional de Seguros a este organismo que, desde entonces lleva el nombre de Comisión Nacional Bancaria y de Seguros. Esta medida de mayor-proporción, habia sido iniciada unos cuantos años antes, con la delegación a este organismo por parte de la Secretaría — de Hacienda, de una porción importante del manejo operativo de las compañías de fianzas, y se continuó con la vigilan—cia de los fideicomisos del Gobierno Federal, asi como de — los fondos de vivienda.

Los vicios y carencias que se venian arrastrando delpasado y este incremento de funciones hacian necesario y urgente propiciar una reforma administrativa interna, como con dicionante fundamental para que la Comisión pudiera cumplirsu cometido. Esta situación vino a encontrar respaldo en -los acuerdos presidenciales del 27 de enero, 27 de febrero y 11 de merzo de 1971, que ordenan la creación de Unidades de-Organización y Métodos y de Programación dentro de cada dependencia del sector público, asi como de Comisiones Internas de Administración, todas ellas coordinadas por la Secretaría de la Presidencia.

Las atribuciones de la Comisión Nacional Bancaria yde Seguros en el año de 1970, eran las siguientes:

- 1).- Inspeccionar y vigilar a las instituciones de crédito y organizaciones auxiliares, incluyendo las instituciones de finanzas, las de seguros y a los órganos que manejan los fondos de vivienda para los trabajadores y los miembros de las fuerzas armadas, para lo cual se le atribuyen las mas amplias facultades para investigar la situación financiera y legal de las referidas instituciones y organizaciones, asi como para opinar sobre interpretaciones de lasLeyes bancarias, de seguros y demás relativas.
- 2).- Intervenir en la formación de los Reglamentos a que se refieren las Leyes en materia de bancos, seguros y finanzas.
- 3).- Actuar como Cuerpo de consulta de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y hacer los estudios que ésta le encomiende.
- 4).- Presentar a la misma Secretaría y al Banco de -México, las sugestiones, mociones y ponencias relativas alrégimen bancario, de seguros y de finanzas que estime adecuadas.
- 5).- Coadyuvar, dentro de sus funciones en la política de regulación monetaria que compete al Banco de México.
- 6).- Intervenir en la emisión de billetes, así comoen la de titulos o valores emitidos por o con la interven-

ción de instituciones de crédito, en los sorteos de los -mismos, en su incineración, en remates de mercancías depositadas en Almacenes Generales de Depósito.

- 7).- Formar y publicar las estadísticas bancarias y de seguros, otorgar concesiones para uniones de crédito, llevar el registro de las organizaciones auxiliares y autorizar su inscripción, así como acordar la cancelación defetas.
- 8).- Intervenir en materia fiscal en los espectos que las Leyes le atribuyan.
- 9).- Tramitar el procedimiento conciliatorio y, ensu caso, el juicio arbitral cuando existan reclamaciones contra las instituciones de seguros, y
- 10).- Vigilar el cumplimiento de la Ley Federal del Trabajo y demás normas aplicables en la materia, por parte de las instituciones, y tramitar el procedimiento administrativo de conciliación en los conflictos de trabajo entre las mismas y su personal.

En 1970, la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros estaba integrada por un Comité permanente, por uno Técnico consultivo, Presidente, Vicepresidente, Dirección de Vigilancia, de Inspecciones, de Instituciones de Crédito y Organizaciones auxiliares, de Instituciones nacionales, de - Instituciones de Seguros y una de Asuntos laborales de los empleados de las instituciones de crédito y organizaciones auxiliares y vigilar que éstos se respeten, tramitar y resolver los procedimientos administrativos de conciliaciónen las quejas de trabajo que presenten los empleados de las

instituciones y organizaciones auxiliares de crédito y las de seguros.

Antes de que se creara la Dirección de Asuntos Laborales, la Comisión Nacional Banceria y de Seguros, con fundamento en el Reglamento de Trabajo de los Empleados de las Instituciones de Crédito y Organizaciones auxiliares de --1953, desarrollaba la política de inspección y vigilancia en el campo laboral y su intervención conciliatoria en losa conflictos que se suscitaban en su seno a través de la Subdirección Jurídica, contando con el auxilio del cuerpo de inspectores bancarios por carecer de inspectores laborales, los que, en el momento en que practicaban sus visitas ordinarias de inspección, examinaban las condiciones generales de trabajo y exponían los resultados de su revisión en un capítulo de su informe general que oportunamente era comunicado a dicha Subdirección.

La Subdirección Jurídica desarrollaba esta función - como una mas de las que conformaban su campo de competencia. Como consecuencia de los reportes de inspección, formulaba- los oficios de observaciones pertinentes y cuidaba de que - fueran cumplidas y de que se hicieran del conocimiento de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público las situaciones - que ameritaban la imposición de sanciones.

Esta Subdirección también dictaba resoluciones en — los conflictos individuales que surgian entre las institu-ciones y sus empleados, después de seguir un procedimiento-administrativo y desahogaba las consultas que le eran planteadas tanto por las instituciones como por los empleados.—Asimismo, se ocupaba de revisar y aprobar, en su caso, los-reglementos interiores de trabajo, los contratos individuales de trabajo y los tabuladores de sueldos de cada institu

ción.

En el mes de mayo de 1972 se dejó sentir en las ine tituciones del sector financiero un movimiento generado -- por un grupo de empleados bancarios, encaminado a plantear al Gobierno Pederal una serie de violaciones a sus dere--- chos y de demandas de mejoramiento a los existentes, con vistas a la corrección de las primeras y satisfacción de las segundas.

Entre las violaciones se señalaba el respeto a la jornada de trabajo, el pago de tiempo extraordinario, la participación sobre las utilidades, el respeto a los derechos escalafonarios y el cumplimiento de las prestacioneshasta entonces establecidas. Entre las demandas estaba el mejoramiento de las prestaciones, la definición y preservación de los derechos laborales mediante la expedición de reglamentos interiores de trabajo y la concertación de los contratos relativos, el reconocimiento de los derechos ---creados de institución a institución y, en general, una mayor protección tutelar del Estado.

El 13 de julio de 1972 se expidió un Decreto de reformas y adiciones al Reglamento de Trabajo de los Empleados de las Instituciones de Crédito y Organizaciones auxiliares, mejorándose en forma sensible las condiciones de trabajo de este sector, estableciendose al mismo tiempo, — un sistema tutelar de cuyo funcionamiento responderia la Dirección de Asuntos Laborales que se creó el 15 de juliodel mismo año.

Dentro de sus atribuciones está la de vigilar la — existencia de los contratos de trabajo y que éstos sean — por tiempo indeterminado, temporales o eventuales, segun —

sea la naturaleza del trabajo; verificar la existencia yhacer la revisión permanente de los tabuladores de sueldos: verificar el reparto de utilidades y el pago del aguinaldo anual y de las gratificaciones extraordinarias: supervi-sar los sistemas de control de la jornada de trabajo y determinar que la ordinaria se desarrolle dentro de los hora rios reglementarios y la extraordinaria se preste y se remunere en los términos especiales que establece la Ley. -Además verificar que las remociones de puestos y del lugar del trabajo esten de acuerdo con el Reglamento: vigilar el programa calendarizado de vacaciones y que éstas se pres ten y la prima correspondiente se pague de acuerdo al Re-glamento; Verificar la prestación del servicio médico y el otorgamiento de las denás prestaciones sociales, culturales y económicas; Vigilar el funcionamiento de las oficinas de quejas y el desempeño de los encargados de éstas, y del manejo del personal y promover, en ambos casos, lasremociones por incumplimiento de la función o trato inadecuado al personal; Vigilar que no se apliquen multas o -descuentos a los empleados; Que no se ejerza sobre ellosninguna actitud de presión o de coacción y que no se disuel va la relación laboral en perjucio de los empleados.

Además se creó la Comisión Consultiva de Asuntos La borales, órgano que al propio tiempo que orienta las funciones de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros en ma teria laboral, representa un instrumento de información yenlace con aquellas Secretarías que estan representadas — por los funcionarios responsables de las áreas mas ligadas a la problemática laboral. Concurren por la Secretaría del Trabajo, la Dirección General del Trabajo, la Dirección y la Procuraduria Pederal de la Defensa del Trabajo; Y por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Subdirector de Bancos y de Seguros y Finanzas-

de la Dirección General de Crédito y los Jefes de Departa-mento respectivos. Esta Comisión fue creada en el mes de julio de 1972.

La Ley General de Instituciones de Seguros fue reformada mediante Decreto de fecha 7 de enero de 1981, derogándose el artículo 160bis de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, quedando integrados en la nueva Ley reformada, todos los supuestos previstos en el Reglamento sobre las funciones que en materia de seguros realizará la Comisión Nacional Bencaria y de Seguros, por lo que se recoge la facultad de la Comisión de ejercer la inspección y vigilancia de las instituciones y de las Socie dades mutualistas de seguros.

Además, la Ley del Instituto del Fondo Nacional de - la Vivienda para los Trabajadores, la Ley del Instituto de-Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Esta do y la Ley de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas, - atribuyeron a la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, - las funciones de inspección y vigilancia de los organismosque rigen los Fondos de vivienda para los trabajadores, los empleados de la Federación y los miembros de las Fuerzas Armadas.

En materia laboral, al reformarse el 13 de julio de-1972 el Reglamento de Trabajo de los Empleados de las Instituciones de Crédito y organizaciones auxiliares, se confirrieron al organismo facultades de inspección y vigilancia sobre las instituciones del sector financiero y de tutela de los derechos de los empleados.

Posteriormente, con la estructuración del nuevo sistema financiero actualmente en vigor, se adicionó la frac-- ción XIII bis del Apartado B del artículo 123 Constitucio—
nal a fin de establecer el régimen a que deberian sujetarse
los trabajadores y empleados de las Instituciones que prestan el servicio de Banca y Crédito, con tal motivo quedó sin
efecto el Reglamento de Trabajo de los Empleados de las Ins
tituciones de crédito y organizaciones auxiliares, pero seestableció en el artículo 24 de la Ley Reglamentaria de laFracción XIII bis, que corresponde a la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, supervisar que las Instituciones decrédito, Banco de México, y Patronato del Ahorro Nacional,cumplan con las obligaciones que en materia laboral les impone la propia Ley Reglamentaria y demás disposiciones apli
cables.

El nuevo sistema financiero en vigor, que transformó la estructura y patrones sobre los que se vino desarrollando la actividad bancaria, motivó que se hicieran adiciones a al gunas disposiciones constitucionales y se modificaran otras de la misma naturaleza y en forma específica la adición alarticulo 28 de la Carta fundamental con un quinto párrafo en el que se indica que la prestación del servicio públicode la Banca y Crédito se prestará por el Estado y se sujeta rá a la respectiva Lev Reglamentaria que se expida. Con -ese fundamento se expidió la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito, de fecha 31 de diciembre de 1982 sustituida posteriormente por la Ley del mismo nombre en el año de 1985, ordenamiento que confiere a la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, en la esfera de su competencia,el dictar las medidas necesarias a fin de que la prestación del servicio público de Banca y Crédito, asi como la operación y funcionamiento de las Sociedades Nacionales de Crédi to, se realicen centro de los lineamientos de los programas financieros formulados en el contexto integral del Plan nacional de Desarrollo: edemás le otorga mediante la sustan--

ciación de los procedimientos de Conciliación y Arbitraje,la atención de las reclamaciones de los usuarios del servicio público de Banca y Crédito.

El Bjecutivo Federal expidió con fecha 18 de noviembre de 1986 el Reglamento interior correspondiente en el que se determinan estructuras, facultades y atribuciones de la-Comisión y que abrogó al similar promulgado en el año de --1936. Dentro del Reglamento se determinan las funciones de-la Dirección General Jurídica, que entre otras tiene las siguientes:

- 1.- Revisar y mantener actualizados los instructivos para la práctica de inspecciones laborales; Programar y -controlar las visitas de inspección laboral a las institu-ciones de crédito, organizaciones auxiliares y Compañías de Seguros y Finanzas, considerando la participación de las De legaciones Regionales.
- 2.- Realizar las visitas de inspección ordinarias y especiales a les Instituciones de crédito, Banco de México y Patronato del Ahorro Nacional, a fin de revisar, comprobar, evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones quen materia laboral les impone la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII bis del Apartado B del artículo 123 Constitucional y demás disposiciones aplicables, comunicando a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público el incumplimiento de las mismas.
- 3.- Evaluar los informes de inspecciones laborales, dando a conocer a las Instituciones las observaciones que -- procedan por las irregularidades detectadas y verificar su cumplimiento.

- 4 .- Revisar los programas de vacaciones.
- 5.- Revisar la concesión de préstamos hipotecarios.
- 6.- Actualizar el padrón de oficinas o centro de trabajo de las instituciones bancarias.
- 7.- Coordinar, revisar y controlar la información para la elaboración del boletin estadístico laboral.
- 8.- Analizar y emitir opinión ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de los tabuladores de sueldos del sistema financiero.
- 9.- Elaborar estadísticas que reflejen la situación salarial en el sistema financiero.
- 10.- Sugerir estrategias para las visitas de inspección laboral en materia de sueldos y salarios.
- 11.- Determinar criterios que permitan llevar un --adecuado control en materia salarial en el sistema finan--ciero.
- 12.- Asesorar a los funcionerios de las instituciones en relación a la eleboración de los tabuladores de -----sueldos.
- 13.- Realizar diversos estudios especiales relacionados con asuntos salariales .
- 14.- Aprobar y supervisar los programas de capacita ción y adiestramiento de las instituciones de crédito, Ban co de México y Patronato del Ahorro Nacional.

- 15.- Procurar la conciliación con motivo de las quejas laborales presentadas por los trabajadores de las instituciones bancarias en contra de éstas.
- 16.- Atender las consultas presentadas por los traba jadores de las instituciones bancarias que tienen algún problema de carácter laboral.
- 17.- Orientar al personal de instituciones de seguros, finanzas y organizaciones auxiliares para la preservación de sus derechos laborales con motivo de las quejas que
 presenten a la Comisión.
- 18.- Atender las consultas de los funcionarios de -- las instituciones bancarias relacionadas con problemas de carácter laboral respecto de sus trabajadores.
- 19.- Realizar estudios especiales relacionados con la Legislación en materia laboral aplicable al sector finam ciero.
- 20.- Difundir la información laboral de la diversasfuentes existentes entre el personal técnico de la Dirección y Delegaciones Regionales.
- 21.- Recopilar, elaborar y editar los criterios queen materia laboral expida el organismo.
- 22.- Revisar y estudiar los Reglamentos interiores y Contratos Colectivos de Trabajo de las instituciones que se encuentran en el Apartado A \dot{y} de las condiciones generalesde trabajo de los empleados bancarios.
 - 23 .- Atender consultas laborales relacionadas con --

los derechos y obligaciones de los empleados y funcionarios de las instituciones.

24.- Apoyar y asesorar sobre aspectos jurídicos laborables dentro del organismo. (11)

^{(11) &}quot;Reforma Administrativa 1971-1976, Comisión Nacional -Bancaria y de Seguros"; Subdirección de Flaneación y-Organización; la. edicción; Méx. 1977; pag. 95

CAPITULO II

NACIONALIZACION DE LA BANCA

1) .- ANTECEDENTES.

Desde mediados de la década de los sesenta, despuésde haberse desarrollado aceleradamente la actividad banca-ria, se empieza a apreciar un cambio fundamental en la polí tica que ocasiona una mayor intervención del Estado para un mejor control y vigilancia de les instituciones de crédito. En las reformas de 1967 se señala que: "la actitud del Esta do no puede ser simplemente de vigilancia, por el contrario ante la trascendencia de los fenómenos monetarios y crediti cios sobre el consumo, el ahorro y la inversión y en última instancia, sobre la economia en general, la necesidad de in tervenir en la regulación de tales procesos es no solo conveniente, sino que constituye un imperativo de la políticaeconómica contemporánea. De ahi la necesidad de que el cré dito como servicio, que nuestro régimen jurídico consideradel mas alto interés público, requiere de concesión para po der ejercitarse habitual y profesionalmente y de ahi también la conveniencia de que el Estado disponga de medios de re-glamentación, control y vigilancia, indispensables para o-rientar la actividad de quienes desempeñan tareas de tal trascendencia."(12)

Si bien es cierto que existía una Ley General de Ing tituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares al inicio de la década de los años ochenta, ésta se encontraba con -falta de sistematización, resultado de los continuos ajus--

(12) Tello, Carlos; "La Nacionalización de la Banca en México"; Siglo IXI; 2a. edicción; Méx. 1984; pag. 23

tes de que había sido objeto, con una complejidad innecesaria, que hizo su texto no solo denasiado extenso y complica
do, sino aplicable únicamente mediante la interpretación yprecisión constante de la Secretaría de Hacienda y CréditoPúblico y de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros.

Desde el principio del ejercicio de la activided ban caria en el Peís, un número reletivamente pequeño de bancos manejó un porcentaje considerable de los recursos. En 1910 los bancos Nacional de México, Central Mexicano, de Londres y México, Peninsular Mexicano y Mexicano de Comercio e Industria, representaban casi el 62% del total del capital dancario en México. A partir de 1950 y en especial durante la década de los años setenta, el proceso de concentracióndel servicio público de la banca y el crédito es mas notable. En 1981, 2 instituciones de banca, Bancomer y Banamex reunian alrededor de la mitad de las sucursales, de los activos de la captación bancaria y de las utilidades del sistema bancario nacional. (13)

La concentración en el proceso de expansión del sistema bancario fue impulsada por importantes cambios que sehicieron en la legislación bancaria durante la década de -los años setenta a pesar de que el propósito declarado de -las iniciativas de Ley era entre otros frenar las tendencias monopólicas.

En 1970, se introduce en la legislación el conceptode grupo financiero. En la exposición de motivos que el Eje cutivo Federal envió a la Cénara de Diputados para modificar la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones-

⁽¹³⁾ Tello, Carlos; "La Nacionalización de la Banca en México"; Siglo XXI; 2a. edicción; Méx. 1984; pag. 29

Auxiliares se justifica la propuesta de reforma legal señalando que: "En L'éxico, como en otros paises, se ha observado el surgimiento de los llamados grupos o sistemas finen-cieros, que consisten en la asociación unas veces formal yotras solo informal de instituciones de crédito de igual odiferente naturaleze. Esta es una realidad del desarrollofinanciero mexicano que es conveniente reglamentar en la --Ley con el objeto de sujetar éstos fenómenos a las normas de legislación bancaria y encauzar su actuación en términos de sanidad y responsabilidad para los miembros integrantesde dichos grupos. En esa virtud, se propone incorporar a la Ley una disposición que reconozca la existencia de estos grupos, imponiéndoles a cambio, la obligación de seguir una política financiera coordinada y de establecer un sistema de garantía recíproca en caso de pérdida de sus capitales pagados..." (14)

El Establecimiento de los grupos financieros le permitió a la Banca fortalecer y multiplicar, en forma mas que proporcional a la suma de recursos de las instituciones que se agrupaban, su fuerza en el mercado de intermediación financiera. Los bancos de depósito pequeños, que no estabanvinculados a una sociedad financiera o a una institución hipotecaria, se vieron a partir de los cambios en la legislación bancaria de 1970 en una posición de desventaja.

A finales de 1974, se promueve una reforma a la legis lación bancaria sún mas trascendente: la introducción de la Banca Múltiple. Se deja el concepto de banca especializada con el propósito de evolucionar hacia instituciones que operen todo tipo de instrumentos para allegarse recursos en --

(14) Tello, Carlos; "La Nacionalización de la Banca en México": Siglo XXI; 2a. edicción; Méx. 1984; pag. 30

plazos y en mercados diferentes y que ofrezcan a su cliente la servicios financieros integrados.

En la exposición de motivos de la iniciativa de re-forma a la Ley se señala que: "Ha llegado el momento de incorporar a la legislación bancaria la posibilidad de funcio namiento de la banca múltiple, ésto es, de instituciones de crédito que puedan en una misma sociedad operar diversos -instrumentos de captación de recursos y de concesión de cré dito que les permitan adaptarse a las cambiantes situacio-nes del mercado. Con ello se persigue, por una parte, quelos grupos bancarios actualmente autorizados, en la medidade su conveniencia, puedan evolucionar hacia la banca múlti ple con lo cual se logrará una mayor coordinación en sus po líticas y operaciones, en mejores condiciones de eficiencia. Por otra parte, se abre la posibilidad de que surjan instituciones pequeñas que, de esta manera, mejoren su situación competitiva frente a los actuales grupos financieros, con el objeto de propiciar una mayor dispersión de recursos enel sistema nacional, un desarrollo bancario mas equilibrado y un freno a las tendencias monopólicas que se observan." (15)

La creación de la banca múltiple, contemplada en la-Ley bancaria de 1974 señala como objetivos generales:

1.- La evolución de la banca hacia la conformidad de banca múltiple que permita dentro de cada grupo bancario -una mayor coordinación en sus políticas y operaciones y mejores condiciones de eficiencia.

(15) Tello, Carlos; "La Nacionalización de la Banca en México"; Siglo XXI; 2a. edicción; Méx. 1984; pags. 30 y 31

2.- La posibilidad de que surjan nuevas instituciones bancarias múltiples, mediante fusiones de instituciones pequeñas, lo que mejorará su situación competitiva frente a los grandes grupos.

La Banca multiple quedó definida en términos legales como aquella institución que puede, en una misma sociedad,-operar diversos instrumentos de captación de recursos y deconcesión de créditos, con lo que es posible adaptarse a las cambiantes situaciones del mercado.

La Banca múltiple ayudaba para la fusión de bancos - medianos y pequeños, pudiendo ésto contribuir para la des-concentración financiera.

Las reglas para el establecimiento y operación de la Banca múltiple se publicaron el 18 de marzo de 1976 en el - Diario Oficial de la Federación. A finales de 1978 ya eranmas de 25 las instituciones que operaban como Banca múltiple, incluidas, desde luego, las mas importantes. Ya paraese año el 90% del total de los pasivos bancarios estaban depositados en este tipo de instituciones, la banca especia lizada disponia del 10% restante.

A partir de 1974, la Banca privada mexicana se inter nacionaliza, ya que se le permite la apertura de sucursales u oficinas de representación en el extranjero y se le facul ta para invertir en acciones o en participaciones en el capital social de entidades federativas del exterior, y la —banca gubernamental depende crecientemente de los préstamos del extranjero para llevar a la práctica sus operaciones activas, la asimetria en las posibilidades de expansión entre ambos sistemas bancarios se hizo aún mas noteble.

De hecho con frecuencia se daba el caso de que en un banco del Gobierno no se podia obtener un préstamo del exterior en el cual participaban bancos privados mexicanos, los recursos así obtenidos por el Banco Gubernamental, que implicaban una obligación en moneda extranjera frente a un Banco privado mexicano que había originalmente utilizado pesos para comprar dólares en el Banco de México, y así participaren la operación crediticia, iban a dar eventualmente como depósitos a la banca privada, la que se beneficiaba por partida triple, el interés del préstamo en moneda extranjera, en los depósitos permitia y el beneficio de tener un préstamo en dólares financiado con pesos.

Ahora bien, entre 1965 y 1982, la proporción del gas to público que es financiado con crédito, es creciente y ca da vez mas importante de representar, en promedio una décima parte durante 1965 a 1970 pasa a representar mas de una cuar ta parte, en promedio, durante 1977 a 1982. Asimismo confor me aumenta la proporción del crédito dentro del financiamien to del gasto público, la composición de ese crédito, entre interno y externo, cambia: en tanto que durante 1965 a 1970 el crédito interno representó en promedio el 41% del total del crédito y el externo el 59%, para el período 1977 a 1982 las proporciones son 58% y 42% respectivamente. Al no ac--tuar en materia tributaria y como complemento de la política de apoyo al sector privado que se promovió, al mantener arti ficialmente bajos los precios y las tarifas de los bienes yservicios que el sector público proporciona a la economía, y al no diseñar con oportunidad y suficiencia una política dedeuda pública interna para captar recursos directamente delpúblico, la introducción de los Petrobonos y los Certifica-dos de Tesoreria (Cetes) en parte corrigieron esa deficien-cia. El Gobierno empezó a depender cada vez mas de la capta ción de recursos por parte de la banca para llevar a cabo año con año su programa de gasto. Cuando ello no era suficiente, se recurria a la creación primaria de dinero. (16)

Asi pera que el Gobierno pudiera gastar, era necesario que el sistema financiero cantara recursos, pero para que ésto sucediera, era necesario no modificar la políticatributeria. Acumular la totalidad de los ingresos y gravar los progresivamente reduciria el rendimiento neto de esos ahorros e inversiones. Si ésto último sucedia. se provocaba la retirada masiva de los depósitos, ahorros y otras inversiones en valores para convertirlos en dólares y sacar-los fuera del País. pues la libre e irrestricta convertibilidad de la moneda también formaba parte, junto con la estabilidad del tipo de cembio, de los requisitos para que el sistema de captación de recursos funcionara sin tropiezos .-De esta forma, para que la banca captara suficientes recur sos era necesario: 1) ofrecer un rendimiento a los ahorrado res que fuera atractivo y, desde luego, superior al que podian obtener fuera del País: 2) garantizar la mayor liqui-dez de los ahorros: 3) mantener fija la paridad del peso -frente al dólar y asi evitar que la devaluación de la moneda redujera el rendimiento del ahorro; 4) mantener libre -convertibilidad de la moneda pues, de no ser así, se perderia la confianza de los ahorradores; y, 5) no gravar con im puestos el rendimiento de los ahorros. Tal era en síntesis la argumentación de la banca y de los banqueros. La continua amenaza de una fuga masiva de capitales mantenia en jaque permanente al Gobierno.

La prohibición expresa a los trabajadores de los ban-(16) Tello, Carlos; "La Nacionalización de la Banca en México"; Siglo XXI; 2a. edicción; Méx. 1984; pag. 43 cos para organizarse en sindicatos; la capacidad de los ban queros para orientar a la mayoria de los empresarios privados, conduciéndolos en la dirección que mas beneficiaba a la banca; el apoyo que desde el exterior recibia la banca,en buena medida como resultado de su internacionalización y de los cuantiosos créditos que habia contratado con la banca extranjera y el trato preferente y diferenciado que reci bia del Gobierno, incluyendo desde luego y de manera destacada su participación como Consejeros en el Consejo de Admi nistración del Banco de México, donde se discutia y resol-via mucho de lo que afectaba el funcionamiento de la banca. fortaleció aun mas a la banca privada en México, haciéndola mas poderosa frente al Estado justamente en la época en que su función primordial, la de intermediación financiera, sedeterioraba y se llevaba a la práctica con cada vez mas serios problemas.

Por otra parte, el no haber introducido ninguna restricción a la convertibilidad del peso a otras monedas y al haber elevado, a partir de 1973 y hasta 1978, los rendimien tos para los depósitos denominados en moneda extranjera por encima de los prevalecientes en el mercado internacional para plazos similiares, con el afán de tener el ahorro dentro del Pais, aunque fuese denominado en dólares y también con-el propósito de atraer al ahorrador extranjero fronterizo, las autoridades monetarias de hecho aceptaron la operación-paralela de 2 patrones monetarios: el peso y el dólar.

El haber permitido la operación paralela de 2 patrones monetarios si constituyó una verdadera pérdida de soberanía monetaria. Y ello a pesar de que el Congreso de la -Unión, al aprobar la Ley monetaria estableció que la moneda extranjera no tendria curso legal en nuestro Pais. A partir de la llamada "crisie de confianza" en 1976 la captación denominada en dólares se convierte en una parte importente del total. La que se llevaba a la práctica en mo neda nacional solo se sostenia en la medida en que se mantuvices firme el principio y la política de libre convertibilidad de la moneda.

En realidad los llamados depósitos en dólares eran en la gran mayoría de los casos, depósitos hechos en moneda nacional, ya que en buena medida lo que se hacia era llevar pe sos a un Banco y a cambio de ellos, obtener una ficha o documentos que acreditara un depósito o una inversión denominada en dólares. Al Pais no le ingresaba un solo dólar como resultado de esa operación; al Gobierno sin embargo, gracias a la política de libre convertibilidad, si se le creaba una — obligación frente a la Banca mexicana (que después ésta tenia con el ahorrador) en moneda extranjera. Para solventaresa obligación, el Gobierno tenia que recurrir a la generación de divisas, ya sea por la via de la contratación de uncrédito en el exterior o por la exportación que realizaba el sector público.

Todos estos esfuerzos por parte de las autoridades financieras no logaron su propósito: no se detuvo la desintermediación financiera y en la medida que la hubo, se dolarizó además continuó la fuga de capitales.

Desde 1973 las autoridades monetarias del Pais comenzaron a ver con precoupación el proceso de desintermediación financiera combinado con una fuerte, constante y despues creciente salidas de capital al exterior. Estas salidas de capital exacerbaron la inquietud en torno a una posible develuación del peso, lo cual a su vez agravó el problema. Para evitarlas, en agosto de 1973 se autorizó a los bancos de de-

pósito a captar recursos en dólares en toda la República, pero únicamente provenientes de residentes en el extranjero y en la zona fronteriza del País.

En 1974 las financieras fueron autorizadas para captar dólares en las mismas condiciones. En marzo de 1976, el Banco de México autorizó en toda la República la apertura de depósitos a 3 y 6 meses en dólares para residentes, hasta por un 10% del pasivo exigible de las instituciones de depósito y financieras. En lugar de que la dolarización interna se tradujera efectivamente en una corrección de latendencia a la baja en la captación de recursos por parte de la banca y evitar salidas de capital, ésta medida activó una reconversión de pasivos en moneda nacional a los denomi nados en moneda extranjera, al tiempo que continuaba la fuga de capitales. Pronto se llegó al límite del 10% que el-Banco de México fijó para la dolarización. El sector no do larizado presionó para obtener condiciones similares a lasde los inversionistas dolarizados, so pena de sacar el dine ro delPais conforme a la táctica seguida en la primera ronda. Ante esta situación, se ampliaba el límite concedido para la dolarización o se sacaría el dinero, se cambiaria a dólares y se invertiria en el extranjero. La puesta en mar cha de la dolarización tendió a anular la eficacia de otras opciones de política económica, como podria ser un ajuste cambiario, que era justamente lo que se trataba de evitar con la dolarización. Se argumentaba, justificando la medida, que la dolarización interna del sistema bancario era -preferible a la dolarización en el exterior, ya que ésta -última implicaba la reducción de las reservas internaciona-Sin embargo, dada la libre convertibilidad de la mone da el sector público tenia que endeudarse con el exterior para hacer frente a esa dolarización de la captación bancaria. Ninguna de las medidas para frenar la desintermedia--

ción financiera tuvo efecto. Tampoco se detuvo la fuga de capitales y la especulación contra el peso, ni se pudo soste ner el tipo de cambio. Lo que sí se dió fue un cambio drástico en la composición de la captación y canalización de recursos por parte del sistema bancario. También como resulta do de esa política, se instaló plenamente un doble patrón mo netario en la República Mexicana: el peso y el dólar.

Desde principios de 1980 la inflación comienza a acelerarse en México y desde abril de ese año, para evitar el - rezago cambierio la autoridad moneteria comienza a deslizarel tipo de cambio. Al principio el deslizamiento es moderado (2% de abril a diciembre de 1980). Pronto se vió que eldeslizamiento generaba un circulo perverso asociándose a la-inflación que él mismo fomentaba y a las tasas de interés que para cubrir "el costo de mantenerse en pesos" habia que elevar continuamente.

Estas medidas, que explican en buena parte la acelera ción del proceso inflacionario desde 1980, contribuyeron demanera decisiva a que el circulo del campo monetario y finan ciero arrastrara al sistema productivo en pleno ciclo de expansión.

Por una parte el rendimiento de los depósitos en dóla res, mas el deslizamiento creciente del tipo de cambio tendió a acentuar la dolarización del sistema financiero local, haciendo cada vez mas grande el circulo de la moneda hegemónica en demérito del de la moneda local, el Pais regresó a la especulación contra el peso y por consiguiente, al subciclo del endeudamiento público: desde 1980, tal como había pasado en los años previos a la devaluación de 1976, les fugas de capitales se incrementaron a raiz del creciente déficit en las cuentas con el exterior (servicio de la deuda, deman-

da de importaciones de las industrias mas dinámicas y política de apertura) y del aumento de la inflación (desliza---miento creciente en el tipo de cambio y las tasas de inter-rés cade vez mas elevadas).

Dentro de la lógica monetarista, la elevación de los precios condujo a aumentar aún mas la tasa de interés y a deslizar mas aceleradamente el tipo de cambio, lo que provo có una mayor presión inflacionaria y de nuevo llevó a las autoridades a aumentar la tasa de interés y e deslizar masrápido el tipo de cambio. No aumentó la captación de moneda nacional, y en cambio, sí se incrementó la demenda por moneda extranjera, como también lo hizo la fuga de capita-les (de 600 millones de dólares en 1978 a casi 11,000 millo nes en 1981). Las presiones especulativas contra el peso aumentaron conforme se desarrollaba ese esquema de política monetaria y cambiaria. La expectativa de una fuerte deva-luación aumentó durante 1981 y hace que los especuladores bancarios adquieran divisas para garantizar una ganancia -cambiaria. El mercado cambiario opera en sentido inverso a lo que se considera comportamiento normal: cuendo mas seeleva el valor de la divisa y mas rendimiento se paga a los ahorros denominados en pesos, mas demanda hay por dólares y menos deseo existe por mantener saldos en pesos.

2) .- MOTIVOS PARA LA DECISION.

La resistencia a utilizar instrumentos de política - económica idóneos para enfrentar situaciones dificiles y -- prácticas especulativas y el creciente debilitamiento y relajamiento que durante los meses previos a la nacionaliza-ción de la banca y el establecimiento del control generalizado de cambios que se apreció en el manejo de la política-financiera, explican la critica situación por la que atrave saron la moneda, las finanzas (públicas y privadas) y la -- economía mexicana en 1982.

La situación financiera del Pais a fines de 1981 y - principios de 1982 era delicada y de dificil manejo. La -- evolución económica tanto de los países del norte como los-del sur no habia sido favorable y las perspectivas para --- 1982 eran poco alentadoras. Dificimente podia la economía-mexicana durante 1982 continuar su ritmo de expansión acele rado. Era necesario un ajuste para sortear la muy evidente crisis económica que estaba afectando al mundo capitalista-y de la cual dificilmente podria el Fais mantenerse al margen.

De 1977 en adelante la recesión económica se acentuo en todo el mundo. Cada año es menor el crecimiento y cadaaño son menores los flujos de comercio entre países, pues requieren de menores cantidades de mercancias y de materias
primas para una actividad declinante. En este estancamiento cada vez mas extendido, el crecimiento de la economia me
xicana durante el periodo 1978 - 1981 despierta la ambición
de compartirlo para así canalizar productos excedentes: el
mercado mexicano se expande y sus volúmenes son cada vez -mas atractivos. El aumento en la producción de petróleo -fue el detonador de la rápida expansión de la economía.

La inversión petrolera permitió la utilización de la capacidad existente y desató la nueva inversión industrial-y con ello el gasto y la inversión de la economía en conjunto. El coeficiente de importaciones debió de haber descendido o permanecido constante para que el impacto del nuevo-gasto se diera dentro del Pais.

El que no haya sucedido asi se explica por la esctructura industrial del País en el momento del auge, el carácter desequilibrado de la expansión acelerada de la actividad eco nómica en esos años, la política de liberación de los controles a las importaciones que se introdujo y la ausencia de políticas tendientes a utilizar los excedentes petroleros enfuentes permanentes de trabajo y de riqueza. El incremento-excesivo de las importaciones que finalmente se dió, puede identificarse como ritmo excesivo de inversión. Así, el libre cambio comercial se vió acompañado por el establecimiento de tasas crecientes de interés, del deslizamiento de la paridad del peso frente al dólar, del endeudamiento externo-en aumento para financiar el déficit público, entre otras.

El proceso inflacionario que venia disminuyendo trasel impacto de costos de la devaluación de 1976 se vió estimulado por el exceso de demanda global por una parte y por laotra, por el impacto de los costos de las tasas de interés y de las tasas crecientes de deslizamiento de la paridad cambiaria.

El mayor gasto y la mayor importación se complementeron con una búsquede de créditos externa que solo es explicable por la incapacidad del sector financiero para adaptarseal volúmen de financiamiento que un mayor crecimiento conlleva. Los mecanismos crediticios permanecieron incólumes ante las necesidades del País, y dada su deficiencia evidente, se transformaron en canales que dieron lugar al endeudamientoexterno, público y privado.

En 1980 resurgen las presiones inflecionarias que la introducción del impuesto al valor agregado desató. Se argumenta la necesidad de mayor importación y consecuentemente mayor crédito externo para abatir dichas presiones o en su defecto, reducir drásticamente la actividad económica me diante restricción crediticia y la elevación de tipos de interés y el deslizamiento de la paridad. La instrumentaciónde estas políticas a lo largo de 1980 se traduce en un impacto inflacionario en los costos, al mismo tiempo, en una aceleración del gasto y del crédito externo.

Este proceso se vió influido por la bonanza petrolera: ante el aumento de precios del petróleo y las exportaciones crecientes de México, el detonador de la inversión petrolera acrecienta el gasto público y privado, tanto en inversión como en consumo, y ambos con un fuerte impacto en
el gasto externo. Proliferan nuevas plantas y puestos de trabajo, sin advertir que dicha inversión estaba excedida en términos de los propios planes de crecimiento del Gobier
no y sin prestar atención al elevadísimo gasto y endeuda-miento externo que sobrepasó los limites que se habian esta
blecido a pesar del crecimiento extraordinario de los ingre
sos petroleros.

Se concibe el crecimiento del mercado petrolero como permanente, olvidéndose que tanto la recesión mundial comolos cambios tecnológicos y de otro tipo, en el consumo de petróleo por unidad de producto se traducirian, necesariamente, en una disminución de la demanda. Bastó que el mercado petrolero se debilitara para que la buena disposiciónsi no a vender, si a prestar, se desvaneciera a pasos acele

rados y que la economia mexicana fuese otra vez presa de la trampa internacional de financiamiento.

La dependencia creciente de la deuda externa, pública y privada, aunada a la creciente devaluación de la moneda y la consecuente elevación de la tasa de interés, agudizó gradualmente la desconfianza sobre el tipo de cambio. — El endeudamiento en dólares de las empresas provocó como — contrapartida la dolarización de sus tesorerías. El atractivo de la cuenta en dólares también se hizo cada vez mas — grande para las personas.

Como era natural, la devaluación y su secuencia acen tuaron la restricción de la actividad económica que ya se - habia iniciado desde mediados de 1981. La pérdida cambia-ria y el aumento preventivo de los salarios en los primeros meses de 1982 redujeron fuertemente la liquidez de las empresas. La restricción presupuestal, el corte brusco de - las importaciones y la parálisis crediticia contrajeron aún mas la demanda. La economia mexicana se empieza a agolparen la depresión como antes lo hizo en el auge.

Después de descartar: la libre flotación de la moneda; un sistema de control de cambios; insistir en mantenerla política cambiaria vigente desde febrero de 1982; las au toridades fiancieras, una vez que el Banco de México retornó al mercado de cambios (principios de junio) propusieronuna nueva e importante devaluación de la moneda. Habia una quinta opción no del todo considerada: la nacionalización de la banca. (17)

(17) Tello, Carlos; "La Nacionalización de la Banca en México"; Siglo XXI; 2a. edicción; Méx. 1984; pag. 120

La situación llegó a tal extremo a partir de la deva luación de febrero de 1982 que cualquier política convencio nal que se adoptara como: intervenir en el mercado cambia-rio con la pretensión de estabilizarlo: implantar un siste ma de cambio dual; continuar deslizando le paridad con ele vaciones en las tasas de interés: devaluar de nuevo en --gran escala; llevaba consigo el riesgo de que no resultaracreible para los especuladores. Asi si en febrero de 1982la situación era grave y después fue critica, de no tomarse las medidas drásticas era probable que se convirtiera en de sastrosa. Nacionalizar la banca, con lo cual se podia im-plantar en la pfactica un control implícito de cambios, noera a mediados de 1982 una alternativa mas de política económica. El comportamiento del mercado cambiario, alentadoy promovido por la banca privada, parecia anular cualquierotra opción salvo la del desastre económico y político. La nacionalización tendria gran importancia no solo para el ma nejo de los problemas de coyuntura; su trascendencia seriapermanente. Acabaria con la idea de que el Estado habia -perdido su poder de decisión y su capacidad de conducir elproceso de desarrollo. Ello mismo haria renacer el espiritu de solidaridad nacional. imprescindible a mediados de --1982. Contaria sin duda con el sector obrero, cuyo peso po lítico rebasaba con creces al de los banqueros privados.

Se trataba sin duda de una decisión dificil, con gran des problemas de instrumentación y serios riesgos. Sin embar go, lo importante era percatarse de que seguir aplicando las medidas tradicionales conducia a resultados económicos y políticos todavia mas graves que los que implicaba nacionalizar la Banca. Asi, de continuar las tendencias de los meses previos a la nacionalización, eventualmente llevaria a tomar medidas similares a ésta, pero partiendo de una posición demayor debilidad.

A mediano plazo, la nacionalización de la Banca, con el control indirecto de divisas que llevaba implicito, permitiria independizar a la politica financiera interna de la tirania del mercado internacional de dinero y capitales.

Lo que parece haber sido determinante en el caso de-México, para la nacionalización de la Banca, es la voluntad del Estado de defender su autonomía relativa ante el podery las prácticas de los banqueros privados que demostraban que la politica monetaria y financiera se decidía cada vezmas con independencia de la voluntad gubernamental.

Esto tiene relación con el propio sistema fiancieromexicano, y también, con los cambios ocurridos en los últimos lustros en el sistema financiero internacional. Con -respecto a las finanzas internas, es de notar que en los -años setenta se percibe una caida en la tasa de crecimiento
de la captación bencaria y, desde 1977, una tendencia a ladolarización de los depósitos. Esto está vinculado a la internacionalización de la banca privada mexicana y a la operación, en territorio mexicano, de las oficinas de representación de los bencos trasnacionales que, para 1980, llega--ban a un número superior a 100.

Estos elementos contribuyen tanto a la salida de capitales mexicanos del País como a elevar el monto del endeu damiento externo de la economia mexicana.

Todo lo anterior limitaba y condicionaba los controles tradicionales de la autoridad monetaria, fenómeno éste que-ayuda a comprender la decisión del Gobierno mexicano de nacionalizar la Banca.

ESTA TESIS NO DEBE SALIR DE LA BISLIDTECA

3) .- FUNDAMENTOS PARA LA NACIONALIZACION.

El Primero de septiembre de 1982, el Presidente de la República Lic. José López Portillo, en su sexto y último informe de Gobierno anunció la decisión de nacionalizar la ban ca privada y de establecer el control generalizado de cam-bios, dando el siguiente fundamento para tal decisión:

"Los inmuebles urbanos y rurales en Estados Unidos de América, propiedad de mexicanos, se estima que tienen un valor del orden de 25,000 millones de dólares. Esto generó ya una salida de divisas por concepto de enganches y primerosabonos, del orden de 8,500 millones. Esto ya es grave. Mas grave aun es que se han generado obligaciones de pago para liquidar por completo esas adquisiciones, incluyendo intereses, nas gastos de administración y mantenimiento, por un monto varias veces superior al valor inicial de los inmuebles.

Las cuentas en bancos mexicanos denominadas en dólares, pero nutridas original y mayoritariamente en pesos, son
del orden de 12,000 millones, los llamados mexdólares significan el aspecto mas grave de la dolarización de la economía
mexicana.

Conservadoramente podemos afirmar, en consecuencia, que de la economía mexicana han salido ya, en los 2 o 3 últimos años, por lo menos 22,000 millones de dólares; y se ha generado una deuda privada no registrada para liquidar hipotecas por alrededor de 17,000 millones de dólares mas, que se adicionan a la deuda externa del Pais. Estas cantidades sumadas a los 12,000 millones de mexdólares, es decir, ----50,000 millones de dólares, equivalen a la mitad de los pasivos totales con que cuenta en estos momentos el sistema ban-

cario nexicano en su conjunto y alrededor de 2/3 de la deuda pública y privada documentada del País.

La compra y salida de divisas fueron promovidas y ca nalizadas por la banca privada mexicana, según palabras del Presidente, señalando mas adelante los grandes males de laeconomía nacional:

"Hemos identificado los grandes males:

Primero los externos: un desorden económico interna cional que castiga a los países en desarrollo, con factores monetarios, financieros, comerciales, tecnológicos, alimentarios y energéticos expresados muy claramente en la reunión de Can Cún, y que tienen forzosamente que ser resueltos ennegociaciones globales, como está propuesto a las Naciones-Unidas. Es urgente. De otro modo los problemas se agravarán a extremos impredecibles.

Después los internos:

Aquí adentro fallaron tres cosas fundamentales:

La conciliación de la libertad de cambio con la soli

daridad nacional.

La concepción de la economía mexicanizada, como der \underline{e} cho de los mexicanos sin obligaciones correlativas.

El manejo de una banca concesionada, expresamente me xicanizada, sin colidaridad nacional y altamente especulat \underline{i} va.

Ello significó que en unos cuantos años, sustanciales, recursos de nuestra economía generados por el ahorro,por petróleo y la deuda pública, salieran del Fais, por con
ducto de los propios mexicanos y sus bancos, para enriquecer mas a las economías externas, en lugar de canalizarse a capitalizar al fais conforme a las prioridades nacionales.

Nuestra debilidad, por el camino de la desconfianza y ambición nos hizo débiles y mas fuertes a los fuertes.

Puedo afirmer que en unos cuentos, recientes años, ha sido un grupo de mexicanos, sean los que fueren, en uso,
cierto es, de derechos y libertades pero encabezadas, sconsejados y apoyados por los bancos privados, el que ha sacado mas dinero del Fais, que los imperios que nos han explotado desde el principio de nuestra historia.

Quiero ser muy insistente en ello: quienes usaron - de una libertad para sacer dinero del Pais, simplemente no-demostraron solidaridad. Nada mas. Lo que hay que corregir es el sistema, y que a partir de ello la actitud de to-dos sea distinta.

Se trata de corregir el gran mal y no del esfuerzo - estéril de identificar villanos.

Constituyen, eso sí, una minoria cuyas acciones suma das, dañaron la seguridad nacional y por ende la de todos.

Como siempre en nuestra historia, en los momentos -críticos, el Estado está con las mayorias. Es el imperativo que lo justifica, la cuestión de fondo, la alternativa -real, se establece entre una economia progresivamente dominada por el ausentismo, por la especulación y el rentismo y
otra vigorosamente orientada a la producción y el empleo.

La especulación y el rentismo se traducen en una multiplicación de la riqueza de unos pocos sin producir nada y proviene necesariamente del simple despojo de los que producen. A la larga conduce inevitablemente a la ruina.

En efecto, nuestro Pais, dadas sus carencias acumula das y su dinemismo social, no tiene margen para permitir el desarrollo de las actividades especulativas. Tiene el imperativo de destinar la totalidad de sus recursos a la producción. A la producción en toda medida que le permitan limitantes insalvables, como pueden ser, en determinado momento, sus disponibilidades financieras internas, y de divisas. Cuanto mas estrechos sean esos limites, como ahora, mas -

Cuanto mas estrechos sean esos limites, como ahora, mes necesario es impedir la especulación.

México, al llegar al extremo que significa la actual crisis, no puede permitir que la especulación financiera do mine su economia sin traicionar la esencia misma del sistema establecido por la Constitución; la democracia, como ----constante mejoramiento económico, social y cultural del pue blo.

Tenemos que cambiar. Decisión siempre dura: pero no puede seguir entronizada la posibilidad de sacar recursos - cuantiosos al exterior, y después pedirle prestado migajas-de nuestro propio pan. Todo ello propiciado y canalizado - por instituciones y mecanismos especulativos.

Esta crisis que hemos llamado financiera y de caja,ya amenaza seriamente la estructura productiva, que no solo en los últimos años, sino a lo largo de varios decenios deesfuerzos de todos los mexicanos, hemos logrado levantar.

La producción, agobiada por los resultados de los fe nómenos exteriores que acabamos de describir y por el manejo que se ha hecho de nuestros recursos, no encuentra la -forma de financiarse. Se esté sofocando. Para salvarla re
querimos de toda la concentración posible de los medios para que las empresas públicas y privadas, agrícolas e indus-

triales, pueden continuar con les actividades que dan em--pleo y sustento a los mexicanos.

No podemos seguir arriesgando que esos recursos sean canalizados por los mismos conductos que han contribuido de modo tan dinámico a la gravísima situación que vivimos.

Tenemos que organizarnos para salvar nuestra estructura productiva y proporcionarle los recursos financieros - para seguir adelante; tenemos que detener la injusticia -- del proceso perverso; fuga de capitales-devaluación-inflación que daña a todos, especialmente al trabajador, al em-pleo y a las empresas que lo generan.

Estas son nuestras prioridades críticas.

Para responder a ellas he expedido en consecuencia - 2 decretos uno que nacionaliza a los bancos privados del -- País y otro que establece el control generalizado de cam--bios, no como una política superviviente del mas vale tarde que nunca, sino porque hasta ahora se han dado las condicio nes críticas que lo requieren y lo justifican. Es ahora o-nunca. Ya nos saquearon. México no se ha acabado. No nos volveran a saquear.

Los decretos respectivos se publican hoy en el Diario Oficial.Como complemento, someto a consideración de esta soberania iniciativa de Ley que convierta al Banco de Ké xico en organismo público descentralizado del Gobierno Fede ral." (18)

Hubo opiniones distintas, el Presidente de la Asocia (16) López Portillo, José; VI Informe de Gobierno; Méx. 1982

ción de Banqueros, al término del informe presidencial, señaló: "Como mexicano discrepo del diagnóstico de la crisisque hizo el Señor Presidente, y sobre todo de sus acreciaciones sobre la banca privada, las cuales son injustas e in fundadas." Con esta decisión " se agravará la crisis económica que afronta el Pais, además de que impide la solucióndel problema esencial." La banca no cuenta con recursos y-"lo único que se nacionaliza es el elevado endeudamiento en dólares de la banca privada." (19) El 3 de septiembre el -Consejo Coordinador Empresarial, en un desplegado que firma ba su Presidente, criticó severamente la política del Go--bierno, al que consideraba el principal causante de la crisis. En el mismo desplegado se justificaba a los sacadólares, que si bien contribuyeron a la crisis fue por haber -perdido "la confianza en sus gobernantes". El control de -cambios "podría aceptarse, sobre todo si es de carácter --transitorio". La banca privada ha sido "una de las mas pro fesionales y responsables del mundo", y el Control por parte del Gobierno aseguraba "su funcionamiento estricto den-tro de los objetivos y políticas nacionales". La expropiación fue "una medida totalmente innecesaria, que traerá gra ves consecuencias para la vida económica del País, ya estrictamente vulnerada en estos momentos". Como fracasó su política económica. "el Gobierno buscó a quien culpar de -una situación de la que la banca no es responsable". La -"estatización de la Banca es un golpe definitivo a la actividad empresarial privada y una señal clara de la entrada del Pais al socialismo".(20)

⁽¹⁹⁾ El Sol de México, 4 de Septiembre de 1982.

⁽²⁰⁾ El Universal, 3 de Septiembre de 1982.

La nacionalización de la banca fue asimilada rápidamente por la población. No se afectaron las inversiones ylos ahorros de la población. Los derechos de los trabaja-dores no fueron afectados, por el contrario, su vieja aspiración de organizarse en sindicatos, fue finalmente apoyada por el Gobierno y anunciada el mismo dia primero de septiem bre. No se afectó la seguridad de los acreedores de la ban ca respecto a la recuperación o a la amortización de sus -créditos. La nacionalización fue totalizadora, en cuanto comprendió a todas las instituciones crediticias del sector privado (banca múltiple y banca especializada) que tenia concesión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. -Sólo hubo tres excepciones: El Citibank por ser la única -institución propieded de extranjeros; el Banco Obrero justa mente por ser propiedad de los obreros o sea del sector social de la economía, y las instituciones de banca mixta por ser ya mayoritariamente propiedad del Estado. Desde luego que las oficinas de representación en México de la banca ex tranjera no fueron afectadas.

Los bancos permanecieron cerrados dos dias hábiles: el 2 y el 3 de septiembre. El lunes 6 se abrieron sus puertas para realizar todas las operaciones normales. El 4 de septiembre, en conferencia de prensa, el director del Bancode México dió a conocer las primeras medidas de la Banca nacionalizada. Entre otras, pidió prudencia a los usuarios del servicio bancario, señalando que en los bancos el dinero estaria mejor guardado y que a partir del dia 6 de septiembrecada quien, dentro de las normas de vigor, era libre de efectuar cualquier transacción en el sistema bancario, o en las cajas de seguridad que éste mantiene para usodel público, son propiedad de las personas que los efectuaron. No son propiedad del Gobierno, como tampoco lo eran-

de los accionistas privados que antes gozaban de la concesión pública de la banca.

El 6 de septiembre de 1982 se abrieron los bancos. Los usuarios del servicio respondieron con tranquilidad y se disiparon los temores. El pánico esperado por algunos no se dió.

Es importante hacer incapié en que si bien es cierto que la nacionalización de la banca privada no se debió a ningún aspecto relacionado con las Condiciones de los trabajado res de las Instituciones de Crédito, si benefició en grandea éstos, ya que el tan anhelado sueño de poder sindicalizar-se se hacia realidad por esta nacionalización.

4).- DECRETO QUE ESTABLECE LA NACIONALIZACION DE LA BANCA PRIVADA.

JOSE LOPEZ PORTILLO, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que al ejecutivo confiere la frección I del Artículo 89 de la Constitución General de la República y con fundamento en el artículo 27 Constitucional y de los artículos lo. fracciones I,-V, VIII y IX, 20., 30., 40., 80., 100., y 200., de la Ley de expropiación, 28, 31, 32, 33, 34, 37 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, lo. y demás relativosde la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxíliares; y

CONSIDERANDO

Que el servicio público de la banca y del crédito se habia venido concesionando por parte del Ejecutivo Federal, a través de contratos administrativos, en personas morales constituidas en forma de sociedades anónimas con objeto de que colaboraran en la atención del servicio que el Gobierno no podia proporcionar integramente:

Que la concesión, por su propia naturaleza, es temporal, --pues solo puede subsistir mientras el Estado, por razones -económicas, administrativas o sociales, no se pueda hacer -cargo directamente de la prestación del servicio público;

Que los empresarios privados a los que se habia concesionado el servicio de la Banca y del Crédito en general han obtenido con creces ganancias de la explotación del servicio, cream do además, de acuerdo a sus intereses, fenómenos monopólicos con dinero aportado por el público en general, lo que debe evitarse para manejar los recursos captados con criterios de

interés general y de diversificación social del crédito, afin de que llegue a la mayor parte de la población producti
va y no se siga concentrando en las capas mas favorecidas de la sociedad:

Que el Ejecutivo a mi cargo, estima que, en los momentos actuales la administración pública cuenta con los elementos y experiencias suficientes para hacerse cargo de la prestación integral del servicio público de la banca y del crédito, -- considerando que los fondos provienen del pueblo mexicano, -- inversionista y ahorrador, a quien es preciso facilitar el- acceso al crédito;

Que el fenómeno de falta de diversificación del crédito noconsiste tento en no otorgar una parte importante de créditos a una o varias personas determinadas, sino que lo que ha faltado es hacer llegar crédito oportuno y barato a la mayor parte de la población, lo cual es posible atender con la colaboración de los trabajadores bancarios y contando -con la confianza del público ahorrador e inversionista;

Que con el objeto de que el pueblo de México, que con su dinero y bienes que ha entregado para su administración o guar da a los bancos, ha generado la estructura económica que actualmente tienen éstos. no sufra ninguna afectación y pueda continuar recibiendo este importante servicio público y con la finalidad de que no se vean disminuidos en lo mas mínimo sus derechos, se ha tomado la decisión de expropiar por cau sa de utilidad pública, los bienes de las instituciones decrédito privadas;

Que la crisis econômica por le cual actualmente atraviesa -México y que, en buena parte se he agravado por la falta de control directo de todo el sistema crediticio, fuerzen igual mente a la expropiación para el mantenimiento de la paz pú blica y adoptar las medidas necesarias para corregir trans tornos interiores, con motivo de la aplicación de una política de crédito que lesiona los intereses de la comunidad;

Que el desarrollo firme y soetenido que requiere el Pais y que se basa en gran medida en la planeación nacional, demo crática y participativa, requiere que el financiamiento del desarrollo, tanto por lo que se refiere a gasto e inversión pública, como al crédito, sean servidos o administrados por el Estado, por ser de interés social, y orden público, para que se manejen en una estrategia de asignación y orienta—ción de los recursos productivos del Pais a favor de las —grandes meyorias;

Que la medida no ocasiona perjuicio alguno a los acreedores de las Instituciones crediticias expropiadas, pues el Go--bierno Federal, al reasumir la responsabilidad de la prestación del servicio público garantiza la amortización de operaciones contraidas por dichas instituciones;

Que con apoyo en la legislación bancaria, el Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, -- realizará las acciones necesarias para la debida organiza-- ción y funcionamiento del nuevo esquema del servicio crediticio, para que no exista ninguna afectación en la presta-- ción del mismo, conserven sin menoscabo alguno sus actuales derechos tanto los empleados bancarios, como los usuarios - del servico y los acreedores de las Instituciones;

Que la medida que toma el Gobierno Federal, tiene por objeto facilitar salir de la crisis económica por la que atraviesa la Nación y, sobre todo, para asegurar un desarrolloeconómico que nos permita, con eficiencia y equidad, alcanzar las metas que se han señalado en los planes de desarrollo; he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

ARTICULO PRIMERO.- Por causas de utilidad pública se expropian a favor de la Nación las instituciones, edificios, mobiliario, equipo, activos, cajas, bóvedas, sucursales, agen cias, oficinas, inversiones, acciones o perticipaciones que tengan en otras empresas, valores de su propiedad, derechos y todos los demás muebles e inmuebles, en cuanto sean necesarios, a juicio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, propiedad de las instituciones de crédito privadas a las que se les haya otorgado concesión para la prestación del servicio público de banca y crédito.

ARTICULO SEGUIDO. - El Ejecutivo Pederal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previa la entrega de acciones y cupones por parte de los socios de las instituciones a que se refiere el Articulo Primero, pagará la indemnización correspondiente en un plazo que no excederá delo años.

ARTICULO TERCERO.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en su caso el Banco de México, con la intervenciónque corresponda a las Secretarías de Asentamientos Humanosy Obras Públicas y de Comercio, tomarán posesión immediatade las instituciones crediticias expropiadas y de los bienes que las integran, sustituyendo a los actuales órganos de administración y directivos, asi como las representaciones que tengan dichas instituciones ante cualcuier asociación o institución y órgano de administración o comité técnico, y realizarán los actos necesarios para que los funcionarios de niveles intermedios y, en general, los empleadosbancarios, conserven los derechos que actualmente disfrutan, no sufriendo ninguna lesión con motivo de la expropiación — que se decreta.

ARTICULO CUARTO. - El Ejecutivo Pederal garantizará el pago - de todos y cada uno de los créditos que se tengan a su cargo las instituciones a que se refiere este decreto.

ARTICULO QUINTO.- No son objeto de expropiación el dinero yvalores propiedad de usuarios del servicio público de bancay crédito o cajas de seguridad, ni los fondos o fideicomisos
administrados por los bancos, ni en general bienes muebles o
inmuebles que no estén bajo la propiedad o dominio de las ins
tituciones a que se refiere el Articulo Primero; ni tampocoson objeto de expropiación las instituciones nacionales de crédito, las organizaciones auxiliares de crédito, ni la ban
ca mixta, ni el Banco Obrero, ni el Citibank S.A., ni tampoco las oficinas de representación de entidades financieras del exterior, ni las sucursales de bancos extranjeros de pri
mer orden.

ARTICULO SEXTO.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público vigilará conforme a sus atribuciones que se mantenga convenientemente el servicio público de banca y crédito, el que continuará prestandose por las mismas estructuras administra tivas, que se transformarán en entidades de la administración pública federal y que tendran la titularidad de las concesiones, sin ninguna variación. Dicha Secretaría contará a tal fin con el auxilio de un Comité Técnico consultivo, integrado con representantes designados por los titulares de las Secretarías de Frogramación y Presupuesto, de Patrimonio y Fomento Industrial, del Trabajo y Previsión Social, de Comercio, Relaciones Exteriores, Asentamientos Humanos y Obras Públicas, así como de la propia Secretaría de Hacienda y Crédi

to Público y del Banco de México.

ARTICULO SEPTIMO.- Notifíquese a los representantes de las instituciones de crédito citadas en el mismo y publíquese -por dos veces en el Diario Oficial de la Federación, para -que sirva de notificación en caso de ignorarse los domici--lios de los interesados.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día de supublicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Los servicios de banca y crédito podran suspenderse hasta por dos días hábiles a partir de la vigencia de este decreto, con objeto de organizar convenientemente la debi da atención de los usuarios. DECRETO QUE MODIFICA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 28, 73 Y 123 CONSTITUCIONALES.

JOSE LOPEZ PORTILLO, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso de la Unión se ha servido dirigirme el s $\underline{\underline{i}}$ guiente:

DECRETO

El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de la facultad que le confiere el artículo 135 de la Constitución General de la República y previa aprobación de la totalidad de las honorables legislaturas de los Estados, declara reformados y adicionados los Artículos 28, 73 y 123 de la Constitución Folitica de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTICULO PRIMERO.- Se adiciona un párrafo quinto al artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como sigue:

ΑI	RT]	CU	ILC) ;	28.	, -	•	٠	•	•	٠	٠	٠	٠	•	•	• •	•	•	•	٠	•	٠	٠	•	•	•	٠	
•	•	•	٠	٠	٠	•	٠	•	٠	•	٠	•	٠	٠	٠	•	•	٠	•	•	• .	•	•	•	٠	•	•	•	٠
				٠											•						٠								

Se exceptua también de lo previsto en la primera parte del primer párrafo de este articulo la prestación del servicio público de banca y crédito. Este servicio sera prestado exclusivamente por el Estado a través de instituciones, en los
términos que establezca la correspondiente Ley Reglamentaria,
la que también determinará, las garantias que protejan los intereses del público y el funcionamiento de aquellas en apo
yo de las políticas de desarrollo macional. El servicio pú--

blico de banca y crédito no será objeto de concesión a particulares.

ARTICULO SEGUNDO.- Se modifica la fracción X del artículo - 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como sigue:

X.- Para legislar en toda la República sobre hidrocarburos, mineria, industría cinematográfica, comercio, juegos con — apuesta y sorteos, servicios de banca y crédito, energía eléctrica y nuclear, para establecer el banco de emisión único en los términos del artículo 28 y para expedir las leyes de trabajo reglamentario del artículo 123;

ARTICULO TERCERO.- Se modifica la fracción XVIII del artícu lo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como sigue:

XVIII.- Para establecer casas de moneda, fijar las condiciones que ésta deba tener, dictar reglas para determinar el -valor relativo de la moneda extranjera y adoptar un sistema general de pesas y medidas.

ARTICULO CUARTO.- Se adiciona el apartado B del artículo -123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. con la fracción XIII bis, como sigue:

I a XII													
to tra		_						-			 . 8	ณย	!-

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor al dia siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la -Federación.

ARTICULO SECUNDO.- En tanto se establezcan por la Ley reglamentaria del párrafo quinto del artículo 28 constitucional - las modalidades a que se sujetarán, mantienen su actual situación jurídica el Banco Nacional del Ejército, Puerza Aerrea y Armada S.A., el Banco Obrero S.A., las sucursales en México de bancos extranjeros que cuenten con concesión del Gobierno Federal y las Organizaciones Auxiliares de Crédito.

México, D.P., a 16 de noviembre de 1982.- Américo Villareal-Guerra, S.P.- Mario Vargas Saldaña, D.P.- Armando Trasviña -Taylor, S.S.- Hilda Anderson Nevárez de Rojas, D.S.; Rúbricas.

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del artícu lo 89 de la Constitución Folítica de los Estados Unidos Mexicanos y para su debida publicación y observancia, expido elpresente decreto en la residencia del poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciscis dias del mes de noviembre de mil novecientos ochenta ydos.— Año del "General Vicente Guerrero"; José López Portillo.— Rúbrica.— El Secretario de Gobernación, Enrique Olivares Santana.— Rúbrica.— El Secretario de Hacienda y Crédito-Público, Jesús Silva Herzog Flores.— Rúbrica.— El Secretario del Trabajo y Previsión Social, Sergio Garcia Ramirez.— Rúbrica.— brica.

CAPITULO III

EL SINDICALISMO EN LAS INSTITUCIONES DE CREDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES

1) .- EL SINDICALISMO EN MEXICO.

Se piensa que el movimiento sindical mexicano se inicia en la población de Cananea en 1906, debido a la huelgade los mineros en contra de la Cananea Consolidated Copper-Company, de William Greene, ya que aun cuando los obreros mexicanos ganaban un sueldo mucho mas elevado que el promedio, percibian la mitad de lo que se les pagaba a los norte americanos y los mexicanos con capacidad nunca podian ascender.

Dicha huelga tuvo lugar en Junio de 1906. Era pretendidamente una huelga por salarios mas altos para los tra
bajadores mexicanes, que se quejaban de sufrir discriminación en relación con los norteamericanes empleados en las minas. Pero ésto era solo una parte de lo que sucedie en Cananea, ya que había un circulo liberal que estaba afiliado al partido encabezado por Ricardo Flores Magón, siendo este circulo muy activo en la preparación y distribución de
propaganda huelguística. Los movimientos emitidos para agi
tar a los obreros también incluian demandas de un Gobiernorepresentativo y pedian el retiro de Porfirio Diaz de la -Presidencia.

En esta huelga, la primera importante en la historia laboral mexicana, hubo derramamiento de sangre y violencia. Se quemaron edificios, se saquearon almacenes y las luchasentre los huelguistas y los hombres de la Compañia arrojaron un saldo de mas de 20 muertos y otros tantos heridos.

El Gobierno envió tropas a restaurar el orden y la Compañíay el Estado triunfaron obligándose a los mineros a regresaral trabajo en las mismas condiciones que antes del conflicto los líderes que no murieron o que no pudieron escapar, fueron encarcelados.

A pesar del fracaso de esta huelga, el año siguientefue testigo de un estallido aún mas violento por parte de -los obreros en Río Blanco. Aquí los hermanos Magón publicaban un periódico "Revolución Social", a través del Círculo Liberal, el cual se habia convertido en un centro de agitación en Tlaxcala, Puebla y en Río Blanco. En esta última zo
na desarrolla una gran agitación en pro de la legalidad sindical, junto con reivindicaciones salariales, dando lugar ala huelga de 1907.

Estas 2 huelgas generales demuestran durante el Régimen del Porfiriato que junto con el crecimiento de la claseobrera se iba desarrollando rápidamente la acción sindical,forma básica de organización obrera.

En julio de 1906, los obreros textiles formaron el -primer verdadero sindicato en México, denominado Gran Círculo de Obreros Libres adoptando los principios esbozados en un manifiesto emitido por el grupo de los Flores Magón en -San Luis Misouri, el primero de julio de 1906, éstos principios fueron traducidos por el Gran Círculo como: "Guerra a muerte al tirano que nos vende, al comerciante que nos robay al patrón que nos explota; guerra sin cuartel por -la razón o por la fuerza", aunque ésto era mucho mas radi-cal que el manifiesto original, los obreros estaban tan dis-

puestos a la rebelión que en un tiempo muy corto, el grancirculo pudo vanagloriarse de tener organizaciones filiales en Jalisco, Caxaca, Tlaxcala, México D.F., Querétaro, Hidal go, Puebla y Veracruz, éstos ? últimos fueron donde empezóel movimiento.

Los patronos solictaron al Fresidente Díaz que actua ra como árbitro y éste concedió permiso a los obreros en -huelga para que enviaran representantes que expusieran ante él sus que jas. El 5 de enero de 1907, el Presidente tomó decisiones después de conceder audiencias tanto a los delegados de los obreros como a los de los patronos. Esto no tenia precedentes, era sin duda alguna la primera vez en Mé xico que se había permitido expresar sus demandas a los tra bajadores. No obstante, el juicio emitido por Díaz era encasi todas sus cláusulas desfavorable a los obreros. Los salarios seguian sometidos a multas, aunque éstas se destinarian a instituciones de fondo para viudas y huérfanos --mientras que antes revertian a los patronos; se exigia quecada trabajador tuviera un libro en el que los patronos ano taran todos sus defectos y buenas cualidades y sin la pre-sentación de este libro no se podia emplear a ningún obrero: a los niños menores de 7 años les estaba prohibido trabajar en las fábricas textiles sin permiso de los padres y, en ca so de que lo tuvieran solo podian trabajar medio tiempo: -cualquier publicación que quisieran distribuir los obrerosdebia ser supervisada por las personas nombradas por el jefe político del distrito y se prohibian las huelgas. Se es tablecia la jornada de 12 horas y se instaba a los petronos aunque no se les obligaba, a que igualaran sus salarios enbase a los salarios mas altos que se pagaran en cada distri to industrial. La mayor parte de estas providencias ya estaban incluidas en les regulaciones emitidas por los empresarios textiles unos cuantos meses antes y habian sido la -

causa immediata de la huelga. Se debe hacer notar que antes de que se hubiese hecho pública la decisión del Presidente, se habian instalado tropas en los diverso centros -huelguísticos.

La pronta y drástica acción del Gobierno Pederal, -junto con la rigida supervisión a la que estuvieron sometidos los obreros destruyó completamente al Gran Circulo de Obreros Libres.

La participación activa de los obreros desde los ini cios de la Revolución Mexicana, permitió un rápido crecimien to de las organizaciones obreras. Desde el principio se -rueden identificar 3 grandes focos de organización obrera:-La Ciudad de México, Veracruz y los Centros Mineros del Nor te. En la Capital la estructura de la fuerza de trabajo fa cilitaba que obreros especializados y artesanos calificados jugaran un papel decisivo en la organización y desde marzoa octubre de 1911 se formaron sindicatos de sastres, albañi les, impresores, carpinteros, cocheros y otros. En el Puer to de Veracruz se crearon también organizaciones similares. En julio de 1911 los mineros de la zona carbonifera del Estado de Coahuila formaron una organización que luego seriaimportante en la historia del movimiento sindical mexicano: La Unión Minera Mexicana. Al mismo tiempo, continuó el desarrollo organizativo de los obreros ferrocarrileros y de otros servicios, como los cargadores portuarios y tranviarios.

Un rasgo importante del movimiento obrero mexicano consiste en que se encontraba retrasado politica y orgánica
mente en relación con las tareas sociales y politicas que le incumbian, o que se le planteaban objetivamente durantela revolución.

Como era de prever, comenzada la revolución, se inició simultáneamente una ola de huelgas en todo el Pais, lacual exigia reivindicaciones salariales, la reducción de la jornada de trabajo, se enfrentaba al autoritarismo patronal en las fábricas y propugnaba por el reconocimiento de las asociaciones obreras.

En junio de 1911, en Veracruz, se declararon en huel ga los trabajadores portuarios; en la Ciudad de México, una huelga de tranvierios paralizó el transporte de la Capitalen el mes de julio; y los campos mineros fueron recorridospor actividades huelguísticas. Hubo conflictos importantes en las plantas de fundición de Monterrey, Torreón, Chinuahua y Aguascalientes, lo mismo que los poblados mineros de-El Oro, Parral y Cananca.

La acción huelguística aumentó a partir de noviembre de 1911, cuando Madero se hizo cargo del poder. Para enero de 1912, se encontraban en huelga mas de 40 mil obreros. - Muchas de estas huelgas lograron éxito, pero el Gobierno se guia actuando frente al movimiento obrero con una actitud - hostil. Prácticamente, el Gobierno de Madero se limitó a crear el Departamento de Trabejo y a negociar algunos Contratos Colectivos, pero en general, su actitud fue la de en frentar al movimiento huelguístico y asi, por ejemplo, en - Rio Blanco, en enero de 1912, las tropas abrieron fuego contra los huelguistas matando a 30 de ellos.

Al iniciarse la revolución mexicana no existia un -partido socialista, lo que si es posible detectar era la ac
tividad de los anarquistas españoles que, ubicados en el -sector de los impresores, logran publicar en 1911 la revista "Luz" la cual posteriormente impulsada por los mismos -acontecimientos revolucionerios, se transforma en un centro

de nucleamiento del sindicalismo revolucionario. El grupo - Luz constituye la base de lo que el 22 de septiembre de 1912 se conoce como la Casa del Obrero Mundial.

Las relaciones entre la Casa del Obrero Mundial y elGobierno de Huerta, durante los primeros meses, no fueron de
una hostilidad absoluta. Por ejemplo: los obreros celebraron el primero de mayo de 1913 bajo la dirección de la Casadel Obrero Mundial y luego presentaron a la Cámara de Diputa
dos una petición de reformas a las Leyes laborales, sin embargo, el 25 de mayo el Gobernador de la Ciudad de México, ordenó el arresto de varios de los dirigentes de la Casa del
Obrero Mundial.

A fines de 1914 Huerta ordenó la clausura de la Casadel Obrero Mundial y ésta prácticamente volvió a la actividad legal con el ascenso al Gobierno de los Constitucionalis tas, encabezados por Venustiano Cerranza.

El 15 de agosto de 1914, Obregón entró en la Ciudad de México y el 25 del mismo mes, la Casa del Obrero Mundielvolvió a su actividad legal. Puesto que Carranza no adoptaba una actitud consecuente con el movimiento laboral, fueron Obregón y algunos Gobernadores o Jefes Militares regionalesquienes tomaron la iniciativa de promulgar Códigos de trabajo de protección a los trabajadores urbenos y rurales que legislaban sobre el derecho a la jornada de 8 horas, el descanse dominical, el salario mínimo, etc.

El hecho de que los constitucionalistas adoptaran medidas favorables a los trabajadores tuvo una gran incidencia en la ubicación política del movimiento obrero mexicano.

Para febrero de 1915, la Casa del Obrero Mundial apoyó a Carranza con la formación de los batallones rojos parareprimir a Villa y a Zapata. Según el pacto entre ella y Ca rranza, el Gobierno Constitucionalista se comprometia a dictar leyes a favor de los obreros y la Casa del Obrero Mun--dial corresponderia tomando las armes del constitucionalismo y haciendo propaganda para ganar al pueblo a favor de la revolución.

A medida que fue avanzando el Carrancismo, se vió con desconfianza a los batallones rojos. La Secretaría de Gober nación ordenó la incautación del local de la Casa del Obrero Mundial, acusándola de provocar el desorden y la intranquili dad, se arrestó a sus dirigentes, Pablo Gónzalez, Jefe del - Ejército del Oriente, se encargó de realizar una terrible re presión contra los obreros de la "Casa". En manifiesto lanzado por éste se decia: "Si la revolución a combatido a la - tiranía capitalista, no puede permitir que se establezca latiranía proletaria". Poco después Carranza ordenó el licenciamiento de los batallones y fue disuelta la Casa del Obrero Mundial.(21)

En Febrero de 1916 se llevó a efecto en Veracruz un Congreso obrero convocado por la "Federación de Sindicatos del D.F.", en el cual se acuerda formar un organismo sindical obrero llamado "Confederación del Trabajo de la Región Mexicana". En su declaración de principios establece como
principio fundamental de la organización obrero el de la lucha de clases y como finalidad suprema pare el movimiento --

⁽²¹⁾ Iglesias, Severo; "Sindicalismo y Socialismo en México" Grijelbo; la. edicción; Méx. 1970; pag. 38.

proletario, la socialización de los medios de producción" - usando como medio la acción directa, quedando excluida delesfuerzo sindicalista toda clase de acción politica, entendiéndose por ésta el hecho de adherirse oficialmente a un Gobierno, a un partido o personalidad que aspira el poder gubernativo. Quien aceptara un puesto público quedaria automáticamente fuera de la Confederación, se aceptaría tanto
a trabajadores manuales como a los intelectuales, siempre que acatasen los principios.

El 18 de mayo de 1916, la Federación giró comunica-ción a los empresarios amenazando con la huelga si no se cu brian los salarios en monedas de oro, pues el caos moneta-rio y el movimiento inflacionario devaluaban la moneda y -quienes recibian el golpe eran los obreros. El 22 de mayovan a la huelga recibiendo el apoyo de electricistas y tran viarios. Carranza ordena a la comandancia militar que amenace con fuertes penas a los obreros que han suspendido los servicios públicos. Los obreros cedieron transitoriamenteesperando la solución de una junta de industriales y comerciantes del 23 de mayo. Se aceptó el papel infalsificabley no se soluciónó el conflicto. Para finales de julio de -1916. la huelga se reanuda. Se arresta a todo el comité de dirección. Carranza hizo fijar un bando por el cual condenaba la huelga, decretando la pena de muerte para todo el que participase directa o indirectamente en el movimiento .-Entre los considerandos se argumentaba lo siguiente: La revolución tenia por meta la destrucción de la tiranía capita lista y no permitirá la implantación de la tiranía de los trabajadores; los trabajadores son una parte pequeña de lasociedad y ésta no existe solo para ellos, pues hay otra -clase cuyos intereses no les es lícito violar, porque sus derechos son tan respetables como los suyos; se reconoce la suspensión del trabajo como medio de mejorar la condición -

de los trabajadores, pero tal medio se convierte en ilícito desde el momento en que se emplea no solo para servir de --presión sobre el industrial, sino para perjudicar directa o indirectamente a la sociedad; y por otra parte, dice Ca--rranza, la huelga va dirigida contra el Gobierno y los inte reses de la Esción porque tiene por meta el desprestigio --del papel moneda. Una ola de protestas contra Carranza se-extendió entre la clase obrera de todo el País. (22)

El 13 de octubre de 1917, se reunió en Tampico otroCongreso obrero, asistiendo delegados de todas las organiza
ciones importantes. Se aprobaron resoluciones que asenteban el derecho de libre asociación, recomendaban la organización sindicalista y se aconsejaba a los obreros limitar la familia cuando la situación económica fuera grave. Elaspecto mas destacable del Congreso fue el deslindamiento de las corrientes en el movimiento obrero nacional: socialista, sindicalista revolucionaria y sindicalista reformista. El Congreso da un fuerte golpe a grupos obreros con te
sis ideológicas y se sume en el marco del reformismo sin -principios al prohibir la acción de grupos doctrinarios den
tro de la organización sindical.

Las organizaciones obreras de Tempico se congreganel 13 de diciembre de 1917 y acuerdan convocar a la realización de un Congreso obrero para formar una organización nacional. Este Congreso se reunió el 10. de mayo de 1918 enla Ciudad de Saltillo. Allí se fundó la CRCW (Confedera--ción Regional Obrero Mexicana).

En la declaración de principios de la CROM se desta-

(22) Iglesias, Severo; "Sindicalismo y Socialismo en México" Grijalbo; la. edicción; Méx. 1970; pag. 40 ca lo siguiente: reconocimiento de la existencia de 2 clases: explotados y explotadores; esa situación es injusta; la clase explotada tiene el derecho de establecer una lucha
de clases, en busca de un mejoramiento económico y moral, y
después su completa liberación; la clase obrera debe organizarse como tal, en sindicatos que formen federaciones, etc. Tal desigualdad tiene por base la centralización de la propiedad agraria y toda riqueza social y la clase deshe
redada solo puede encontrar su manumisión en la descentrali
zación de la propiedad de la tierra y de toda riqueza natural y en una equitativa distribución de la ricueza social entre los que concurren a su creación por el esfuerzo inteligente. (23)

Desliga le política de la organización, pero acepta laactividad política de sus individuos si ésto no tiene relación con el organismo sindical. Se empeñó una discusión sobre el nombre de la central: los anarquistas y socialistas propugnaban el título de "regional" de México, indicando que
podria ser sección de alguna central internacional. En cambio los reformistas propugnaban por suprimir el título de -"regional" y agregar el de "mexicana", significando este último término que era una organización nacional desligada detodas las demás. Se adoptó el nombre de Confederación Regio
nal Obrera Mexicana, lo que mostraba una transacción del internacionalismo y el nacionalismo reformista. Su lema era -"salud y revolución social".

La fundación de la CROM representa el triunfo del reformismo en el movimiento obrero de México. Desde la realización del Congreso de 1916, en Veracruz, se nota la tenden-

⁽²³⁾ Iglesias, Severo; "Sindicalismo y Socialismo en México" Grijalbo; la. edicción; Méx. 1970; pag. 42

cia: se descarta la lucha politica y se manifiesta un freno a la clase obrera condenándola a la lucha económica, pues se prohibia a los miembros de los organismos sindicales el apoyo a algun partido politico e implicitamente se les impe dia la formación de un partido obrero. En el Congreso de -1917, en Tampico, el movimiento obrero recibe otro fuerte golpe al condenar la lucha ideológica de grupos doctrina --rios, única forma de desarrollar tareas en pro de la formación de un verdadero organismo obrero revolucionario dada la descrientación existente provocada por los reformistas y anarquistas, que coincidian en no estar de acuerdo con la acción política. El Congreso de Saltillo en 1918, carece de lucha ideológica y la que tiene lugar es de poca altura, lucha de nacionalistas contra una tendencia a afiliarse a la internacional, que nada significaba dado que no se comprendia la lucha obrero revolucionaria.

Los principios que sustentaba el movimiento obrero van poco a poco degenerando. De la socialización de los medios de producción, propugnada en Veracruz, se pasa a la lu
cha por la descentralización de la propiedad, cayendo en una posición agraria reformista que solo buscaba el reparto
de la tierra, pero no la desaparición del sistema, y en elproblema obrero se abandona la lucha revolucionaria para so
lo buscar una mayor participación en la distribución de lariqueza.

La promulgación de la Constitución de 1917, y el reconocimiento de derechos especiales para los campesinos enen artículo 27, asi como para los obreros en el artículo -123, ha de ser entendida en el marco económico y social deesa época. En primer lugar, el desarrollo económico de México era muy reducido, la mayor parte de la industria instalada pertenecia a manos extranjeras. En segundo lugar, Mé-

xico era un Pais feudal donde la voracidad de los terratenientes hacia muy dificil el desarrollo del capitalismo enel campo y la creación de un pais indigena fuerte, capaz de ayudar al desarrollo nacional. En tercer lugar, la clase obrera mexicana no contaba con una organización sólida (la CRCM se funda en 1918), no tiene consistencia ideológica, ni posee la organización ni el número suficiente para presentar una lucha seria.

El articulo 123 Constitucional, reconoce tanto a patrones como a trabajadores, el derecho de organizarse en de fensa de sus intereses económicos. Se reconoce a los obreros el derecho de huelga y el cierre de fábricas a los patronos. Las huelgas seran lícitas cuando tengan por objeto con seguir el equilibrio entre los diversos factores de la producción, armonizando los derechos del trabajo con los del capital. Los conflictos serian sometidos a consideración de la Junta de Conciliación y Arbitraje (formada por representantes del Gobierno, empresarios y trabajadores). Se con sideraria de utilidad pública la expedición de una ley de Seguro Social. El trabajador tendria derecho a la participación de las utilidades. Se estipula la jornada máxima, el salario mínimo, etc., asi como prestaciones y logros económicos para el trabajador.

La Confederación General de Trabajadores (CGT) se fun dó en 1920, al cambiar las condiciones politicas durante el-Cardenismo se alió con la CRCM e incluso con la Patronal, -- oponiéndose a todo movimiento que tuviera alguna conexión, - real o supuesta con el comunismo. Durante 1923, la CGT fuela principal organización obrera sindical, fundamentalmente- en el movimiento tranviario. Contra ese movimiento el Go--bierno de Obregón aplicó los medios de represión para dete-nerlo. la CGT, a su vez, empleó todos los medios de lucha, -

desde el sabotaje hasta la huelga . llegando incluso a ar-marse para contestar a la represión militar, pero fue derro Sin embargo, su lucha fue una batalla ideológica con tra la CRCM. que constantemente era denunciada como una cen tral colaboracionista. Aunque la CGT atacaba a los políticos del laboralismo aliados al Estado, también criticaba to da actuación política de los obreros, mostrando su posición androuista que tanta influencia ha tenido en la clase obre-En el terreno de la lucha económica, los grupos obreros dirigidos por la CGT se muestran independientes de los pa-trones y su Estado. Ese mismo afo, frente a los problemasde la industria textil, la crisis y la desocupación, la CGT propugna porque los obreros se apoderen de las fábricas enla imposibilidad de resolver de otra manera el problema dela desocu ción y porque los campesinos se posesionen de las haciendas abandonadas.

Es decir, su tesis respecto a los medios de producción no es la de su colectivización, convirtiéndolos en pro
piedad social, sino le de que los trabajadores de cada fábrica se apoderen de ellos, creando la propiedad por grupos
Además, su posición al respecto es indecisa. Para 1924, se
fialaba que iba a solicitar al Estado la incautación de lasfábricas de la industria textil. En el III Congreso decia:
"ciérrense o no las fábricas, éstas serán incautadas por -los trabajadores, siempre y cuando no se labore en ellas en
la forma en que se tiene establecido".(24) Como puede verse
la CGT buscaba mentener la economia capitalista en acción,mientras los patrones trataban de cerrar sus fébricas por -los efectos de las depresiones económicas, y el peligro inminente de un movimiento obrero que no mostraba un revolu--

⁽²⁴⁾ Iglesias, Severo; "Sindicalismo y Socialismo en México" Grijelbo; la. edicción; Méx. 1970; pag. 63

cionarismo consecuente pero se vislumbraba de grandes proporciones.

En el IV Congreso en 1925, ya no se hace tanto incapié en la incautación, sus consignas fundamentales son: luchar contra la militarización de las escuelas, contra las -Juntas de Conciliación y Arbitraje, por una escuela raciona lista y por la jornada de 6 horas diarias.

Para 1929, la CGT ha perdido tanto como la CRC: gran parte de sus contingentes. En el colaboracionismo de la --CRCM ni el anarquicmo de la CGT convencieron a los trabajadores, quience sin hacerlo conclentemente, participaban enpolítica, aunque atados al carro de la revolución mexicana, en el Fartido Nacional Revolucionario. La CGT ante la intervención de los obreros en política se pronuncia por la applicación de la acción directa por parte de todos los trabajadores que militando en sus filas participaran en política.

Prente al anarcosindicalismo de la CGT, la CRCE se pliega a las órdenes de Obregón. En su V Congreso en no-viembre de 1923, da un paso mas hacia atrás haciendo profesión de fé nacionalista. Decia: "La convención resuelve que-el movimiento obrero nexicano es de carácter nacionalista entendiendo como tal el hecho de que se considera el nismotiempo solidarizado con los movimientos obreros de todos -los paises del mundo, con el derecho y la obligación de tra tar de resolver los problemas que afectan a México como unmovimiento obrero y de estudiar y resolver todos aquellos - problemas que afectan a México como Nación."(25)

(25) Iflesias, Severo; "Sindicalismo y Socialismo en México" Grijalbo; la. edicción; Méx. 1970; pag. 66 Primero se aislaba del resto de los trabajadores del mundo, mientras, de palabra, se solidarizaba con ellos, enun momento en el que el movimimiento internacional cobrabafuerza y conciencia en la internacional sindical. Dar la espalda y negar le ayuda efectiva a los trabajadores del mundo significaba dar la espalda al futuro del movimiento obrero mexicano, ya que el sectarizarse se quedaba debatiéndoscen sus propios problemas, al margen de las soluciones dadaspor el movimiento de otros países.

Hacia 1925, la CROM se convierte en un apoyo del imperalismo, la Federación del Distrito Federal decia que la --- CROM iniciará a su vez, una labor social, tendiente a hacermayor conciencia entre todos los elementos que pertenecen a-la Federación, asi como para creer un espiritu de confianza-hacia los industriales y capital extranjero para hacer que - afluya al Pais el capital y crear nuevas industrias. Además se invitaba a combatir al comunismo, con lo que el movimiento obrero pasaba directamente a las filas de la reacción, so bre todo con motivo de las huelgas ferrocarrileras, dirigi-das por elementos independientes, a los cuales la CROM nunca pudo controlar.

Durante la VII Convención en 1926, se pronuncia a favor de la politica internacional y nacional de Calles. En la VIII Convención en 1927, Lombardo Toledano, uno de los $1\underline{\mathbf{f}}$ deres apoyó a Calles, a quien llamó "Obrerista" alabendo las conquistas de la revolución mexicana, que ya se comenzaba apresentar como un cadáver que seguia con vida.

Hacia 1928, a mediados, la CROM comienza a perder millitantes, una reunión obrerista en Saltillo en agosto, la --desconoce, señalando que la solución de los problemas no esdel momento sino del futuro y mostrándose de ecuerdo con las

conquistas de la revolución mexicana, considerándolas comoun esfuerzo en bien del proletariado. Para octubre, un nutrido número de organizaciones sindicales se separa, envian do a Portes Gil cartas de protesta, no contra la CRCM, sino contra sus dirigentes. El proceso de desintegración prosigue, culminando con la tormenta en las cémaras del Congreso el 6 de diciembre de 1928, que se vuelca contra la CRCM. Se acusó a todos los lideres por todas las tropelias y de quehabian pretendido apoderarse de los obreros y campesinos pa ra fines políticos.

Impulsados por las propias condiciones económicas de los años de crisis (1929-1932), por la desocupación, bajos-salarios, alto costo de la vida, represión del Estado, etc., los obreros se van retirando de las centrales existentes; - de la CRCM, por su sindicalismo reformista, su colaboracionismo politico, su apoyo al Callismo, y de la CGT por su --anarcosindicalismo, su acción apolitica, su rechazo a todanegociación.

En junio de 1933, se reunen en México D.F., una serie de organizaciones obreras independientes de la CRCM y de la CGT para firmar un pacto de unificación. Para octubre se convoca a un congreso obrero en el cual se constituye la Confederación General de Obreros y Campesinos de México (CGOCM). En el Congreso se atacó fuertemente al fascismo europeo y respecto a su influencia en México se dijo que: "se ha reducido hasta hoy a organizar verbalmente una industria nacional que no ha existido nunca, a predicar la conveniencia de la militarización del pueblo y a hablar de un embio de la politica hacia un socialismo de Estado, sin violencia y sin excesos. Pero la realidad es la conservación integra del régimen desordenado, sin plan fijo, individualista, de libre concurrencia..."

Sin embargo, la formación de la CGOCK dirigida por -Vicente Lombardo Toledano, no representó un cambio en la -conciencia del movimiento obrero. Se atacó al comunismo se impidió la militancia de revolucionarios en el organismo y la mayoria se inclinó por una organización sindical. exclusivamente. Los objetivos de la lucha serian los que solucionaran las necesidades inmediatas de los trabajadores -(salario minimo, libertad sindical, jorneda de trabajo me-nor, etc.) y aunque se habia señalado como causa de la dispersión del movimiento la falte de une conciencia de clase, ésta no se enterdia como la conciencia revolucionaria de la clase obrera que sabe ser el motor de la sociedad y oue está llamada a ser la dirigente de la población, sino solo co mo una conciencia economista. Frente a la falta de concien cia, la CGOCM proponia luchar por la formación de la mentalidad revolucionaria dentro de la clase explotada y como -condición previa para la transformación social y, en fin. responder con la huelga general revolucionaria entendida és ta como la imposición violenta sobre las mases trabajadoras. La nueva organización trabajó a través de las Pederaciones-Regionales Obrero-Campesinas (PROCS) por su parte. 19 CGT en su X Congreso en 1933, se negó a disolverse para inte--grarse a la CGOCM. En realidad le CGCCM fue un organismo de lucha contra el Callismo a favor de Cárdenas y no de los obreros revolucionarios. En 1936 se disolvió para integrar se a la Confederación de Trabajadores de México (CTM).

La Confederación de Trabajadores de México fue funda da el 20 de febrero de 1936. Según sus dirigentes esta organización obrera lucharia por una sociedad sun clases sociales, por la desaparición del capitalismo, etc., como tác tica ucaria la huelga, el boicot, la manifestación pública-y la acción revolucionaria. Seria un organismo independien te del poder público; impediria la intromisión en sus nacientes filas de elementos que pretendan arrastrarla a fines políticos. Su lema seria "por una sociedad sin clases" se lucharia contra el imperialismo y la guerra, por las rei vindicaciones immediatas de los trabajadores (nejores salarios, reducción de la jornada, etc.) buscaria la posesión de los medios de producción por los obreros, pronunciándose contra el servicio militar y por la implantación del Seguro Social por patrones y el Estado.

El 12 de merzo de 1936 la CTM emitió un manifiesto donde planteaba su posición respecto a los problemas del momento. Entendía que la situación semifeudal y semicolonial del País hecia necesaria la concesión de lo prometido por la revolución nexicana. Se declaraba no comunista y no pretendia abolir la propiedad privada. Señalaba que no proponia apoderarse del poder público; que la clase obrero no tenia conciencia para establecer una sociedad sin clases y se proponia defender la autonomia económica, política y noralde la Nación y evitar que se entronice un Gobierno dictatorial o tiránico que prive al pueblo de sus libertedes socia les o cívicas. (26)

En la declaración de principios señalaba que el proletariado lucharia por la abolición del capitalismo, si --bien argumentaba que dada su dependencia respecto del imperialismo, era preciso luchar primero por la liberación na-cional. Decia que el proletariado de México preconiza co---

⁽²⁶⁾ Iglesias, Severo; "Sindicalismo y Socialismo en México" Grijalbo; la. edicción; Méx. 1970; pag. 74

mo táctica de lucha el empleo de les armas del sindicalismo revolucionario, que consiste en la acción directa de los -- trabajadores en sus disputas económicas con la clase capita lista, y en la oposición constante a toda colaboración, para evitar que lo sometan a los órganos del Estado o lo limi ten en sus posibilidades de elevación económica y de respeto social. La acción directa se entenderá como la supre--- sión de todo intermediario entre trabajadores y patrones.

En los estatutos actuales de la CTM, que entraron en vigor el 8 de noviembre de 1967, las palabras preliminares, en el Capítulo denominado "táctica de lucha" plantean la -- acción legal, la acción politica y la acción sindical como-instrumento de lucha. Pero adenás en el Capítulo XX denominado "militancia politica" los Articulos 106 y 107 invocanla pertenencia de la Confederación al Fartido Revolucionario Institucional y la de sus componentes en lo individual con-ulas obligaciones y derechos que les impone su propio Instituto". Inclusive en el propio FRI la CTM integre con otros organismos paralelos el denomiado sector obrero suyo protagonismo político en México nadie puede poner en duda.

A pertir de la reforme politica promovida por el Pre sidente López Fortillo, el acceso de los partidos politicos de inquiera a la Cámara de Diputados, generalmente por la via de la representación proporcional, ha permitido su intervención firme en las decisiones mas importantes para nor mar la vida del Pais. Sin embargo, uno de los efectos cola terales de mayor significación ha sido precisamente el enlace entre esos partidos y los sindicatos, en una clara acción de renovación de la vida sindicatos, en una clara acción de renovación de la vida sindicato cuyas consecuencias inmediatas han sido la acción enérgica de los sindicatos in dependientes en ámbitos antes reservados para las agrupacio nes tradicionales.

2) .- LA CREACION DE LOS SINDICATOS BANCARIOS.

Las organizaciones profesionales de los trabajadores deben de macer forzosamente de la voluntad expresa de los mismos para coaligarse en la defensa de sus intereses y obtener las reivindicaciones a las que aspiran y en un estado de derecho como en el cue vivimos nosotros los mexicanos és ta posibilidad debe de estar debidamente fundada y enmarcada en las disposiciones legales correspondientes y para los empleados bancarios históricamente su cosibilidad de formar sus Sindicatos estaba completamente restringida. ésto es. que por razones de indole político, diversas disposicionesde orden público impedian la sindicalización de los empleados bancarios, ya que se pensaba erróneamente que por la na turaleza propia de su trabajo y del manejo de dinero en todo momento, los trabajadores bancarios debian de considerar se de confianza y al no tener la posibilidad conforme a derecho de hacerlos de confianza, se dictaron diversas disposiciones que entre otras circunstancias impedian expresamen te la sindicalización de los trabajadores bencarios.

Asi pues el decreto de fecha 15 de noviembre de 1937 expedido por el entonces Fresidente de la República General Lázaro Cárdenas estableció que los empleados bancarios quedaran incluidos en la disposición del Artículo 237 de la Ley Federal del Trabajo de 1931, heciendo nulo el derecho de éstos trabajadores para asociarse y formar sindicatos y mediante el ejercicio del derecho de huelga obtener la firma de Contratos Colectivos de Trabajo. Este decreto fué el que instauró el Reglamento de las Instituciones de Crédito-y Organizaciones Auxiliares, el cual contenia la citada --- prohibición.

El Reglamento de las Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares que regulaba las relaciones entre éstas y sus trabajadores sufrió 2 modificaciones profundas, - una de ellas de fecha 22 de Diciembre de 1953, siendo Presidente el Lic. Adolfo Ruiz Cortines, en el cual las Instituciones y Organizaciones Auxiliares podian seleccionar y contratar libremente a su personal, estableciendo relaciones - individuales de trabajo y admitir contratos a prueba por 3-meses, a cambio se concedia a los trabajadoree bencarios me jores beneficios económicos entre los que destacaba un salario mínimo superior en un 50% al de cada localidad.

Al expedirse la Ley Pederal del Tratajo que entró en vigor el lo. de mayo de 1970, quedó abrogada la anterior, - por disposición expresa del Articulo Segundo transitorio, - lo que trajo como consecuencia que quedaran igualmente sinvalor los Reglamentos expedidos respecto de la misma. La - abrogación indirecta del Reglamento de 1953 dejaba firmes - los mejores derechos que establecia en favor de los trabaja dores bancarios, eliminando algunos de los obstáculos que - se habian levantado para impedir el acceso al sindicalismo.

La segunda modificación que sufrió el Reglamento anteriormente mencionado fue en los años de Gobierno del Lic. Luis Echeverria Alvarez. Los trabajadores bancarios solicitaron se registraran los sindicatos que habian constituidoa raiz de la promulgación de la Eueva Ley Federal del Trabajo, ya que en ella se habia suprimido el precepto contenido en el artículo 237 de la Ley anterior que prohibia formar - Sindicatos a las "personas a quienes la Ley prohibia asociarse por estar sujetos a Reglamentos especieles".

Pue haciéndose evidente la inquietud de los trabajadores bancarios para organizarse sindicalmente, como consecuencia, se constituyeron sindicatos de empresa y se presen taron diferentes solicitudes de re ε istro ante la Secretaría del Trabajo y de la Frevisión Social.

El Gobierno se encontró ante una situación incómodaque presentaba ? posibles soluciones: la primera que implicaria el acatamiento de la disposición Constitucional del -Artículo 123 "A" fracción XVI "tanto los obreros como los empresarios tendran derecho para coaligarse en defensa desus respectivos intereses formando sindicatos, asociaciones profesionales, etc." Había de conceder el registro, con el ricego de que en un momento dado los trabajadores bancarios organizados hicieran uso del derecho de huelga,

Con la segunda solución, al negerse el registro, seevitaría el escollo de la huelga, al precio de una flagante violación constitucional.

La decisión tomada en el sentido de negar el registro fue acompañada de un premio de consolación, al modificar el Reglamento por segunda ocasión se otorgó a los trabajadores bencarios prestaciones y derechos superiores a losque ecteblecia la Ley Pederal del Trabajo, incluyendo la semana de 40 horas, con lo que se pretendia detener la inquie tud de formar organizaciones sindicales y hacer del trabajo bancario por su tipo de prestaciones otorgadas, un empleo codiciado por todos los trabajadores y asi la persona trabajador bancario que quiviera formar un sindicato immediatamente era despedido de su empleo y se encontraba fácilmente el sustituto.

Algunas de estas prestaciones y derechos diferentesde los trabajadores bancarios que obtuvieron con la expedición del Reglamento citado son las siguientes:

- 1.- Salario mínimo 50% mas que el salario mínimo general de la localidad.
 - 2.- Fréstamo hipotecario otorgado por la propia Institución de Crédito al cumplir el empleado 5 años de servicios que normalmente son entre el 8% anual.
 - 3.- Préstamo para compra de automóvil consistente en 6 meses de salario.
 - 4.- Préstanc a corto plazo sin intereces consistente en 3 moses de salario.
 - 5.- Servicio médico particular.
 - 5.- 20 dias de vacaciones anuales con la posibilidad de aumentar un die por cada año cumplido después de 15 años de servicios.
 - 7.- Arainaldo de 30 dias de calario.
 - 8.- Pago por parte de las Instituciones de las cuo-tas al Instituto Mexicano del Seguro Social y al Infonavit.
 - 9.- Pago por parte de las Instituciones del total -- del fondo de jubilación.
 - 10.- Subsidio para renta de casa-habitación del 20%.
 - 11.- Reinstauración de la semana de 40 horas.
 - 12.- Les prestaciones que en forma individual otorgaba cada una de las Instituciones a sus trabajadores en forma diferente en exceso del Reglamento referido.

Cabe hacer mención de que la anterior integración de la Banca estaba dividida fundamentalmente en 3 grandes grupos: La Banca privada, la Banca nacional y la perteneciente al sector Social, surgiendo un cuarto grupo que era la Banca mixta a principios de los años 70.

Es evidente que no resultaba un trato igual el que dab n los patrones particulares a sus trabajadores como elque daba el patrón Estado a los suyos y por lo tanto los -trabajadores de la banca nacional que hoy corresponde a loque es la banca de desarrollo hasta antes de la nacionaliza ción de la banca y actualmente, tienen mejores prestaciones que los trabajadores de la banca privada hoy banca múltiple; como por ejemplo el aguinaldo lo disfrutan los trabajadores de banca nacional de 3 o 4 meses de salario, asi como mejor trato de jubilación con jubilaciones activas, ésto es, quela pensión que reciben los jubilados aumenta conforme aumen tan los salarios de las rersonas que ocupan sus puestos enla actualidad y una mejor reglamentación en lo referente acréditos hipotecarios en los cuales los trabajadores que -por cualquier motivo dejen de laborar en las institucionesno le suben las tasas de interés de su crédito hipotecario.

Asi mismo, en las instituciones de la banca nacional se encontró mejor campo para que los trabajadores se pudieran coaligar, si bien es cierto que por la imposibilidad Ju rídica no lo pudieron hacer como sindícatos, si como asocia ciones de trabajadores o coaliciones, como en el caso del Banco Agricola y Banco Ejidal, los cuales formaron su unión de empleados con pleno reconocimiento de las institucionespora la defensa de los derechos de los trabajadores con las limitaciones de actuar única y exclusivamente en el terreno de los hechos, asi pues es aqui donde encontremos el primer antecedente de las organizaciones sindicales bancarias.

Pero los trabajadores de la Banca privada en todo momento tuvieron la inquietud de la formación de los Sindicatos bancarios y cuando mas cerca estubieron de lograr el --pleno reconocimiento de sus organizaciones fue en el año de 1972 en donde trabajadores de los bancos Mexicano, Serfin,-Comercio Exterior, Bancomer, Banamex, Banpesaca y algunos otros lograron hacer llegar su voz hasta el propio Presiden te de la República, por desgracia no fue posible que se --otorgara la sindicalización de los trabajadores bancarios por motivos eminentemente politicos y sobre todo por la opo sición rotunda y definitiva de los dueños de la banca priva da, acarreando consecuencias negativas y positivas, por unlado fueron despedidos todos los iniciadores de este movi-miento, pero por el otro se consiguieron avances importantes que beneficiaron a todos los trabajadores, tales como el otorgamiento de la semana de 40 horas, lo que posteriormente benefició a una gran cantidad de trabajadores banca -rios.

No fue sino hasta darse la nacionalización de la ban ca, decretada el primero de septiembre de 1982, que se pudo obtener la sindicalización de los trabajadores bancarios, los cuales en la mayoria de las instituciones ya estaban -pendientes de la referida posibilidad de sindicalizarse.

3).- EL PROCEDIMIENTO DEL REGISTRO SINDICAL EN MEXICO.

Los sindicatos son asociaciones de trabajadores o -patrones constituidos para el estudio, mejoramiento y defen
sa de sus respectivos intereses.

La vida sindical en México está regulada por lo dispuesto en el Articulo 123 de la Constitución Folítica de --los Estados Unidos Mexicanos.

El derecho de asociarse para former sindicatos estáconsignada en la fracción XVI del Apartado A del Articulo - 123 Constitucional que señala: "tanto los obreros como losempresarios tendrán derecho para coaligarse en defensa de sus respectivos intereses, formando sindicatos, asociaciones profesionales, etc. Y en la fracción X del Apartado Bdel mismo Articulo indica: "los trabajadores tendrán derecho a asociarse para la defensa de sus intereses comunes..."

La reglamentación del Apartado A a través de la Ley-Federal del Trabajo, señala en el articulo 364 que los sindicatos deben constituirse con 20 trabajadores en servicioactivo o con 3 patrones, por lo menos.

Por lo que respecta a la forma de su registro, deberén ajustarse a lo marcado por el Articulo 365 de la misma-Ley, el cual indica que los Sindicatos deben registrarse en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en los casosde competencia Pederal y en las Juntas de Conciliación y Arbitraje en los de compentencia Local.

En relación al Apartado B del Articulo 123 Constitucional, éste se regirá por la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, la cual indica en su Articulo - 71 que para constituir un sindicato se requiere que lo formen 20 trabajadores o mas y que no exista dentro de la De-pendencia otra agrupación sindical que cuente con mayor número de miembros.

Por lo que se refiere a su forma de registro, deberá seguir lo estipulado por el artículo 72 de la Ley antes citada que señala que los sindicatos serán registredos por el Tribunal Pederal de Conciliación y Arbitraje, el cual al recibir la solicitud de registro, deberá comprobar que no existe otra asociación sindical dentro de la dependencia deque se trate y que la peticionaria cuenta con la mayoria de los trabajadores de esa unidad para poder llevar a cabo sureristro.

En ambos casos es necesario que se presenten los siguientes documentos:

- l.- El acta de la asamblea constitutiva o copia autorizada de la misma por la directiva de la agrupación.
 - 2.- Los estatutos del Sindicato.
- 3.- El acta o copia autorizada de la sesión o asam-blea en que se haya designado la directiva.
- 4.- Una lista de los miembros con nombres y domicilios de cada uno, señalando edad, estado civil, empleo quedesempeñan, sueldo, etc.

El registro de un sindicato que corresponda al Apartado A del artículo 123 Constitucional puede cancelarse por disolución del mismo o por dejar de tener los requisitos le gales, según lo señala el artículo 369 de la Ley Federal - del Trabajo.

Por lo que respecta a la cancelación de un registrode sindicato correspondiente el Apartado B del Articulo 123 de la Constitución se llevará a cabo por disolución o cuando se registre otra agrupación sindical que fuere mayoritaria, dicha cancelación puede hacerse por persona interesada y el Tribunal.

Por lo antes mencionado cabe destacar que el ertículo 68 de la Ley Federal de los Trabajadores el Servicio del Estado señala que en cada Dependencia solo habrá un sindica to y en caso de que concurran varios grupos de trabajadores que pretendan ese derecho, el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje otorgará el reconocimiento al mayoritario.

Por otra parte, la Ley Federal del Trabajo señala en su Articulo 366 que el registro se podrá negar únicamente - si el sindicato no se propone la finalidad prevista en el - Articulo 356 de que se haya constituido para el estudio, me joramiento y defensa de los respectivos intereses de trabajadores o patrones. También se negará si el sindicato no - se constituyó con el número de miembros fijados por el Articulo 364 (mínimo 20 trabajadores o 3 patrones) o si no se - exhiben los documentos mencionados en párrafos anteriores.

Pero una vez satisfechos los requisitos establecidos para el registro de los sindicatos, ninguna de las autoridades correspondientes podrá negarlo.

Es muy importante hacer incapié en que si bien es -cierto que el Articulo 123 Constitucional otorga a los trabajadores de los Apartados A.y B el derecho de formar y registrar sus sindicatos, también lo es que el uso del dere--

cho de huelga no tiene la misma aplicación para ambos apartados.

La fracción XVIII del Apartado A señala: "las huelgas serán licitas cuando tengan por objeto conseguir el --equilibrio entre los diversos factores de la producción ar monizando los derechos del trabajo con los del capital..."

Mientras que la fracción X del Apartado B indica que: "los trabajadores podrán hacer uso del derecho de huclga -- previo el cumplimiento de los requisitos que determine la - Ley respecto de una o varias dependencias de los Poderes Públicos, cuando se violen de manera general y sistemática - los derechos que el Artículo 123 Constitucional les consa-gra".

Por lo anterior se puede apreciar que los trabajadores que enmarca el Apartado A del multicitado Articulo 123-Constitucional que abarca a los obreros, jornaleros, emplea dos domésticos, artesanos y todo contrato de Trabajo, pueden utilizar el derecho de huelga como una medida de presión para logar mejores condiciones de trabajo; mientras que los trabajadores correspondientes al Apartado B del migmo artículo, cuya relación de trabajo es con los Foderes de la Unión y el Gobierno del Distrito Federal, solamente pueden hacer uso del derecho de huelga como una respuesta al incumplimiento de sus condiciones de trabajo.

4).- OTRO NIVEL DE ORGANIZACION SINDICAL: LA PEDERACION NA CIONAL DE LOS SINDICATOS BANCARIOS.

De conformidad con lo establecido por el Articulo 361 de la Ley Federal del Trabajo "los sindicatos pueden formarfederaciones y confederaciones, las que se regirán por las disposiciones de este capítulo, en lo que sean aplicables."

El crecimiento del movimiento sindical trajo como con secuencia que se crearan las federaciones y confederaciones-d e los sindicatos, que son entes formadas, las primeras por la unión de dos o mas sindicatos y las segundas por la unión de dos o mas federaciones y sindicatos.

A diferencia de los sindicatos, que son personas mora les formades por la unión de seres humanos, cuyo mínimo de - integrantes es señalado por la Ley, las federaciones se forman con la unión de personas morales y no tienen señalado -- por la Ley un número mínimo de integrantes. Constituyen personas jurídicas colectivas autónomas, con patrimonio propio-y cuyos órganos son la asamblea y la directiva. Su patrimonio se integra con las aportaciones de los sindicatos, no - de los trabajadores que forman éstos.

Las federaciones al igual que los sindicatos deben tener estatutos y los mismos contendrán además de lo dispuesto por el Artículo 371 de la Ley Federal del Trabajo para los sindicatos, los siguientes señalamientos que se establecen en el Artículo 383:

- 1.- Denominación y domicilio y los de sus miembros -- constituyentes.
 - 2.- Condiciones de adhesión de nuevos miembros, y

3.- Forma en que sus miembros estarán representadosen la directiva y en las asambleas.

Por otro lado, al igual que para los sindicatos, seestablece en la Ley que las Federaciones deben registrarseante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

El articulo 78 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado estipula que los sindicatos de los - trabajadores burocráticos podrán adherirse a la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado, aclarando el nismo precepto que ésta es la única central reconocida por el Estado. El artículo 84 de la nisma Ley establece que la "Federación de Sindicatos de Trabajadores al-Servicio del Estado se regirá por sus estatutos y en lo conducente, por las disposiciones relativas a los sindicatos - que señala este Ley".

Cabe aclarar, respecto de este punto, que el Articulo 23 de la Ley Reglamentaria de la fracción XIII bis del Apartedo B del Articulo 123 constitucional, establece quelos sindicatos formados por trabajadores bancarios podrán constituir y adherirse a la Pederación Recional de Sindicatos Bancarios, especificando que ésta es la única central reconocida para los efectos de esta Ley. Ello coloca, al menos en este aspecto, a los sindicatos bancarios en un réginen de excepción, debiendo la misma de incluirse en el ar
ticulo 78 de la Ley anteriormente citada.

Los conflictos que surjan entre la Federación y lossindicatos serán resueltos por el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.

La Federación Nacional de Sindicatos Bancarios debe-

ajustar sus fines, constitución, funcionamiento, operacióny en general, todo lo relacionado con la misma, a lo dispues to primeramente por sus estatutos y lo señalado por la Leyburocrática y supletoriamente, para lo no previsto, a la — Ley Federal del Trabajo,

Dentro de los objetivos de la Federación Nacionel de Sindicatos bancarios está la de pugnar por la vigilancia — del cumplimiento y actualización de la Ley Reglamentaria de la fracción XIII Bis del Apartado B del Articulo 123 Constitucional. Garantizar y defender los intereses de los sindicatos Federados bajo el principio del mas absoluto respetoa su autonomía.

Pugnar por las reformas necesaries a las disposiciones jurídidicas que mejor garanticen los derechos y prerrogativas de los trabajadores bancarios, asi como luchar porla elevación del nivel económico, cultural, social y politico de los mismos. Además de buscar la expedición de Leyesdes Seguridad y Previsión Social tendientes a mejorar las prestaciones de dichos trabajadores y el perfeccionamiento constante del sistema bancario nacional, entre otros objetivos.

CAPITULO IV

MARCO NORMATIVO DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO EN LA BANCA MEXICANA.

1) .- KARCO JURIDICO DEL TRABAJADOR BANCARIO.

A partir de la decisión tomada por el Presidente José López Portillo, el primero de Septiembre de 1982, de nacionalizar la banca privada y con la promulgación del decre to de fecha 16 de noviembre del mismo año, con el cual se modificaron y adicionaron los Articulos 28, 73 y 123 de la-Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la relación laboral de los trabajadores bancarios se encuadródentro del Apartado B del Artículo 123 Constitucional a tra vés de la Pracción XIII bis que a la letra dice: "las insti tuciones a que se refiere el párrafo quinto del Artículo 28 Constitucional regirán sus relaciones laborales con sus tra bajadores por lo dispuesto en el presente Apartado." (el pá rrafo quinto del Artículo 28 Constitucional indica que la prestación del servicio público de Banca y de Crédito seráprestado exclusivamente por el Estado a través de Institucio nes).

Es importante señalar que el Apartado B del Articulo 123 Constitucional hace referencia a que el Congreso de la-Unión deberá expedir leyes sobre el trabajo que regirán entre los Poderes de la Unión, el Gobierno del Distrito Pederal y sus trabajadores, teniendo este Apartado los siguientes puntos:

I.- La jornada máxima de trabajo diurna y nocturna será de ocho y siete horas, respectivamente. Las que excedan serán extraordinarias y se pagarán con un ciento por -- ciento de la remuneración fijada para el servicio ordinario. En ningún caso el trabajo extraordinaria podrá exceder de 3 horas diarias ni de 3 veces consecutivas.

- II.- Por cada seis dias de trabajo, disfrutará el -trabajador de un dia de descanso, cuando menos, con goce de salario integro.
- III.- Los trabajadores gozarán de vacaciones, que num ca serán menores de 20 dias al año.
- IV.- Los salarios serán fijados en los presupuestosrespectivos sin que su cuantia pueda ser disminuida durante la vigencia de éstos.

En ningún caso los salarios podrán ser inferiores al mínimo para los trabajadores en general en el Distrito Federal y en las entidades de la República.

- V.- A trabajo igual corresponderá salario igual, sin tener en cuenta el Bexo.
- VI.- Solo podrán hacerse retenciones, descuentos, de ducciones o embargos al salario en los casos previstos en las Leyes.
- VII.- La designación del personal se hará mediente sistemas que permitan apreciar los conocimientos y aptitudes de los aspirantes. El Estado organizará escuelas de adminigitación pública.
- VIII.- Los trabajadores gozarán de derechos de escalafón a fin de que los ascensos se otorguen en función de los conocimientos, aptitudes, y antiguedad. En igualdad de

condiciones, tendrá prioridad quien represente la única --fuente de ingreso en su familia.

IX.- Los trabajadores solo podrán ser suspendidos ocesados por causa justificada, en los términos que fije la-Ley.

En caso de separación injustificada tendrán derechoa optar por la reinstalación de su trabajo o por la indennización correspondiente, previo el procedimiento legal. Enlos casos de supresión de plazas, los trabajadores afectados tendrán derecho a que se les otorgue otra equivalente a la suprimida o a la indemnización de Ley.

X.- Los trabajadores tendrán el derecho de asociarse para la defensa de sus intereses comunes. Podrán, asi mismo, hacer uso del derecho de huelga previo el cumplimiento de los requisitos que determine la Ley, respecto de una ovarias dependencias de los Poderes Públicos, cuando se violen de menera general y sistemática los derechos que este - Artículo consegra.

XI.- La Seguridad social se organizará conforme a las siguientes bases mínimas:

- a) Cubrirá los accidentes y enfermedades profesionales; las enfermedades no profesionales y maternidad; y la jubilación, la invalidez, vejez y muerte.
- b) En caso de accidente o enfermedad, se conservaráel derecho al trabajo por tiempo que determine la Ley.
- c) Las mujeres durante el embarazo no realizarán tra bajos que exijan un esfuerzo considerable y signifiquen un-

peligro para su salud en relación con la gestación; gozarán forzosamente de un mes de descanso antes de la fecha fijada aproximadamente para el parto y de otros dos después del — mismo, debiendo percibir su salario íntegro y conservar sumpleo y los derechos que hubieren adquirido por la relación de trabajo. En el periodo de lactancia tendrán 2 descansos extraordinarios por dia, de media hora cada uno, rara alimen tar a sua hijos. Además diefrutarán de asistencia médica y obstétrica, de medicinas, de ayudas para la lactancia y del servicio de guarderias infantiles.

- d) Los familiares de los trabajadores tendrán derecho de asistencia médica y medicinas, en los casos y en laproporción que determine la Ley.
- e) Se establecerán Centros de vacaciones y para recu peración, así como tiendas económicas para beneficio de los trabajadores y sus familiares.
- f) Se proporcionarán a los trabajadores habitaciones baratas, en arrendamiento o venta, conforme a los programas previamente aprobados. Además, el Estado mediante las aportaciones que haga establecerá un fondo nacional de la vivien da a fin de constituir depósitos en favor de dichos trabaja dores y establecer un sistema de financiamiento que permita otorgar a éstos crédito barato y suficiente para que adquie ran en propiedad habitaciones cómodas e higiénicas, o bienpara construirlas, repararlas, mejorarlas o pagar pasivos adquiridos por estos conceptos.

Las aportaciones que se hagan a dicho fondo serán en teradas al organismo encargado de la seguridad social, regu lándose en su Ley, y en las que correspondan, la forma y el procedimiento conforme a los cuales se administrará el cita do fondo y se otorgaran y adjudicerán los créditos respectivos.

XII.- Los conflictos individuales, colectivos o intersindicales serán sometidos a un Tribunal Pederal de Conciliación y Arbitraje, integrado según lo prevenido en la -Ley Reglamentaria.

Los conflictos entre el Poder Judicial de la Federación y sus servidores serán resueltos por el Pleno de la Su prema Corte de Justicia de la Nación.

XIII.- Los militares, marinos y miembros de los Cuer pos de seguridad pública, así como el personal de servicioexterior se regirán por sus propias leyes.

El Estado proporcionará a los miembros en el activodel Ejército, Fuerza Aérea y Armada, las prestaciones a que se refiere el inciso f) de la fracción XI de este Apartado, en términos similares y a través del organismo encargado de la ocguridad social de los componentes de dichas instituciones, y

XIII Bis.- Las instituciones a que se refiere el párrafo quinto del artículo 28, regirán sus relaciones laborales con sus trabajadores por lo dispuesto en el presente -- Apartado.

XIV.- La Ley determinará los cargos que serán considerados de confianza. Las personas que los desempeñen disfrutarán de las medidas de protección al Salario y gozaránde los beneficios de la seguridad social.

Ahora bien, les diferencias nas importantes que exigten entre los Apartados A y B del Articulo 123 Constitucional son las siguientes:

El Apartado A rige las relaciones laboreles entre -los obreros, jornaleros, empleados domésticos, artesanos yde una manera general todo contrato de trabajo, y señala en
su fracción IX que los trabajadores tendrán derecho a una -participación de las utilidades de las empresas. Asimismo,
en su fracción XX indica que las diferencias o los conflictos entre el capital y el trabajo se sujetarán a la decisión
de una Junta de Conciliación y Arbitraje, formada por igual
número de representantes de los obreros y de los patronos y
uno del Gobierno. Igualmente, en la fracción XXIII señalaque los créditos en favor de los trabajadores por salarioso sueldos devengados en el último año, y por indemnizacio—
nes, tendrán preferencia sobre cualquiera otros en los casos de concurso o de quiebra.

For otra parte, la fracción XXXI del mismo Apartadoestablece que la aplicación de las Leyes de Trabajo corresponde a las autoridades de los Estados, en sus respectivasjurisdicciones, pero es de la competencia exclusiva de lasautoridades federales en los asuntos relativos a:

a) .- Ramas industriales:

1.- Textil

2.- Eléctrica

3.- Cinematográfica

4.- Hulera

5.- Azucarera

6.- Minera

7.- Metalúrgica y siderúrgica, abarcando la explotación de-

los minerales básicos, el beneficio y la fundición de los - mismos, asi como la obtención de hierro metálico y acero a-todas sus formas y ligas y los productos laminados de los - mismos.

- 8.- De hidrocarburos
- 9.- Petroquímica
- 10.- Cementera
- 11.- Calera
- 12.- Automotriz, incluyendo autopartes mecánicas y eléctricas.
- 13.- Química, incluyendo la química farmacéutica y medica-mentos.
- 14.- De celulosa y papel
- 15.- De aceites y grasas vegetales
- 16.- Productora de alimentos, abarcando exclusivamente la fabricación de los que sean empacados, enlatados o envasa--dos, o que se destinen a ello.
- 17.- Elaboradora de bebidas que sean envasadas o enlatadas o que se destinen a ello.
- 18 .- Ferrocarrilera
- 19.- Maderera básica, que comprende la producción de aserradero y la fabricación de triplay o aglutinados de madera.
- 20.- Vidriera, exclusivamente por lo que toca a la fabricación de vidrio plano, liso o labrado o de envases de vidrio.
- 21.- Tabacalera que comprende el beneficio o fabricación de productos de tabaco.

b).- Empresas:

- 1.- Aquellas que sean administradas en forma directa o des-centralizada por el Gobierno Federal.
- 2.- Aquellas que actuen en virtud de un contrato o concesión federal y las industrías que les sean conexas, y
- 3.- Aquellas que ejecuten trabajos en zonas federales o quese encuentren bajo jurisdicción federal, en las aguas terri-

toriales o en las comprendidas en la zona económica exclusiva de la Nación.

También será competencia exclusiva de las autorida—
des federales, la aplicación de las disposiciones de trabajo en los asuntos relativos a conflictos que afecten a doso mas entidades federativas; contratos colectivos que hayan
sido declarados obligatorios en mas de una entidad federati
va; obligaciones patronales en materia educativa, en los —
términos de Ley; y respecto a las obligaciones de los pa—
trones en materia de capaciteción y adiestramiento de sus trebajadores, así como de seguridad e higiene en los centros
de trabajo para lo cual las autoridades federales contaráncon el auxilio de los estatales cuando se trate de ramas oactividades de jurisdicción local, en los términos de la —Ley reglamentaria correspondiente.

Por lo que respecta a la situación del trabajador -bancario, con posterioridad a le nacionalización de la Banca privada y a la modificación del Artículo 123 Constitucio
nal con la frección XIII bis del Apertado B, se decretó laLey Reglamentaria de la misma, la cual en su artículo 5o. del Capítulo I referente a las Disposiciones Generales, senala que las relaciones laborales de los trabajadores banca
rios se regirán por las disposiciones contenidas en los Títulos 3o, 4o, 7o, 8o, y 10o.de la Ley Federal de los Trabjadores al Servicio del Estado y en lo no previsto se aplicarán supletoriamente y en su orden la Ley Federal del Trabajo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, las Leyes del orden común, la costumbre, el uso, los principios generales del derecho y la equidad.

Además indica que los trabajadores de las instituciones quedan sujetos al régimen de seguridad social previsto-

en la Ley del Seguro Social y en la Ley del Infonavit.

Lo anterior significa que la relación laboral de los trabajadores bancarios en cuanto a Escalafón, Organización-Colectiva de los Trabajadores y Condiciones Generales de --Trabajo, Tribunal Pederal de Conciliación y Arbitraje y procedimientos del mismo, medios de apremio, ejecución de laudos, correcciones disciplinarias y sanciones se regirán por lo establecido en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado y en lo demás se aplicará primeramente la-Ley Federal del Trabajo.

2).- REGLAMENTO DE TRABAJO DE LOS EMPLEADOS DE LAS INSTITU-CIONES DE CREDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES QUE DIO-ORIGEN AL MODELO TIPO DE LAS C.G.T.

En el año de 1970 se promulgó la nueva Ley Federal -del Trabajo, quedando abrogada la anterior, por lo que igual
mente quedaron sin valor los Reglamentos expedidos con respecto a la misma. Debido a lo anterior, habia que adecuar el Reglamento al nuevo ordenamiento laboral, siendo reformado y adicionado el Reglamento de Trabajo de los Empleados -Bancarios de 1953, después de haber transcurrido 19 años seexpide el Reglamento de Trabajo de los Empleados de las Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares el 13 de Julio de 1972. (1)

Las reformas y adiciones que se hicieron al Reglamento de Trabajo conservaron las prestaciones anteriores que be neficiaban a los empleados de las instituciones y organizaciones auxiliares y además crearon otros beneficios que a -- continuación se señalan:

El artículo 3o. indica que el personal de las instituciones de crédito y organizaciones auxiliares se clasifica - en:

- a) .- Permanente:
- b) .- Temporal o eventual

Se suprime la clasificación de personal a prueba.

El artículo 60. marca que de acuerdo con las normas - que establezca la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, -

(1) Diario Oficial de la Federación del 14 de Julio de 1972.

las instituciones y organizaciones auxiliares deberán mante ner un servicio del empleo para cubrir sus necesidades y fa cilitar la ocupación de su personal, con las siguientes fun ciones:

- a).- Centralizar datos sobre vacantes, puestos de nu \underline{e} va creación y solicitudes de empleo.
- b).- Dirigir a los solicitantes mas adecuados, por su preparación y aptitudes hacia los empleos vacantes.
- c).- Fracticar estudios para determinar las causas de descmpleo, y
- d).- Formular informes que contengan las bases para una política de pleno empleo en la rama bancaria.

Las instituciones y organizaciones pueden agruparse - para prestar este sérvicio.

En el Reglamento de 1953 solo se mencionaba la organización de una bolsa de trabajo.

El artículo 12 del Reglamento de 1972 indica que inde pendientemente de la participación de utilidades que perciben los empleados, deberán recibir anualmente por concepto de aguinaldo el importe correspondiente a un mes de sueldo cuando hayan prestado un año completo de servicios o la parte proporcional cuando hayan alcanzado dicho lapso.

En el Reglamento de 1953 no se establecia que el em-

El artículo 14 señala que los trabajadores estarán sujetos a trabajar como máximo 40 horas a la semana, distribuyéndose éstas en la forma en que cada una de las instituciones las fije, de acuerdo con sus necesidades y la aprobación de la Comisión Nacional Bencaria y de Seguros. Igualmento establece que se pagará a los empleados una prima --equivalente al 25% sobre el salario diario que corresponda-a los dias ordinarios de trabajo cuando laboren los dias sábados que se consideran de descanso.

En el Reglamento de Trabajo de 1953 se establecia que los empleados estaban sujetos a laborar 42 horas a la semana además, no señalaba la prima sobre el salario diario que debian recibir los empleados si laboraban los dias sábados.

El artículo 15 establece que no se podrá obligar a — los empleados a trabajar tiempo extraordinario sino en los — casos en que las circunstancias lo ameriten y sesala que todo tiempo extraordinario se pagará quincenalmente y no podrá exceder de 3 horas diarias, ni de 3 veces por semana, debien do ser cubierto con un 100% mas el salario que corresponda a las horas de la jornada ordinaria. Si el tiempo excede inde bidamente de 3 horas diarias o de 9 horas a la semana, serápagado por las instituciones u organizaciones con un 200% — mas del salario que corresponda a las horas de la jornada ordinaria. Igualmente señala, que queda prohibido emplear los servicios de las mujeres y menores de 16 años en tiempo extraordinario y que en caso de violación de esta prohibición el tiempo extraordinario se pagará con un 200% mas del salario que corresponda a las horas de la jornada ordinaria.

Si los empleados laboran en sus dias de descanso, seles pagará, independientemente del salario que les corresponda por el descanso, un salario doble por el servicio prestado. También se refiere a que las instituciones y organizaciones deben establecer sistemas de control efectivo paradeterminar la jornada de trabajo y el tiempo que laboren -- sus empleados en exceso de la misma.

El Reglamento de Trabajo de 1953 solo señaleba que - no se podia obligar a los empleados a trabajar tiempo extra ordinario y que el mismo se pagaria quincenalmente.

El artículo 18 indica que las instituciones y organizaciones deberán formular sus Reglamentos interiores de trabajo cumpliendo con las disposiciones del Reglamento y lasdemás que le sean aplicables.

Dichos Reglamentos así como sus modificaciones, debe rán ser sometidos a la aprobación de la Comisión Nacional -Bancaria y de Seguros, sin cuyo requisito carecerán de validez.

Indicando que el incumplimiento de estas obligaciones no afectará los derechos de los trabajadores y será motivo para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público aplique a la Institución u organización respectiva, las san
ciones a que se refiere el Artículo 42 (podrá sancionar con
una multa hasta del 1% del importe del capital pagado de -la institución u organización infractora).

Las instituciones y organizaciones deberán proporcio nar a cada uno de sus empleados un ejemplar de su Reglamento interior de trabajo, así como del presente reglamento.

El Reglamento de 1953 hacia referencia a que las ing tituciones y organizaciones debian formar sus Reglementos interiores de trabajo, cumpliendo en ellos con las disposiciones relativas de la Ley, aplicables a la naturaleza espe cial del trabajo, en esta clase de organismos. No se sometía a la aprobación de la Comisión Nacional Bancaria y de -Seguros, ni existian senciones económicas para las Instituciones y organizaciones.

El artículo 20 se refiere a las vacaciones de los em pleados que deben disfrutar anualmente. Los periodos vacacionales no sufrieron cambios. Se agrega a este artículo que no se considerarán laborables los dias comprendidos enel Reglamento que anualmente expida la Comisión Nacional — Bancaria y de Seguros. Además de que los empleados harán uso de sus vacaciones anuales dentro de los 6 meses siguien tes al vencimiento del año de servicios, sin que sean acumu lables y sin que puedan compensarse con una remuneración.

Cada institución u organización fijará las fechas en que sus empleados disfruten sus vacaciones, de menera que - las labores no sufran perjuício a cuyo efecto deberá formular un programa anual.

Se contempla igual que en el Reglamento de 1953 el que los empleados reciban por concepto de prima vacacionalel 50% del sueldo correspondiente al número de dias laborables que comprenda dicho periodo vacacional.

El artículo 22 se refiere a que las instituciones yorganizaciones estarán obligadas a proporcionar a ass emplea dos los medios necesarios para su superación personal y mejoraniento de sus conocimientos y eficacia, ampliándose loestablecido en el Reglamento de 1953, de la siguiente manera:

En relación con las Becas se especifica que la Institución u organización que otorgue una beca, seleccionará en

tre las solicitudes hechas por los empleados permanentes; y que en caso de que se cancele alguna beca, la institución u organización estará obligada a otorgarla, en su oportunidad a otro empleado.

En el Reglamento de 1953 no se menciona la selección por parte de la institución u organización, ni de que podia otorgarse la beca a otro empleado en caso de cancelación.

Además en la reforma hecha a este Artículo, se indica que en aquellas plazas donde laboren 1,000 o mas empleados, las instituciones y organizaciones crearan centros decapacitación y en los lugares donde laboren menos de 1,000-empleados se estableceran cursos de capacitación orales o por correspondencia. Asimismo, las instituciones y organizaciones promoveran eventos para el desarrollo de la cultura general y facultades artísticas de sus empleados.

Daran facilidades a los empleados para el desarrollo de su cultura física a través de la creación de clubes de-portivos por parte de las instituciones y organizaciones, - en aquellas plazas donde laboren 1,000 o mas empleados o -- quedarán obligadas a cubrir por lo menos el 50% de las cubras de inscripción y de las periódicas que corresponda parar a los clubes donde inscriban a sus empleados; y otorga rán a éstos facilidades y ayuda económica pera la prácticade los deportes.

El Artículo 23 se refiere a que las instituciones yorganizaciones de conformidad con el convenio celebrado con
el Instituto Mexicano del Seguro Social, están obligadas, mientras dure dicho convenio, a proporcionar a sus empleados en servicio y pensionados, asi como a los familiares de
unos y otros, en sustitución de dicho Instituto, las siguien

tes prestaciones:

En caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional, además de las prestaciones ya establecidas en el Reglamento de Trabajo de 1953, se especifica en la reforma aseste artículo, que el empleado que se encuentre inhabilitado por accidente o enfermedad profesional recibirá su sueldo integro durante un plazo máximo de 104 semanas, salvo que en eses periodo se declare la incapacidad permanente del empleado o fallezca (anteriormente se hablaba de 12 meses como plazo máximo para recibir el sueldo integro en caso de inhabilitación).

En caso de enfermedad no profesional o de accidenteque no sea de trabajo indica que la asistencia médico-quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria, así como los aparatos ortopédicos que sean necesarios, la recibirá el empleado desde cl comienzo de la enfermedad y durante un plazo de 52 semanas para la misma enfermedad. En el Reglamento de 1953 se mencionan 9 meses como plazo máximo para recibir estos beneficios.

Además se otorga a los empleados la asistencia dental que comprenderá el tratamiento médico-quirúrgico de padecimiento de las encias, labios, paladar, maxilares y dientes - con obturaciones de cemento, procelana y amalgama de plata, quedando excluído otro tipo de trabajo de protesis.

Por otra parte, en la reforma a este Artículo se indica que si la enfermedad no profesional o el accidente que no sea de trabajo incapacita al empleado para laborar, éste recibirá durante la incapacidad, su sueldo integro durante unplazo máximo de 52 semanas, salvo que en ese período se declare la incapacidad permanente, ya sea total o parcial o ---

acontezca su fallecimiento. Si concluido este periodo el empleado continua enfermo, las instituciones prolongarán su tratamiento y el pago del sueldo integro hasta por 26 senanas, siempre que el diagnóstico médico que se rinda determine que el empleado puede recuperar la salud y la capacidadpara el tratajo o que el abandono del tratamiento puede agravar la enfermedad u ocasionar un estado de involidez.

En caso de que el empleado necesite internación en casas de reposo a causa de la enformedad, tendrá derecho aello, cuando a juicio del médico, designado por la institución, sea necesario para restablecer la capacidad en el tra
bajo.

En el Reglamento de 1953 se menciona solamente que - si el empleado queda incapacitado para trabajar a causa de- la enfermedad no profesional, las instituciones y organizaciones pagarán al mismo, mientras dure la inhabilitación, - su sueldo integro durante los 4 primeros meses y medio suel do durante los 5 siguientes.

Es importante señalar que en el Reglamento de Trabajo de 1953 se menciona en este mismo artículo que las instituciones de crédito y organizaciones auxiliaros cubrirán a los empleados los beneficios antes mencionados en sustitución - del Instituto Mexicano del Seguro Social y en la reforma al mismo se habla de un convenio celebrado entre las instituciones y organizaciones y el Instituto antes señalado paraproporcionar a sus empleados en servicio y pensionados losbeneficios de las prestaciones que abarca este Artículo, -- mientras el convenio subsista.

El Artículo 24 señala que las instituciones de crédito y organizaciones auxiliares pagarán por su cuenta al Ing

tituto Mexicano del Seguro Social las cuotas que fije la -ley relativa, con excepción de las que son a cargo del Go-bierno Federal, que cubrira éste; pero pera los efectos de
lo establecido en el artículo 23, retendrán una cantidad -igual a la que de acuerdo con los cálculos actuariales quese formulen corresponderia al Instituto Mexicano del Seguro
Social si éste tomara a su cargo los riesgos y prestaciones
mencionados en el mismo precepto. Señalando que para los
efectos del pago de cuotas al IMSS, solo se considerará elsalario fijo diario que perciben los empleados y un mes deaguinaldo anual que como mínimo señala el artículo 12 de es
te Reclamento.

El Reglemento de 1953 no se refiere solamente al pago de cuotas sino que también señalaba para los efectos del
pago de la pensión de vejez a cargo directamente de las ins
tituciones y organizaciones que se considerará el salario fijo diario que perciben los empleados y en lugar de referirse a un mes de aguinaldo anual indica un mes de gratificación anual (referente a la perticipación de utilidades que recibe el empleado).

El artículo 25 indica que los empleados de las instituciones de crédito y organizaciones auxiliares o sus familiares a que se refiere la Ley del Seguro Social gozarán de los beneficios correspondientes a los seguros de invalidez, vejez, cesantía en edad avanzada y muerte, incluyendo el relativo a la dote matrimonial, así como de los correspondientes al seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, que no cubran directamente las instituciones u organizaciones. en los términos del Artículo 23, los cuales les serán otorgados por el IMSS. Señalando que en los casos de incapacidad por enfermedad profesional o accidente de --trabajo e invalidez, si el siniestro se realiza estando el-

empleado al servicio de la institución u organización respectiva, gozará de un 50% mas de los beneficios que en dine ro establece la Ley del Seguro Social, en las condiciones y términos fijados por ésta. Anteriormente el empleado gozaba de un 20% mas de los beneficios establecidos en dinero.

El artículo 26 se refiere al derecho que tiene todoempleado de obtener una pensión vitalicia de retiro, si alllegar a los 55 años ha tenido 35 años de servicios, o 60 años de edad.

El monto de esta pensión anual se determinará considerando un 2.5% por cada año de servicio que el empleado ha ya prestado a la institución, aplicando el procentaje asi obtenido sobre el promedio del último quinquenio de los sueldos fijos percibidos por el empleado de la institución u or ganización, mas el aguinaldo anual completo.

En el Reglamento de 1953 se señalaba que el monto de la pensión anual se determinaria considerando un 2% por cada año que el empleado hubiere prestado de servicio a la -institución, omitiendo lo relativo al aguinaldo.

El artículo 27 se refiere a que en caso de que la suma de las pensiones anuales a cargo del Instituto Mexicanodel Seguro Social y de las instituciones y organizaciones,exceda del sueldo fijo diario percibido por el empleado durante el último año mas el aguinaldo completo, éstas deberan ajustar la pensión que es a su cargo, en la cantidad ne
cesaria, para que no exceda de dichas percepciones. Indicando que el monto de la pensión mensual no será en ningúncaso inferior al salario mínimo bancario que rija en la zona respectiva, para lo cual cada vez que éstos se modifiquen se haran los ajustes necesarios.

En el Reglamento de 1953 solo se señala que la sumade las pensiones anuales a cargo del IMSS no excederán delsueldo fijo diario percibido por el empleado durante el último año. Si excediere se reducirá en la cantidad necesaria, la que es a cargo directamente de la Institución u organización respectiva. En este artículo no se contempla lo relativo al aguinaldo, ni lo referente a la pensión mensual oue no será inferior al salario minimo bancario.

El artículo 28 se refiere a que en caso de fallecimiento de un empleado en servicio o de un pensionado, la persona o personas que haya designado entre sus parientes que dependan económicamente de él, tendrán derecho, además,
a las siguientes prestaciones que cubrirá la institución de
crédito y organización auxiliar respectiva:

- a).- A recibir 6 meses de sueldo o de la pensión que disfrutaba el empleado o pensionado al ocurrir el falleci—miento, por concepto de pago de defunción.
- b).- A recibir durante los 18 meses siguientes a ladefunción del empleado o pensionado, la mitad del sueldo opensión que disfrutaba al morir, pagadero por mensualidades vencidas.
- c).- A recibir el importe de los gastos funerales, hasta por un limite de 2 meses de dicho sueldo o pensión.

Estos beneficios sumados no excederán de\$100,000.00

En el Reglamento de 1953 no se menciona al pensionado, ni se contemplaba lo relativo a pagar los gestos funerales y por lo que se refiere a que los beneficiarios reciban la mitad del sueldo o pensión que disfrutaba el empleado opensionado al morir, éstos se limitaba a un año y los beneficios sumados no debian exceder de \$20.000.00

El artículo 31 señala que los empleados de las instituciones y organizaciones que tengan mas de un año de servicio tienen derecho a obtener en caso de necesidad extraordinaria (se omite el requisito de necesidad grave) a juicio de éstas, préstamos a corto plazo ya sen directamente o através de organismos destinados a ese fin, de acuerdo conlas siguientes bases:

- a).- No podrán ser superiores al importe de 3 meses de sueldo del empleado.
- b).- El plazo para el pago no deberá exceder de 12 -
- c).- No causarán interés cuando se concedan directamente, ni la tasa podrá ser superior al 6% anual en los demas casos.

El Reglemento de 1953 señala las mismas bases, soloel inciso b) marcaba que el plazo para el pago deberá fijar se dentro de los 12 meses siguientes a la fecha en que se otorgue. Además señalaba un cuerto inciso que indicaba que no se concedería nuevo préstamo mientras permaneciera insoluto el anterior, el cuelfue suprimido en la reforma a este artículo.

El artículo 32 indica que con independencia de los de rechos que corresponden a los empleados de conformidad con - la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda paralos Trabajadores, los empleados de las instituciones y organizaciones que tengan mas de 5 años de servicios, tendrán de recho a obtener préstamos con garantia hipotecaria o fiducia

ria en primer lugar, para resolver su problema de casa-hab<u>i</u> tación, ya sea en forma directa o de la institución en quepresten sus servicios o a través de organismos destinados a ese fin, conforme a las siguientes bases:

a) .- El Préstamo deberá destinarse:

- 1.- Para la construcción de su casa-habitación, incluyendo en su caso, la compra del terreno:
 - 2.- Para la compra de su casa-habitación:
- 3.- Para la ampliación o mejore de la casa-habita--ción propiedad del empleado.
- 4.- Pare pagar un crédito hipotecario anterior que grave la casa-habitación del empleado, a fin de mejorar las condiciones financieras del crédito.
- b).- El Flazo para el pago del crédito podrá ser de-20 años en el caso del numeral 1 del inciso c) de este artículo y haste de 15 años en los demás casos.
- c).- El crédito causará intereses de acuerdo con las siguientes bases:
- l.- El 6% anual calculado sobre saldos irsolutos, cuando el monto del préstamo no exceda del importe de 50 ve ces el salario minimo bancario mensual establecido para lazona económica en que el empleado preste sus servicios.
- 2.- El 8% anual cuando el nonto no exceda de la suma de 150 veces del salario minimo bencerio mensual.
- 3.- El 10% cuando el importe del préstamo sea superrior a 150 veces al salario minimo bancario mensual, con li

mite de 300 veces dicho salario mensual, que pare estos efectos se considerará como limite de los préstamos.

- d).- El pago del crédito se hará mediante cuotas mensuales uniformes que comprendan capital e intereses que noserán mayores del 25% del sueldo mensual del emplendo.
- c).- El préstamo podrá alcanzar el 100% del valor dela garantía en el caso del numeral 1) del inciso c) de esteartículo; hasta el 90% en el caso del numeral 2 y hasta el -80% en el caso del numeral 3 del propio inciso.
- f).- El empleado deberá tener un seguro de vida igual por lo menos al importe del saldo insoluto del crédito y nom brará beneficiario al acreedor, a fin de que en caso de muer te, se aplique el importe del seguro al pago del saldo insoluto y se entregue el remanente en su caso, al beneficiarioque designe en segundo lugar y a falta de éste, a los herede ros del nismo asegurado.
- g).- Los préstamos anteriores podrán ser otorgados -por las instituciones sin exceder su capacidad con cargo a -la reserva de pensiones de personal y al capital y reservas-de acuerdo con las normas que fije la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros. En todo caso el monto global de los préstamos a que se refiere el numeral 3 del inciso c) que antece
 de, no excederá del 20% del total de los recurso invertidos-o destinados a los créditos previstos en el presente artículo
- h).- Las tasas de interés a que se refiere el incisoc) de este artículo, serán aplicables sobre saldos insolutos mientras el empleado preste sus servicios en la instituciónu organización respectiva y ocupe la casa. Al cesar estas circunstancias la tasa de interés podrá ajusterse a la auto-

rizada por el Banco de México S.A., para las operaciones $h\underline{i}$ potecarias normales.

El mismo artículo en el Reglamento de 1953 no mencio naba la Ley del INFONAVIT y señelaba que los préstanos podian ser obtenidos por los empleados con garantía hipotecaria (onitía lo de fiduciaria) y se referia a fincas urbanas en lugar de casa-habitación.

Por lo que se refiere a las bases para obtenerlo, so lo indicaba que el préstamo debia destinarse a la adquisición o construcción de casa-habitación; el importe del prés
tamo no excedería de \$30,000.00; el plazo méximo seria de 10 años, causando un interés no mayor del 8% anual, calcula
do sobre saldos insolutos, mientras el empleado prestara -sus servicios en la inctitución u organización respectiva;las amortizaciones de capital y el pago de intereses serian
mensuales y no mayores del 30% del excedente del sueldo del
empleado sobre el salario mínimo que rijiera en la localidad para los trabajadores en general; adenás el préstano no
seria superior al 75% del valor comercial de la finca y por
lo que se refiere al seguro de vida señalaba lo mismo que
en la reforma a este artículo.

El artículo 35 indica que las instituciones de crédito y organizaciones auxiliares cubrirán un subsidio mensual por concepto de renta para su habitación familiar a sus empleados que sean jefes de familia.

Este subsidio se fijará a razón del 20% sobre la cantidad que por este concepto pague el empleado, pero no excederá del 20% sobre la cuarta parte del sueldo mensual que perciba, que es la que se considera destinada para el pago-

de la habitación.

El Reglamento de 1953 marcaba que no tendrian dere-cho a este beneficio los empleados cuyo sueldo fuera supe-rior a \$1,000.00 mensuales y no hacia mención del Infonavit.

El artículo 38 señala que la Comisión Necional Bancaria y de Seguros deberá tutelar los derechos laborales de - los empleados de las instituciones de crédito y organizacio nec auxiliares y, en consecuencia será responsable de vigilar que éstos se respeten. Para tal efecto tendrá en todotiempo facultades necesarias para investigar a las instituciones en que aquellos se encuentren prestando sus servicios proveyendo lo necesario para la debida y cabal aplicación - del presente Reglamento y demás disposiciones protectoras - de los empleados, con ese objeto podrá tomar las medidas necesarias a fin de evitar o corregir las violaciones que secometan a dichos cuerpos legales, a través ee investigaciones directas que realice con ese propósito.

En todos los casos, la Comisión Nacional Bancaria y - de Seguros procederá, supliendo la deficiencia en la queja,- en caso necesario, en beneficio de los empleados.

En el Reglamento de 1953 se señalaba que la Comisión-Nacional Bancaria tenia facultades necesarias para investigar las condiciones en que se encontraran prestando sus servicios los empleados de las instituciones u organizaciones - (se referia solo a investigar las condiciones de trabajo, en la reforma se habla de tutelar los derechos laborales y vigilar que se respeten). Además señalaba cue la Comisión podia tomar administrativamente las medidas necesarias a fin de corregir las violaciones que se cometieran a la Ley Federal — del Trabajo y al Reglamento. En la reforma se mencionan in-

vestigaciones directas para evitar o corregir las violaciones a disposiciones protectoras de los empleados.

El artículo 39 se refiere a que a efecto de que la -Comisión Nacional Bancaria y de Seguros pueda cumplir ade-cuadamente con la obligación que le impone el artículo ante
rior, contará con un grupo permanente de inspectores dedica
dos exclusivamente a velar el cumplimiento de las obligacio
nes laborales por parte de las instituciones y organizaciones.

La propia Comisión establecerá oficinas regionales - en las plazas que considere necesario para ejercer una es-trecha vigilancia sobre esta materia en todas las entidades de la República.

En el Reglamento de 1953 se indicaba solamente que,en los informes de las visitas realizadas por la Comisión Nacional Bancaria a las Instituciones y organizaciones, habria indefectiblemente un capítulo especial dedicado a la supervisión de las condiciones de trabajo que priven en dichas empresas.

El artículo 42 señala que sin perjuicio de las resoluciones adoptadas por la Comisión Nacional Bancaria y de - Seguros, de acuerdo con los artículos anteriores, ésta procederá a comunicar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público las violaciones que se cometan en las relaciones laborales entre instituciones de crédito y organizaciones auxiliares y sus empleados, a fin de que dicha Secretaría, de - conformidad con el artículo 152 de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, proceda a-aplicar multas, de acuerdo con la gravedad del caso, que - puedan ser hasta por el 1% del importe del capital pagado -

de la institución u organización auxiliar infractora.

En caso de violaciones reiteradas y graves a los derechos de los trabajadores, la Comisión Nacional Eancaria y de Seguros podrá proceder a intervenir a la institución u organización infractora en los términos del artículo 171 de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares o si la gravedad del caso lo charita, la Secreta ría de Hacienda y Crédito Público, podrá revocar la concesión correspondiente en los términos del artículo 100 fracción VI del mismo ordenamiento.

El mismo artículo en el Reglemento de 1953 solo indicaba que sin perjuicio de lo que establezcan los artículos-anteriores, la Secretaría de Hacienda a propuesta de la Comisión podria sancionar económicamente las infracciones a la Ley Pederal del Trabajo o al Reglamento con una multa-haste del 1º del importe del capital pagado de la institución u organización infractora. Omitía lo referente a la intervención o revocación de la concesión a les Instituciones u organizaciones.

El artículo Segundo del Decreto de 1972 seficiaba los artículos que se adicionaron, siendo los siguientes:

El artículo 9 Bis señala due en los Reglamentos interiores de Trabajo se establecerán criterios objetivos que permitan calificar lo capacidad y dedicación de los empleados, e fin de hacer efectivos los derechos escalafonarios, sin perjuicio de la antiguedad en los términos del artículo anterior.

Indereniientemente de los derechos escelafonarios, - las instituciones y organizaciones euxiliares establecerán-

en sus Reglamentos interiores de trabajo, un sistema de retribución adicional a los sueldos que fijen los tabuladores para compensar la antiguedad de los trabajadores, el cuel deberá aprobar la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros.

El artículo 19 bis se refiere a que en caso de que - las instituciones y orgenizaciones suspendan las labores en fechas distintas a las autorizadas por la Comisión Eccional Bancaria y de Seguros, en los términos del artículo 93 de - la Ley General de Instituciones de Crédito y Cryanisaciones auxiliares, la propia Comisión podrá ordenar la remoción de los funcionarios responsables, de conformidad con lo dis--puesto en el artículo 91 bis de la citada ley, o si la gravedad del caso lo amerita, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público independientemente de las sanciones administrativas que procedan, podrá revocar la concesión correspondien te en los términos del artículo 100 fracción VI del mismo - ordenamiento.

El artículo 31 bis señala que los empleados de las — instituciones de crédito y organizaciones auxilirres que ten gan mas de 2 años de servicios y estén al corriente en el pago de sus obligaciones derivades de otros créditos que les - hayan sido otorgados de acuerdo con este Reglamento, tendrán derecho a obtener préstamos para la adquisición de bienes de consumo duradero, incluyendo automóviles de precio económico de acuerdo con las siguientes bases:

- a).- El monto máximo del préstamo será igual al importe de 6 meses del sueldo fijo.
- b).- el plazo para el pago no deberá exceder de 36 me ses.

c).- Causarán intereses del 6% anual sobre saldos in solutos, sin rastos adicionales.

El artículo 35 bis se refiere a que los pagos mensua les que deba hacer el empleado pera cubrir los préstamos — que le heya concedido la institución u organización, no podrán ser superiores en conjunto al 305 del salario, ni al 40% cuando incluyan los préstamos hipotecarios a cue se refiere el artículo 36 o incluya ragos a terceros por créditos derivados de las prestaciones a que se refiere este Reglamento.

No se computarán para los efectos de esta disposición los créditos a que se refiere el artículo 33 del rresente $R\underline{e}$ glamento.

El artículo 39 Bis señala que las instituciones y organizaciones deberán establecer oficinas de cuejas para daratención a todas las reclamaciones que los empleados presenten, por infracciones a los derechos que en su favor estable ce el presente Reglamento y las demás disposiciones lesalesaplicables.

Estas oficinas deberán informar mensuelmente a la Comisión Encional Bancaria y de Seguros de sus actividades, remitióndole copia de las reclamaciones presentades por escrito o un relato tembién por escrito de las que verbalmente—les hayan expuesto los empleados, señalando en ambos casos—la forma en cue quedaron atendidas. La actueción de estas—oficinas no constituyen limitación alguna al derecho de los—empleados para presentar sus reclamaciones directamente ante la citada Comisión, en los términos que señala el presente—ordenamiento.

La Comisión Nacional Bancaria y de Seguros podrá ordenar a las instituciones y organizaciones la remoción de los empleados encarrados de estas oficinas.

El Reglamento interior de trabajo de cada institución u organización deberá contener normas que rijan la integración y funcionamiento de dichas oficinas.

Además se agrega un Capítulo IX al Reglamento de Trabajo de los Empleados de les Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares de 1972 referente a Disposiciones Gene rales, donde se señala lo siguiente:

El artículo 43 indica que con relación a todas las -prestaciones establecidas en esta Reglamento en las que se requiera computar la antiguedad de los empleados, deberán re
conocerse los servicios ininterrumpidos prestados en distintas instituciones de crédito que pertenezcan a un mismo grupo financiero, integrado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 bis de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares.

El artículo 44 señala que los empleados de las instituciones y organizaciones gozarán de las primes de antiguedad a que se refieren los artículos 162 y 50. transitorio de la Ley Federal del Trabajo.

M artículo 45 indica que en ningun caso seran renunciables los derechos que establecen este Reglemento y los de más que sean aplicables y que favorezcan a los empleados.

El artículo 46 se refiere a que el incumplimiento delas normas de trabajo, por los empleados de las institucio nes y organizaciones, solo dará lugar a su responsabilidad - civil, sin que en caso alguno pueda hacerse coacción sobresu persona.

Queda prohibido a las instituciones y organizaciones imponer multas a sus empleados, cualquiera que sea su causa.

El artículo 47 señala que aquellos funcionarios queforma reiterada incumplan con los derechos de los empleados se consideraran como no idóneos técnicamente en la funciónque desempeñan y se procederá a su suspensión o remoción en los términos del artículo 91 bis de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones auxiliares, previas las formalidades del procedimiento relativo.

El artículo 48 indica que la Comisión Nacional Banca ria y de Seguros cuidará de que se revisen en el sector ban cario los tabuladores de sueldos y denás prestaciones que - se otorguen a los empleados cada vez que se presente un desequilibrio entre los factores de la producción a fin de ar monizar los derechos entre el trabajo y el capital, tomando en cuenta la capacidad económica de las instituciones y organizaciones.

Los artículos transitorios del Decreto de 1972 son - los siguientes:

Artículo Primero. - El presente decreto entrará en vigor el dia siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo.- Se derogan todas las disposiciones reglamentarias que se opongan al presente Reglamento.

Artículo Tercero. - Continuaran vigentes los derechos-

y prestaciones de que disfrutan los empleados de las instituciones y organizaciones que sean superiores a los estable cidos en el presente Reglamento.

Artículo Cuarto.— La Secretería de Hacienda y Crédito Público procederá, previos los estudios técnicos que efectue la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros conjuntamente con las instituciones de crédito y organizaciones auxilieres a expedir las normas que establezcan un sistema, en virtud del cual, estas últimas otorguen sin costo alguno para los empleados una pensión complementaria a la que concede el Instituto Mexicano del Seguro Social, en los términos de los artículos 78 a 83 inclusive de la Ley del Seguro Social, en — sustitución de la prestación establecida en el artículo 28 inciso c) del presente Reglemento que se relaciona con el limite fijado en el párrafo final del mismo artículo.

Artículo Quinto.- La Comisión Nacional Bancaria y de-Seguros procederá a realizar conjuntamente con las instituciones de crédito y organizaciones auxiliores, los estudiostécnicos necesarios que permitan determiner la poribilidad de establecer mecanismos, a fin de conservar y acumular losderechos de antiguedad de los empleados, en relación con las pensiones complementarias de retiro a que tienen derecho -conforme el Reglamento, extendiendo dicha acumulación en todo el sistema bancario, aun cuando pasen de una instituciónu organización s otra.

El resultado de dichos estudios se someterá c la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la que en definitiva determinará la viabilidad y oportunidad de establecer estemecanismo. Artículo Sexto. - Les instituciones y organizacionesdeberán ajustar sus reglamentos interiores de trabajo a las reformas y adiciones que contiene el presente Decreto y pre sentarlos a la Comisión Recional Bancaria y de Seguros pera su aprobación.

Artículo Séptimo. - las instituciones y organizaciones deberán ajustar las reservas para pención del personal constituidas al 31 de diciembre de 1971, en un plazo de 10 anualidades consecutivas comenzando en el balance correspondiente al presente ejercicio, a fin de ajustarlas a las reformas introducidas al artículo 26 de este Reglamento, la Comisión-Hacional Bancaria y de Seguros deberá aprobar los sistemas que se adopten para realizar estos ajustes.

Artículo Octavo.- Las reformes introducidas al Artículo 14 del Reglamento para reducir a 40 horas e la semana el máximo de trabajo de los empleados bancarios y declarar como dias de descanso los sábados, entrerán en vigor el dia lo. - de agosto de 1972.

3).- LEY REGLAMENTARIA DE LA PRACCICH XIII BIS DEL APARTADO
B DEL ARTICULO 123 CONSTITUCIONAL.

Esta Ley reglamentaria fue decretada el 29 de diciem bre de 1983, con carácter federal, siendo publicada el 30 de diciembre del mismo año. Cuenta con 6 Capítulos y 24 ar tículos que a continuación se señalan:

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ART. lo.- La presente Ley es de observencia generalen toda la República y rige las relaciones laborales de los trabajadores al servicio de las instituciones siguientes: instituciones que presten el servicio público de banca y crédito, Banco de México y Fatronato del Ahorro Nacional.

ART. 20.- Para los efectos de esta Ley, la relaciónde trabajo se entiende establecida entre las institucionesy los trabajadores a su cervicio, quienes desempeñarán suslabores en virtud de nombramiento.

El Sindicato propondrá candidatos para ocupar las va cantes y los puestos de nueva creación, de base, que se pre senten en las instituciones; dichos candidatos deberán pasar por el correspondiente proceso de selección establecido por les propias instituciones.

ART. 30.- Los trabajadores serán de confianza o de base. Son trabajadores de confianza los directores generales y los subdirectores generales; los directores y subdirectores adjuntos; los directores y subdirectores de división o de érea; los subgerentes, gerentes y jefes de división o de área; los subgerentes generales; los gerentes, las secretarias de los gerentes y de sus superiores; los contado res generales; los contralores generales; los cajeros y subcajeros generales; los representantes legales y apoderados generales, así como aquellos que conforme al catálogo general de puestos de las instituciones, administren, controlen, registren o custodien información confidencial básica de caracter general de las operaciones, o bien desempeñen funciones de dirección, inspección, vigilencia, fiscalización, investigación científica, asesoria o consultoria, cuando éstas tengan caracter general. En el Banco de México, además de las anteriores, son trabajadores de confianza los que señale su ley orgánica.

En la formulación, aplicación y actualización del catálogo general de puestos de la institución, participarán -conjuntamente ésta y el sindicato. En los puestos de con---fianza, el sindicato participará para los efectos previstosen el párrafo anterior.

ART. 40.- Son trabajadores de base aquellos que de --acuerdo con lo dispuesto en el Artículo anterior no sean de-confianza.

Los trabajadores de base tendran permanencia en el -trabajo, después de cumplir 12 meses de servicios, y en el caso de que sean separados de su empleo sin causa justificada, podran optar por la reinstalación en su trabajo o que se
les indemnice con el importe de 3 meses de salario y de 20 dias por cada año de servicios prestados. Los trabajadoresde confianza no tendrán derecho a la reinstalación en su empleo. Los directores generales podrán ser nombrados y removidos libremente por el Ejecutivo Pederal, a través del Secre
tario de Hacienda y Crédito Público.

ART. 50.- A las relaciones laborales materia de esta Ley les seran aplicables, en cuanto no se opongan s ella, - las disposiciones contenidas en los Títulos tercero, cuarto séptimo, octavo y decimo de la Ley Pederal de los Trabajado res al Servicio del Estado. En lo no previsto se aplicarán supletoriamente y en su orden, la Ley Pederal del Trabajo,- el Código Pederal de Procedimientos Civiles, las Leyes de - orden común, la constumbre, el uso, los principios genera-les del derecho y la equidad.

Los trabajadores de las instituciones quedan sujetos al régimen de seguridad social previsto en la Ley del Seguro Social y en la Ley del Instituto del Pondo Nacional de - la vivienda para los trabajadores.

ART. 60.- Las instituciones mantendrán para sus trabajadores los derechos, beneficios y prestaciones que han venido otorgando y que sean superiores a las contenidas eneste ordenamiento las que quedarán consignadas en las Condiciones Generales de Trabajo.

CAPITULO II

DIAS DE DESCANSO, VACACIONES Y SALARIO.

ART. 70.- Son dias de descanso obligatorio los que al efecto señala la Ley Pederal del Trabajo. Se consideraráncon igual carácter aquellos que determine la Secretaría de-Hacienda y Crédito Público a través de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

ART. 80.- Los trabajadores disfrutarán de 2 dias de - descanso a la semana que ordinariamente seran sábado y do--

mingo, con goce de salario integro. Aquellos que normalmen te en esos dias deban realizar labores de mantenimiento o vigilancia o para los que en forma rotativa deban hacer --- guardia para prestar los servicios indispensables a los --- usuarios, tendrán derecho a recibir por su trabajo en sábado o domingo, una prima equivalente al 25% sobre el salario diario que corresponda a los dias ordinarios de trabajo.

Los trabajadores que presten servicios en los dias - de descanso sin disfrutar de otros en sustitución, tendrán-derecho a percibir, independientemente del salario que lescorresponda por el descanso, un salario doble por el servicio prestado, con independencia del tiempo que comprenda di cho servicio dentro de los limites de la jornada obligato-ria. Si se hubiere trabajado los dias de descanso en forma continua, los dias con que se sustituyan se disfrutaran también en forma continua.

- ART. 90.- Los trabajadores tendrán derecho a un perío do anual de vacaciones de acuerdo con lo siguiente: durante-los primeros 10 años de servicios, veinte dias laborables, durante los siguientes 5 años de servicios, veinticinco dias laborables y en los años posteriores de servicios, treinta dias laborables, con apego a las siguientes reglas:
- I.- Los trabajadores harán uso de su período anual de vacaciones dentro de los 6 meses siguientes al vencimiento de cada año de servicio, sin que sea acumulable y sin que -- las vacaciones puedan compensarse con una remuneración.
- II.- El derecho de los trabajadores a las vacacionesprescribe en un año, computando a partir de la terminación de los 6 meses siguientes al vencimiento del año de servicio.

III.- Los trabajadores desfrutarán de sus vacaciones en un solo período; excepcionalmente podrán disfrutarlas en 2 períodos.

IV.- Las instituciones fijarán las fechas en que sus trabajadores disfrutarán las vacaciones de manera que las - labores no se vean perjudicadas. Para tal efecto elabora-ran un programa anual, y

V.- La fecha de inicio del período de vecaciones para cada trabajador solo podrá ser modificada de común acue<u>r</u> do por la institución y el trabajador.

Los trabajadores que salgan de vacaciones recibiránantes del inicio de las mismas, el salario correspondienteal tiempo que duren éstas mas una prima del 50% del salario
correspondiente al número de dias laborables que comprendael periodo de vacaciones. Si la relación laboral termina antes de que el trabajador cumpla con el año de servicio, tendrá derecho a una remuneración proporcional al periodo trabajado, por concepto de vacaciones no disfrutadas.

ART. 10.- El salario mínimo en las instituciones será fijado en los tabuladores de acuerdo con el salario mínimo general que rija en la localidad, aumentado en un 50% -- mismo que se considerará salario mínimo bancario.

ART. 11.- Los salarios del personal bancario se fija ran y regularan por medio de tabuladores que seran formulados por las instituciones de acuerdo con sus necesidades -particulares. Dichos tabuladores serán sometidos a la aprobación de las dependencias competentes, por conducto de laComisión Nacional Bancaria y de Seguros, las que pera tales
efectos tomaran en cuenta las condiciones generales de la --

localidad en que se preste el servicio, y los demás elementos que puedan allegarse, a efecto de que a cada puesto sele clasifique dentro del tabulador que le corresponda de --acuerdo con la calidad, cantidad y responsabilidad del trabajo dentro de la institución.

ART 12.- Las instituciones tendran un sistema de retribución adicional a los salarios que se fijen en los tabuladores respectivos por la antiguedad de sus trabajadores. Tendrán derecho al pago de la compensación de antiguedad los trabajadores que hayan cumplido 5 años al servicio de la institución a la que pertenezcan y de acuerdo con las siguientes reglas:

- I.- Para los efectos del cómputo de la antiguedad delos trabajadores se tomaran como base meses completos, independientemente del dia en que hayan ingresado.
- II.- For cada 5 años cumplidos tendrán derecho a un 25% anual sobre el salario mínimo bencario mensual que rijaen la localidad, el cual se irá incrementando en tal porcentaje cada 5 años, hasta los cuarenta, y
- III.- El pago se cubrirá proporcionalmente, de formaquincenal, mediante el sistema de nómina utilizado, y formará parte del salario del trabajador, debiendo considerarse para el cómputo de las diversas prestaciones que le correspondan.
- ART. 13.- Los descuentos en los salarios de los trabajadores están prohibidos, salvo en los casos y con los requisitos siguientes:

- I .- Pago de pensiones alimenticias decretadas por la autoridad competente.
- II.- Pago de deudas contraidas con las instituciones por anticipos de salarios, pagos hechos por error o con exceso al trabajador, o por perdidas o averias causadas por su negligencia. La cantidad exigible por estos conceptos en ningun caso podrá ser mayor del importe de un mes de salario del trabajador y el descuento será el que convengan el trabajador y la institución, sin que pueda ser mayor del 30% del excedente del salario mínimo general que rija en la zona respectiva.
- III.- Pago de deudas contraidas por el trabajador que deriven de las prestaciones a que tengan derecho conforme a-la Ley. Los descuentos a los salarios mensuales por prestaciones económicas no podrán ser superiores en conjunto al --30 o al 40% de los mismos cuando se incluyan los créditos hipotecarios o pagos a terceros por créditos derivados conforme el Capítulo tercero de esta Ley.
- IV.- Pago de abonos para cubrir préstamos provenientes del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de-las entidades u organismos públicos o de las sociedades na-cionales de crédito, destinados a la adquisición, construcción, reparación, ampliación o mejoras de vivienda o al pago de pasivos adquiridos por estos conceptos. Asimismo, a lostrabajadores a quienes se haya otorgado un crédito para la adquisición de vivienda ubicada en conjuntos habitacionalesfinanciados por el Infonavit, por entidades u organismos públicos o por las sociedades nacionales de crédito, se les descontará el monto que se determine en las disposiciones le gales aplicables, que se destinará a cubrir los gastos que se eroguen por concepto de administración, operación y mante

nimiento del conjunto habitacional de que se trate. Estosdescuentos deberan haber sido aceptados libremente por el trabajador.

V.- Pago de cuotas para la constitución y fomento de sociedades cooperativas o de cajas de ahorro, siempre que - los trebajadores manifiesten expresa y libremente su conformidad, y que no sean mayores del 30% del excedente del salario mínimo general que rija en la zona respectiva.

VI.- Pago de las cuotas sindicales previstas en losestatutos de los sindicatos.

Las deudas a que se refiere la fracción II de este - artículo en ningún caso devengaran intereses.

ART. 14.- Los trabajadores tendrán derecho a recibir por concepto de aguinaldo, cuendo hayan prestado un año com pleto de servicios, el equivalente a 40 dias del último salario percibido en el año, por lo menos. El aguinaldo debe rá ser cubierto entes del dia 10 de diciembre de cada año. En los casos en que el trabajador no haya laborado el año - completo a que se refiere este artículo, tendrá derecho a recibir por concepto de aguinaldo la parte proporcional que le corresponda por el tiempo trabajado.

CAPITULO III

SEGURIDAD SOCIAL Y PRESTACIONES ECONOMICAS

ART. 15.- Las instituciones estarán obligadas a proporcionar a sus trabajadores los medios necesarios para susuperación personal y mejoramiento de sus conocimientos, -dando facilidades para el desarrollo de su cultura generaly física, asi como de sus facultades artísticas. nimiento del conjunto habitacional de que se trate. Estosdescuentos deberan haber sido aceptados libremente por eltrabajador.

V.- Pago de cuotas para la constitución y fomento de sociedades cooperativas o de cajas de ahorro, siempre que - los trabajadores manifiesten expresa y libremente su conformidad, y que no sean mayores del 30% del excedente del salario mínimo general que rija en la zona respectiva.

VI.- Pago de las cuotas sindicales previstas en losestatutos de los sindicatos.

Las deudas a que se refiere la fracción II de este - artículo en ningún caso devengaran intereses.

ART. 14.- Los trabajadores tendrán derecho a recibir por concepto de aguinaldo, cuando hayan prestado un año com pleto de servicios, el equivalente a 40 días del último salario percibido en el año, por lo menos. El aguinaldo deberá ser cubierto entes del dia 10 de diciembre de cada año. En los casos en que el trabajador no haya laborado el año completo a que se refiere este artículo, tendrá derecho a recibir por concepto de aguinaldo la parte proporcional que le corresponda por el tiempo trabajado.

CAPITULO III

SEGURIDAD SOCIAL Y PRESTACIONES ECONOMICAS

ART. 15.- Las instituciones estarán obligadas a proporcionar a sus trabajadores los medios necesarios para susuperación personal y mejoramiento de sus conocimientos, -dando facilidades para el desarrollo de su cultura generaly física, asi como de sus facultades artísticas. Todos los trabajadores tienen derecho a recibir capa citación y adiestramiento que les permita elevar su nivel - de vida y productividad en el trabajo, de conformidad con - los programas que elaboren las instituciones de acuerdo con sus posibilidades presupuestales y que serán arpobados por-la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros.

ART. 16.- Los trabajadores que cuenten con la antigue dad que se determine en las condiciones generales de trabajo tendrán derecho a obtener de las instituciones, en los térmi nos que señalen las propias condiciones generales de trabajo préstamos a corto plazo para la atención de necesidades extraordinarias; préstamos a mediano plazo para la adquisición de bienes de consumo duradero, asi como préstamos con garantía hipotecaria o fiduciaria para ayudar a resolver su problema de casa habitación, con independencia de lo establecido por la Ley del Infonevit.

ART. 17.- Los trabajadores y los pensionedos de las instituciones, así como sus familiares derechohabientes, gozarán de los beneficios que establece la Ley del Seguro Social, correspondientes a los seguros de riesgos de trabajo;enfermédades y maternidad; invalidez, vejez, cesantia en -edad avanzada y muerte; y guarderias para hijos de aseguradas. Asimismo, dichos trabajadores gozarán de la ayuda para
gastos de matrimonio que señala la propia Ley. Estos beneficios serán satisfechos por el IMSS en los términos del convenio de subrogación de servicios y en lo no previsto por éste
por las propias instituciones.

Los trabajadores, además de lo dispuesto en el párrafo anterior, tendrán derecho a recibir de las institucionesuna pensión vitalicia de retiro que será complementaria a la de la vejez o cesantia en edad svanzada que, en su caso, les conceda el IMSS; asi como el pago de un 50% mas de los beneficios que en dinero establece la Ley del Seguro Social,en el caso de que sufran incapacidad por un riesgo de traba jo o por invalidez, si el siniestro se realiza estando eltrabajador al servicio de la institución.

En caso de fallecimiento de un trabajador o de un pensionado, las instituciones cubrirán a las personas designadas conforme a lo previsto en las condiciones generales de trabajo, las prestaciones relativas a los pagos por defunción y a gastos funerarios. Estos beneficios no se considerarán como derechos hereditarios y, en consecuencia, para su percepción no será necesario tramitar juicio sucesorio.

En las prestaciones que otorguen las instituciones, en sustitución del IMSS, gozarán de los mismos derechos queal Instituto concede la Ley de la materia.

ART. 18.- Las condiciones generales de trabajo establecerán los beneficios y prestaciones de carácter económico social y cultural de que diefruten los trabajadores al servicio de las instituciones, señalando los requisitos y características de los mismos. Las instituciones tomando en cuenta la opinión del sindicato correspondiente, presentarán a laconsideración de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público las condiciones generales de trabajo, las que serán sometidas a la aprobación de la Secretaría de Programación y Presupuesto.

CAPITULO IV

SUSPENSION, CESE Y TERMINACION DE LOS EFECTOS DE LOS NOMBRAMIENTOS.

- ART. 19. Son causas de suspensión temporal de las obligaciones de prestar el servicio y pagar el salario, sin
 responsabilidad para los trabajadores y las instituciones,las contenidas en este Artículo. En los casos de las fracciones I y II la suspensión temporal solamente operará para
 la obligación de prestar el servicio:
 - I .- La enfermedad contagiosa del trabajador.
- II.- La incapacided temporal ocasionada por un accidente o enfermedad que no constituya un riesgo de trabajo.
- III.- La prisión preventiva del trabajador seguida de sentencia absolutoria. Si el trabajador obró en defensa de los intereses de la institución, tendrá ésta la obliga-ción de pagar los salarios que hubiese dejado de percibir acuél.
 - IV .- El arresto del trabajador.
- V.- El cumplimiento de los servicios y el desempeñode los cargos mencionados en el artículo 50. de la Constitución, y el de las obligaciones consignadas en el artículo l3 fracción III de la misma Constitución, y
- VI.- La falta de los requisitos o documentos que exijan las Leyes y Reglamentos, necesarios para la prestacióndel servicio, cuando sea imputable al trabajador.

- ART. 20.- Cesan los efectos de los nombramientos, por las siguientes causas:
 - I.- incurrir el trabajador durante sus labores en faltas de probidad y honradez, en actos de violencia, amagos, injurias en contra de los representantes de la institución o del personal directivo o administrativo de la miema, salvo-que medie la provocación o que obre en defensa propia.
 - II.- Cometer el trabajador, fuera de servicio, contra los representantes de la institución o personal directivo o-administrativo, alguno de los actos a que se refiere la fracción I, si son de manera graves que hagan imposible el cumplimiento de la relación de trabajo.
 - III.- Cometer el trabajador contra alguno de sus compañeros cualquiera de los actos enumerados en la fracción Isi como consecuencia de ello altera la disciplina del lugaren que se desempeñe el trabajo.
 - IV.- Ocasionar el trabajador, intencionalmente, perjuicios materiales o económicos durante el desempeño de suslabores, o con motivo de ellos, en los edificios, obras, maquinaria, instrumentos y demás objetos relacionados con el trabajo.
 - V.- Ocasionar el trabajador perjuicios de los que habla la fracción anterior, siempre que sean graves sin dolo,-pero con negligencia tal, que ella sea la causa única del --perjuicio.
 - VI.- Comprometer el trabajador, por su imprudencia odescuido inexcusable, la seguridad del establecimiento o delas personas que se encuentren en él.

- VII.- Cometer el trabajador actos inmorales en el es tablecimiento o lugar de trabajo.
- VIII.- Revelar el trabajador secretos de operación o los asuntos de carácter reservado de la institución.
- IX.- Tener el trabajador mas de 3 faltas de asistencia en un período de 30 dias sin permiso de la institucióno sin causa justificada.
- X.- Desobedecer el trabajador a los representantesde la institución sin causa justificada, siempre que se tra te de la relación de trabajo.
- XI.- Negarse el trabajador a adoptar medidas preventivas o a seguir los procedimientos indicados para evitar accidentes o enfermedades.
- XII.- Concurrir el trabajador a sus labores en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcótico odroga enervante, salvo que en éste último caso exista una prescripción médica. Antes de iniciar sus servicios el trabajador deberá poner el hecho en conocimiento de los representantes de la institución y presentar la prescripción sus crita por el médico.
- XIII.- La sentencia ejecutoriada que imponga al trabajador una pena de prisión que impida cumplir con su traba jo.
- XIV.- Incurrir en ofensas o injurias en contra de -los usuarios del servicio de la Institución o conducirse -reiteradamente en forme desatenta o descomedida frente a -ellos, y

- XV.- Las análogas a las establecidas en las fracciones anteriores de igual manera graves y de consecuencia semejantes en lo que al trabajo se refiere.
- ART. 21.- Son causas de separación del empleo sin regponsabilidad para el trabajador:
- I.- Engañarlo la institución al ofrecerle condiciones de trabajo que no correspondan a las reales. Esta causa de separación dejará de tener efectos después de 30 dias deprestar sus servicios el trabajador.
- II.- Incurrir el personal directivo o administrativode la institución o los familiares de éstos, dentro del servicio, en faltas de probidad u honradez, actos de violencia, amenazas, injurias, malos tratamientos u otros análogos en contra del trabajador, conyuge, padres, hijos o hermanos.
- III.- Incurrir el personal directivo o administrativo de la institución, o los familiares de éstos, fuera de servicio, en los actos a que se refiere la fracción anterior, sison de tal manera graves que hagan imposible el cumplimiento de la relación de trabajo.
- IV.- Incurrir la institución con relación al salario, en los siguientes hechos:
- a).- Pagar el trabajador un salario menor al que le -corresponda.
 - b) .- Reducir el salario del trabajador.
- c).- No entregar el salario en la fecha y lugar convenido o acostumbrados, y
- e).- Hacer descuentos al salario por conceptos no pe $\underline{\mathbf{r}}$ mitidos en esta Ley.

- V.- Ocasionar el personal directivo o administrativo intencionalmente daños a las herramientas, o útiles de trabajo y responsabilizar de ello al trabajador.
- VI.- Ocasionar o permitir la existencia de un peligro grave para la seguridad o la salud del trabajador, ya sea --por carecer de condiciones higiénicas el establecimientos o-porque no se cumplen las medidas preventivas de seguridad --que las leyes establezcan.
- VII.- Comprometer la institución con su imprudencia o descuido inexcusable la seguridad del establecimiento o de las personas que se encuentran en él.
- VIII.- Las análogas a las establecidas en las fracciones anteriores de igual manera graves y de consecuencias semejantes en lo que al trabajo se refieren.
- ART. 22.- Son causas de terminación de las relaciones de trabajo:
 - I .- La renuncia del trabajador presentada por escrito
- II.- La terminación del tiempo o de la obra, en los casos en que el trabajador haya sido nombrado por tiempo u obra determinada.
- III.- Que el trabajador adquiera la calidad de pensionado por jubilación, por invalidez o por incapacidad permanente total.
- IV.- La incapacidad fisica o mental o la inhabilidad manifiesta del trabajador que haga imposible la prestación-del trabajo, y

V .- La muerte del trabajador.

CAPITULO V

DE LA FEDERACION NACIONAL DE SINDICATOS BANCARTOS

ART. 23.- Los sindicatos podrán constituir y adherir se a la Federación Nacional de Sindicatos Bencarios, únicacentral reconocida para los efectos de esta Ley.

CAPITULO VI

DE LA SUPERVISION DE LAS INSTITUCIONES

ART. 24.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá en todo tiempo supervisar, a través de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, que las instituciones cum-plan con las obligaciones que les impongan la presente Ley y demás disposiciones aplicables, así como para proveer lo necesario para su debida y cabal aplicación.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Ley entrará en vigor el lo. deenero de 1984.

SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones que se opongan a lo establecido en este ordenamiento.

TERCERO.- En tanto se expidan las condiciones generales de trabajo de las instituciones, seguiran aplicandose -los Reglamentos interiores de trabajo respectivo. Dichas -condiciones deberán expedirse dentro de los 3 meses posterio res a la fecha de entrada en vigor de la presente Ley. CUARTO. - Las relaciones laborales de los trabajadores al servicio de las instituciones continuarán surtiendo efectos y deberán formalizarse con la expedición de los nombramientos correspondientes, en un plezo no mayor de 6 meses apartir de su entrada en vigor. La falta de expedición de --los nombramientos no impedirá la continuación de la relación de trabajo establecida con anterioridad al vencimiento de dicho plazo.

4).- LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO EN LA BANCA MEXI-CANA.

Los artículos 60. y 18 de la Ley Reglamentaria de la fracción XIII bis del Apartado B del Artículo 123 Constitucional señalan que quedarán consignadas en las Condiciones-Generales de Trabajo los derechos, beneficios y prestaciones que han venido otorgando las instituciones a sus trabajadores, asi como las obligaciones de éstos con aquellas.

Es importante señalar que las Condiciones Generalesde Trabajo coinciden en su contenido con los Contratos Colectivos de Trabajo, pero en lo externo y formal difiere de ellos, como en los siguientes puntos:

- 1.- Las Condiciones Generales de Trabajo se fijan -por el Titular de la Dependencia o Unidad, tomando en cuenta la opinión del Sindicato. El Contrato Colectivo de Trabajo se debe celebrar entre Patrón y Sindicato, cuando lostrabajadores miembros de éste lo soliciten. Si el Patrón
 se niega a firmar el Contrato, podrán ejercitar los trabaja
 dores el derecho de huelga (art. 387 de la Ley Federal delTrabajo).
- 2.- Las Condiciones Generales de Trabajo no contienen tabuladores salariales. El Contrato Colectivo de Trabajo para que produzca efectos como tal, requiere contar contabuladores salariales (art. 393 de la Ley Pederal del Trabajo).
- 3.- Las Condiciones Generales de Trabajo se revisarán cada 3 años a petición del Sindicato. El Contrato Colectivo de Trabajo se revisará cada año por lo que respecta a salarios (art. 399 bis de la Ley Federal del Trabajo) y -

cada 2 años en forma total en cuanto a su clausulado (art.-299 de la Ley Federal del Trabajo).

- 4.- Las Condiciones Generales de Trabajo surten efecto a partir de la fecha de su depósito en el Tribunal Pederal de Conciliación y Arbitraje. El Contrato Colectivo de-Trabajo puede regir desde la fecha en que las partes que lo suscriben lo determinen, independientemente de la fecha desu celebración o depósito.
- 5.- Las Condiciones Generales de Trabajo cuando contienen prestaciones económicas requieren para su exigibilidad de aprobación previa de la Secretaría de Programación y Presupuesto y en el caso de las instituciones que prestan el servicio público de Banca y Crédito, Banco de México y Patronato del Ahorro Nacional se requiere además la aprobación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. El --Contrato Colectivo de Trabajo es exigible a las partes por el solo hecho de su celebración.

Por otra parte, las Condiciones Generales de Trabajo vienen a sustituir al Reglamento Interior de Trabajo que an teriormente a la nacionalización de la banca privada regialas relaciones laborales entre trabajadores bancarios e instituciones de crédito. Dichas Condiciones recogen las disposiciones que contenia el Reglamento de Trabajo de los Empleados de las Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares de 1972, expedido por el Gobierno del Lic. Luis — Echeverría Alvarez, ampliándose las mismas, ya que se otorgan mayores prestaciones y se señala en forma mas detallada los requisitos que deben reunir los trabajadores, ya sea para su ingreso en una institución o para obtener prestaciones tanto de carácter social, cultural como económico.

Dentro de este apartado se mencionaran las Condiciones Generales de Trabajo que rigen la vida laboral de lostrabajadores bancarios, señalándose en su oportunidad las diferencias que se encontraron con lo establecido por el an terior Reglamento Interior de Trabajo.

Primeramente en las Condiciones Generales de Trabajo se menciona que los trabajadores podrán ser de base o de --confianza, teniendo permanencia en el trabajo los trabajadores de base después de cumplir 12 meses de servicio; señalándose que los trabajadores de confianza no tendrán derecho a la reinstalación en el empleo en caso de despido; yademás establece que el personal por tiempo u obra determinada se regirá en cuanto a sus derechos y obligaciones porlo establecido en los nombramientos respectivos, las Condiciones y la Lev.

En el Reglamento Interior de Trabajo se clasificabaa los trabajadores como permanente y temporal o eventual.

Las Condiciones Generales de Trabajo señala los requisitos para el ingreso a las instituciones y para los nombramientos, siendo los siguientes:

Para ingresar a la Institución, los aspirantes deberán satisfacer los siguientes requisitos comúnes:

- I.- Tener como mínimo 16 años de edad, salvo en lospuestos en los que se manejen fondos y valores de la propia institución, en cuyo caso deberán tener como mínimo 18 años.
- II.- Ser de nacionalidad mexicana, salvo en los casos previstos en las leyes aplicables en la materia.

III.- Tener la escolaridad requerida para el puesto que se solicita.

IV.- Gozar de buena salud y no tener algún impedimento físico o mental para el desarrollo del trabajo.

V.- Presentar y obtener calificación aprobatoria en - los exémenes establecidos por la institución.

VI.- Presentar solicitud en la forma que autorice lainstitución.

VII.- No haber sido inhabilitado en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servicios Públi-cos o condenado por delitos patrimoniales, en los términos de la legislación penal.

VIII.- Estar inscrito en el Registro Federal de Causantes o cumplir con los trámites administrativos correspondientes.

IX.- Presentar, en su caso, la Cartilla liberada del-Servicio Militar Nacional, o acreditar que se está cumpliendo con el mismo.

I.- Otorgar la fianza que en su caso se requiera porcuenta de la institución.

Durante el proceso de selección, la institución forma rá los expedientes e informará a los aspirantes a puestos de base sobre el derecho de formar parte del sindicato, una vez que haya sido admitido como trabajador.

Por lo referente al nombramiento, éste es el único --

instrumento jurídico que formaliza la relación de trabajo entre la institución y el trabajador, siendo expedido por el Director General o por el funcionario que por acuerdo de
éste se encargue de su tramitación, debiendo recabarse la firma del interesado y extenderse copia al mismo, señalándo
se en este punto los requisitos que debe contener el nombra
miento.

Dentro del Reglamento Interior de Trabajo no se mencionaban los requisitos para el ingreso del trabajador a la institución y sobre todo no existia la posibilidad de ingre sar a ningún sindicato ya que éstos se formaron después denacionalizarse la banca privada y por otra parte, en el Reglamento no se hablaba de nombramientos sino de Contrato in dividual de trabajo. Lo único que se menciona en el artícu lo 50. del Reglamento es que todo empleado para ser admitido al servicio de una institución debia someterse a exémenmédico, que seria hecho por el profesionista que a costa de la misma designe la institución.

Las Condiciones Generales de Trabajo señalan los derechos, obligaciones y prohibiciones, tanto de las instituciones como de los trabajadores, en una forma detallada. Es to no se contemplaba en el Reglamento Interior de Trabajo.

Por lo que se refiere al salario, las Condiciones Generales de Trabajo marcan lo mismo que lo estipulado en el-Reglamento de Trabajo: "el salario mínimo bancario en la institución será fijado en los tabuladores de acuerdo con elsalario mínimo general que rija en la localidad, aumentado-en un 50%", señalando además que el pago de los salarios se efectuará los dias 15 y último de cada mes en las oficinas-de las instituciones y se hará en moneda de curso legalo en cheques, debiéndose entregar personalmente al trabajador o-

en casos excepcionales a la persona que este designe mediante carta poder.

En relación al aguinaldo se establece en las Condiciones Generales de Trabajo que el trabajador reciba por és te concepto el equivalente a 40 dias cuando haya prestado un año completo de servicios. En el Reglamento de Trabajose señalaba que el trabajador recibiera 30 dias de sueldo por éste concepto.

Asimismo, en las Condiciones Generales de Trabajo se contempla que la institución otorgará a sus trabajadores -- una retribución adicional a los salarios que se fijen en -- los tabuladores respectivos para compensar su antiguedad. - Teniendo derecho a esta compensación los trabajadores que -- hayan cumplido 5 años al servicio de la institución y de -- acuerdo a lo siguiente:

- I.- Para efecto del cómputo de la antiguedad de lostrabajadores se tomarán como base meses completos, independientemente del día en que hayan ingresado.
- II.- Por cada 5 años cumplidos tendrán derecho a un-25% anual sobre el salario mínimo bancario mensual que rija en la localidad, el cual se irá incrementando en tal porcen taje cada 5 años hasta los 40, y
- III.- El pago se cubrirá proporcionalmente en formaquincenal mediante el sistema de nómina utilizado, y formará parte del salario del trabajador, debiéndose considerarpara el cómputo de las diversas prestaciones que le corresponden.
 - El Reglamento de Trabajo señala solamente que las ins

tituciones y organizaciones establecerán un sistema de retribución adicional a los sueldos que fijen los tabuladores para compensar la antiguedad de los trabajadores, el cual deberá aprobar la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros.

Asimismo, las Condiciones Generales de Trabajo establecen que quedan prohibido los descuentos en los salarios de los trabajadores, señalando los casos y requisitos en -- donde solo pueden hacerse, siendo éstos los mismos que indica el Artículo 13 de la Ley Reglamentaria de la fracción -- XIII bis del Apartado B del Artículo 123 Constitucional.

Por lo que se refiere a los préstamos a corto y lar go plazo a que tienen derecho de obtener los trabajadores de las instituciones, se señala lo mismo tanto en las Condi ciones Generales de Trabajo como en el Reglamento de Trabajo.

Para el caso de resolver el problema de casa habitación, los trabajadores que cuenten con una antiguedad de 5-o mas años de servicios ininterrumpidos en la institución, tendrán derecho a obtener préstamos con garantía hipotecaria o fiduciaria en primer lugar, con independencia de lo establecido por la Ley del Infonavit.

Estos préstamos deberan destinarse a los siguientes fines:

- I.- Construcción de la casa-habitación del trabajador incluyendo en su caso, la compra de terreno.
- II.- Adquisición de casa-habitación o departamento en condominio.
 - III .- Ampliación, reparación o mejoras de la casa o -

departamento en condominio propiedad del trabajador y habitada por él.

IV.- Liberación del gravámen que soporten tales inmuebles o bien el mejoramiento de las condiciones financieras del crédito.

Los préstamos se sujetarán a las condiciones siguien tes:

Importe hasta	# del préstam sobre importe avalúo, hasta	plazo	interes anual sobre saldos insolutos men
50 veces el salario minimo bancario men sual en la zona	100%	20 años	- 6%
150 veces el salario mínimo bancario	90≸	15 años	8%
300 veces el salario minimo bancario	80≸	15 años	10≴

Si los préstamos se otorgaran para la adquisición deautomóviles el límite maximo de crédito será igual al importe de 8 meses de salario en las Condiciones Generales de Tra bajo. En el Reglamento de Trabajo eran 6 meses de salario fijo.

El pago será de 36 meses causando un interés del 6% - anual sobre saldos insolutos mensuales. El Reglamento de -- trabajo marca lo mismo.

Por lo que respecta a los descuentos que se efectuena los artículos de primera necesidad que adquieran los trabaj jadores en la plaza respectiva se marca el 10≸ tanto en las-Condiciones Generales como en el Reglamento de Trabajo, dando facilidad la institución hasta por una cantidad no mnyordel 50% de su salario quincenal sin exceder de un mes de pla zo para su pago. Además la institución dará facilidades a sus trabajadores para aquirir a crédito con el descuento que se logre obtener de las casas comerciales, artículos de vestir y calzado. Estas adquisiciones se limitarán a la capaci dad económica del trabajador y en ningún caso el saldo a sucargo excederá del 15% de su salario durante un semestre.

Dentro de las Condiciones Generales de Trabajo se sefiala que la institución celebrará convenio con el Institutode Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado a efecto de que sus trabajadores sindicalizados tenganacceso a los sistemas de tiendas y centros comerciales que establezca la Ley del propio Instituto.

Referente al subsidio mensual que por concepto de renta para habitación familiar cubrirá la institución a sus trabajadores que demuestren ser jefes de familia, las Condiciones Generales de Trabajo señalan que el trabajador debe percibir el salario mínimo bancario o que el sueldo no exceda en un 5% del monto de dicho salario mínimo, en estos casos tendrán derecho por la parte que complemente el citado porcentaje.

El Reglamento de Trabajo contempla que las institucio nes cubrirán por ese mismo concepto un subsidio a razón del-20% sobre la cantidad que por renta pague el trabajador, pe ro no excederá del 20% sobre la cuarta parte del sueldo mensual que perciba. No teniendo derecho a este beneficio lostrabajadores cuyo sueldo sea superior al salario mínimo bancario.

Por lo que se refiere a los pagos mensuales que deba

hacer el trabajador para cubrir los préstamos que le haya -concedido la institución, no podrán ser superiores en conjun
to al 30% del salario, ni al 40% cuando incluya pagos a terce
ros por créditos derivados de las prestaciones de carácter económico. Tanto en las Condiciones Generales de Trabajo co
mo en el Reglamento de trabajo se señala lo mismo.

En lo relativo a la asistencia médico-quirúrgica, far macéutica, hospitalización y aparatos de prótesis y ortopedia que en caso de accidente o enfermedad profesional necesitara el trabajador, se contemplan las mismas prestaciones — que en el Reglamento de Trabajo, omitiendose en las Condiciones Generales el plazo máximo de 104 semanas para que el trabajador incapacitado reciba su sueldo integro mientras se de clera la incapacidad permanente del mismo o fallezca.

En caso de enfermedad profesional o accidente que nosea de trabajo, la Institución otorgará asitencia médico-qui rúrgica, farmacéutica y hospitalaria, asi como aparatos orto pédicos que sean necesarios desde el comienzo de la enfermedad y durante un plazo de 52 semanas por la misma enfermedad. El mismo plazo se contempla en el Reglamento de Trabajo.

En caso de que la enfermedad no profesional a el accidente que no sea de trabajo incapaciten al trabajador para laborar, éste recibirá durante su incapacidad su salario integro durante un plazo de 52 semanas, salvo que en ese perio do se declare la incapacidad permanente ya sea total o parcial o acontezca el fallecimiento.

Si concluido este periodo de 52 semanas y el trabajador continua enfermo, la institución prolongará el tratamien to y el pago del salario integro hasta por otras 52 semanassiempre que el diagnóstico médico que se rinda determine que el trabajador puede recuperar la salud y la capacidad parael trabajo, o que el abandono del tratamiento pueda agravar la enfermedad u ocasionar un estado de invalidez.

En el Reglamento de Trabajo se manifiesta que las -instituciones prolongaran el tratamiento del trabajador y el pago del sueldo integro solo por 26 semanas.

Por lo referente a las trabajadoras que vayan a dara luz, en las Condiciones Generales de Trabajo se contempla lo mismo que en el Reglamento, con las siguientes variaciones:

En cuanto a los dias de descanso previos y posteriores al alumbramiento, las Condiciones Generales marcan 30 dias de descanso antes de la fecha esperada y 60 dias immediatamente después. El Reglamento de Trabajo marcaba 45 dias antes y 45 dias después del alumbramiento.

Las Condiciones Generales de Trabajo señalan que sise da ayuda en efectivo para lactancia su importe total noexcederá del 25% del salario minimo bancario mensual del Die trito Federal. El Reglamento de Trabajo señalaba que el importe total no excedería del 20% del salario de la trabajadora.

Las Condiciones Generales especifican que los derechos a favor de la concubina de un trabajador estan sujetos a que el concubinato tenga 5 años o a que haya hijos. El Reglamento no hace esta especificación, solo menciona que la concubina recibirá las prestaciones consignadas.

En las Condiciones Generales de Trabajo se detalla - que la asistencia médico-quirúrgica, incluyendo la dental,-

farmacéutica y hospitalaria se dará por un plazo máximo obligatorio de 52 semanas para la misma enfermedad a los beneficiarios del trabajador, que son los mismos que marca el Reglamento de Trabajo, solo que por lo que se refiere a los higos del trabajador señala que deben ser menores de 21 años, solteros y que no trabajen, omitiendo lo demás que se especifica en el inciso b) y en cuanto al padre y la madre del trabajador señala que deben de vivir con él.

Además las Condiciones Generales de Trabajo otorganlo siguiente:

En caso de emergencia comprobada en la que haya sidoindispensable utilizar servicios médicos al margen del siste ma establecido, la institución pagará los gastos que por este concepto hubiere cubierto el trabajador.

En los casos de complicaciones médico-quirúrgicas originadas en las atenciones recibidas por los servicios médicos, la institución diseñará los mecanismos necesarios paraevitar que el trabajador sufra por esta causa cualquier perjuicio económico.

También señala que una vez terminada la relación laboral, siempre y cuando ésta haya sido de un mínimo de 8 semanas, el trabajador y sus derechohabientes podrán disfrutar del servicio médico hasta por un período máximo de 8 semanas posteriores, salvo que durente este lapso se coloque dentrode una nueva relación de trabajo.

Por lo que se refiere a la pensión vitalicia de retiro, que será complementaria a la de vejez o cesantia en edad avanzada, se contempla lo mismo en las Condiciones Generales de Trabajo que en el Reglamento de Trabajo. Por lo referente al fallecimiento de un trabajador en servicio o pensionado por jubilación, por incapacidad permanente o por invalidez, la persona o personas que haya designado entre sus parientes que dependan económicamente de él tienen derecho a recibir por parte de la Institución:

I.- 6 meses de salario o la pensión que disfrutaba - el trabajador o pensionado, al ocurrir el fallecimiento por concepto de pago de defunción.

II.- El importe de los gastos funerales hasta por un límite de 2 meses de dicho salario o pensión, y

III.- La mitad del salario o pensión que disfrutabaal morir el trabajador o pensionado, pagadera por mensualidades vencidas durante 18 meses siguientes a la defunción.

Se contempla igual que en el Reglamento de Trabajo.

Por lo que se refiere a las becas que las instituciones estan obligadas a proporcionar a sus trabajadores parala superación personal y mejoramiento de sus conocimientos-y eficiencia. Las Condiciones Generales de Trabajo contemplan lo mismo que el Reglamento de Trabajo, solo se diferencian en que las primeras manifiestan que tendran derecho a esta prestación los trabajadores de base que al efecto se leccione la Comisión Mixta de Capacitación y Adiestramiento y el Reglamento de Trabajo señala que tendrán derecho a esta prestación los trabajadores permanentes que al efecto se leccione la institución u organización. Asimismo, las Condiciones Generales de Trabajo manifiestan que la institu-ción, tomando en cuenta la opinión del Sindicato, dará a sus trabajadores, sin perjuicio de les labores, facilidades para el desarrollo de su cultura fisica, a través de clubes

deportivos que creará conjuntamente con las demás instituciones, en el Reglamento de Trabajo no se menciona al sindicato.

Por otra parte, las Condiciones Generales establece - que la institución formulará los planes y programas para proporcionar capacitación y adiestramiento a sus trabajadores, tomando en cuenta la opinión de la Comisión Mixta y señala - que dichos programas podrán abarcar periodos de 2 hata 4 --- años, de acuerdo con lo siguiente:

- I.- La capacitación y el adiestramiento tendrán por objeto:
- a).- Actualizar y perfeccionar los conocimientos y habilidades de sus trabajadores;
- b).- Informarlos sobre la aplicación de las nuevas -tecnologías, referidas a la actividad financiera;
- c).- Prepararlos para ocupar vacantes o puestos de -- nueva creación:
- d).- Prevenir contra los riesgos de trabajo a los tra bajadores y contra aquellos que puedan dañar la estabilidady la actividad de los trabajadores y de la institución;
 - e) .- Incrementar la productividad de los trabajadores;
- f).- Buscar la superación y el desarrollo personal de los trabajadores y su orientación y formación para el trabajo;
- g).- Crear en los trabajadores junto con el mejoramiento de sus conocimientos, habilidades, aptitudes y su cul tura en general, conciencia de la importancia de la prestación del servicio público de banca y crédito;
- h).- Prepararlos para que, a través del conocimiento de la naturaleza y objeto social de la institución y del medio en que se desenvuelve, se mejore dinámicamente la organi

zación y el funcionamiento de ésta, se realice de manera -eficaz y eficiente su objeto social y se ejecuten satisfactoriamente sus planes y programas de trabajo;

- i).- Preparar a los trabajadores para mejorar las relaciones internas en la institución y en las externas en -aquellos puestos que asi lo requieran, y consecuentemente,-la imagen de la misma y de sus componentes; y
- j).- Prepararlos para que esten en condiciones de in fluir con sentido positivo, y en una actitud que se signifi que por activa, en el desarrollo del servicio público de -banca y crédito.
- II.- El trabajador debe asistir puntualmente a los cursos, atender a los instructores y presentar los exámenes de evaluación.
- III.- La institución puede convenir con sus trabajadores que la capacitación se proporcione dentro o fuera desus oficinas.
- IV.- El trabajador de nuevo ingreso que requiera y reciba capacitación o adiestramiento al prestar sus servicios, estará sujeto a las Condiciones Generales de Trabajo.

En lo referente a la Jornada de Trabajo, las Condicio nes Generales de Trabajo señalan que los trabajadores estansujetos a laborar como máximo 40 horas a la semana, distribu yéndose éstas conforme a su horario. En caso de modificacio nes al horario se requerirá del consentimiento del trabajador quien podrá pedir la participación del Sindicato.

En el Reglamento de Trabajo se contemplan las mismas-40 horas a la semana, pero se omite señalar que se requiereel consentimiento del trabajador y la participación del sin dicato en caso de modificación de horario.

Las Condiciones Generales señalen que la jornada detrabajo podrá ser continua o discontinua en atención a lasnecesidades o modalidades de cada uno de los puestos que se desempeñen. Si el trabajador labora en horario continuo -dispondrá de media hora de descanso durante su jornada. Esto no lo contempla el Reglamento de Trabajo.

Ahora bien, dentro del Reglamento de Trabajo se indica que las instituciones y organizaciones podian remover asu personal de acuerdo con sus necesidades y grados de confianza que tengan en cada empleado, en todo caso toda remoción debe hacerse a otro puesto en que se disfrute cuando menos de igual salario y categoria. Igualmente señalaba que las labores nunca podrian suspenderse en las instituciones sino en las fechas que la Comisión Nacional Bancaria au torizara. Indicando que cualquiera otra suspensión de labores, causaria la terminación de los Contratos de trabajo de quienes lo realizarán. Lo anterior se omite en las Condiciones Generales de Trabajo.

Los periodos vacacionales se enmarcan igual tanto en las Condiciones Generales como en el Reglamento de Trabajo; los trabajadores tendrán derecho a un periodo anual de vacaciones de 20 dias laborables durante los primeros 10 años - de servicios; durante los siguientes 5 años tendrán derecho a 25 dias laborables y en los años posteriores tendrán 30 - dias laborables.

Las Condiciones Generales de Trabajo señalan que secubrirá a los trabajadores por concepto de prima vecacional un 55% del salario correspondiente al número de dias labora bles comprendidos en dichos períodos. El Reglamento de Trabajo contemplaba por concepto de prima vacacional un 50%.

Las Condiciones Generales de Trabajo especifican ademas que los trabajadores de las instituciones contarán conpernisor para faltar a sus labores con goce de salarios losdias y por los motivos siguientes, en todo caso deben dar aviso oportuno a sus jefes inmediatos:

- a).- los hombres, un dia por el nacimiento de sus hi-
- b).- Cualquier trabajador, 2 dias en caso de fallecimiento de sus padres, cónyuge, concubina, concubinario o hijos.

Los trabajadores con mas de 3 años de servicios tendrán derecho a disfrutar de un permiso sin goce de sueldo, hasta por 15 dias para la preparación de su exámen profesional.

La institución concederá permisos para el desempeño - de comisiones sindicales, previa comprobación de éstas, cuan do a juicio de la institución no perjudique la prestación de los servicios.

Lo anterior no se encuentra señalado en el Reglamento de Trabajo.

En las Condiciones Generales de Trabajo se contemplan las Comisiones Mixtas que no existen en el Reglamento de Trabajo, siendo éstas:

I.- De Escalafón;

II .- De Seguridad e Higiene;

III.- De Capacitación y Adiestramiento;
IV.- Para el Reparto de Utilidades, y

V.- Las demás a que se refieran las disposiciones legales aplicables.

Las Comisiones Mixtas se integrarán con igual númerode representantes de la institución y del sindicato, no exce diendo de 3 los componentes de cada parte, salvo en el casode la Comisión de Reparto de Utilidades, la cual se integrará de acuerdo con lo que señala la Ley Federal del Trabajo.

La institución sujetará el ejercicio de los derechosescalafonarios de sus trabajadores base. El escalafón es el sistema organizado en la institución para efectuar los promociones y permutas de los trabajadores con base al Reglamento de la materia.

En la institución regirá un escalafón nacional que -comprende los escalafones de puestos de base de los centrosde trabajo de México, D.F. y área metropolitana y los escala
fones de los centros regionales en el interior del Pais, endonde quedarán relacionadas las plazas existentes por puesto
en cada rama y grupo de actividad, así como los nombres de los trabajadores de base en orden descendiente de antiguedad
en cada categoria. En el Reglamento que formule la Comisión
Mixta de Escalafón se determinarán los tránites que de acuer
do con las Condiciones, se deben satisfacer para el ejercicio de derechos escalafonarios.

Los movimientos escalafonarios solo pueden realizarse entre trabajadores de base, los trabajadores que hayan desem peñado un puesto de confianza y regresen a su puesto de base no podran concursar para promociones escalafonarias basta — que no hayan computado un mínimo de 3 meses en la reanuda---

ción de labores como trabajadores de base. Asimismo no secomputará para efectos de antiguedad como factor escalafone rio el tiempo que no se haya trabajado por:

- .I.- Faltas de asistencia injustificadas
- II.- Suspensión legal de la relación laboral

Dentro de las Condiciones Generales de Trabajo existe un Capítulo correspondiente a las Sanciones donde se manifiesta que el incumplimiento de las Condiciones por parte de los trabajadores, será sancionado por la Institución de acuer do a la gravedad de la falta y sin perjuicio de lo que establece la Ley, de la siguiente forma:

- a) .- Amonestación por escrito;
- b).- Suspensión temporal en sus labores de uno a tres dias sin goce de sueldo:
- c).- Suspensión temporal de 4 a 6 dias sin goce de -- sueldo; y
- d).- Suspensión temporal de 7 a 8 dias sin goce de -sueldo.

En caso de que el trabajador no se presente puntualmente a sus labores, llegue con retraso, se le aplicarán las siguientes sanciones:

- a).- Amonestación por escrito al trabajador que en el término de 30 dias tenga 4 retardos;
- b).- Suspensión de un dia sin goce de sueldo al queen el término de 30 dias compute mas de 4 y hasta 8 retardos;
- c).- En caso de que se acumulen 3 amonestaciones porescrito en el término de 3 meses, el trabajador se hará acregi dor a suspensión de l a 3 dias sin goce de sueldo.

Así mismo se consigna dentro de las sanciones que seamonestará por escrito al trabajedor que falte a las obligaciones que en apertado anterior se mencionaron y en cuanto a las prohibiciones que tienen los trabajadores se sancionaran con amonestación por escrito o suspensión de dias según seala prohibición en que incurra y en caso de reincidencia o por gravedad de la falta, el trabajador podrá hacerse acreedor al cese.

Ahora bien, la institución para imponer a sus trabaja dores las suspensiones antes referidas deberá escuchar previamente al trabajador involucrado por sí o a través de su sindicato, admitiéndole las pruebas que le ofrezca en defensa de sus intereses, después de lo cual determinará la procedencia o improcedencia de la sanción. En el caso de que eltrabajador se haga acreedor al cese deberá contarse con la presencia del representante sindical.

En el Reglamento de Trabajo solo se mencionaba en suartículo 46 que el incumplimiento de las normas de trabajo por los empleados de las instituciones y organizaciones, solo dará lugar a su responsabilidad civil, sin que en caso al
guno pueda hacerse coacción sobre su persona. Queda prohibi
do a las Instituciones imponer multas a sus empleados cualquiera que sea su causa.

Por lo que respecta a la suspensión, cese y terminación de los efectos de los nombramientos, las Condiciones Ge nerales de Trabajo especifican lo siguiente:

Son causas de suspensión temporal de las obligaciones de prestar servicios y pagar el salario sin responsabilidadpara los trabajadores y la Institución, las mismas que marca la Ley Reglamentaria de la fracción XIII bis del apartado B- del Artículo 123 Constitucional y las cuales se detallaronanteriormente.

Por lo que se refiere al cese de los nombramientos éste se lleva a cabo si el trabajador incurre en las causales que se encuentran estipuladas en el Artículo 47 de la -Ley Pederal del Trabajo. Señalándose que en caso de que elcese sea injustificado, el trabajador de base podrá demandar a su elección que se le reinstale en el trabajo que desempe fiaba o que se le indemnice con el importe de 3 meses de susalario y 20 dias por cada año de servicios. Si en el juicio correspondiente no comprueban los representantes de lainstitución la causa del cese, el trabajador tendrá derecho además, cualquiera que hubiese sido la acción intentada, aque se le paguen los salarios caidos desde la fecha del cese hasta que se cumplimente el laudo ejecutoriado. En el caso de que el trabajador sea de confianza y el cese injustificado, tendrá derecho a demandar la indemnización que co rresponda.

La institución quedará eximida de la obligación de reinstalar al trabajador, mediante el pago de las indemniza ciones que se señalan en el punto anteriormente tratado, en los casos siguientes:

- I.- Cuando se trate de trabajadores que tengan una antiguedad menor de 12 meses;
- II.- Si se comprueba ante las autoridades que el tra bajador por razón del trabajo que desempeño o por las carac terísticas de sus labores, está en contacto directo y permanente con los representantes de la institución y la propia autoridad estima, tomando en cuenta las circunstanciasdel caso, que no es posible el desarrollo normal de la rela

ción de trabajo; y

III.- Cuando se trata de trabajadores por tiempo fijo u obra determinada.

Las causas de separación del empleo sin responsabilidad para el trabajador son iguales a las marcadas por el artículo 51 de la Ley Federal del Trabajo, pudiendo el trabaja dor separarse de su trabajo dentro de los 30 dias siguientes a la fecha en que se dé cualquiera de las causas señaladas por dicho Artículo y tendrá derecho a que la institución locado indemnice en los términos anteriormente mencionados.

se cuyo nombramiento sea definitivo, salvo que el trabajador tuviera una antiguedad menor a 12 meses, sin embargo, el propio trabajador podrá en cualquier momento optar por la indem nización sin perjuicio de exigirle a la institución la satisfacción de otros derechos a su favor.

Las causas para la terminación de la relación de trapor bajo entre las instituciones y sus trabajadores, son las si-

- La renuncia del trabajador presentada por escrito.
- $_{0.0}$, $_{0.$
- c).- Que el trabajador adquiera la calidad de pensionado por jubilación, por invalidaz o por incapacidad permanent nente total.
- and manifiesta del trabajador que hagas imposible: las préstación -

del trabajo, y

ted 6 kg i

e) .- la muerte del trabajador.

Dentro del Reglamento de Trabajo solo se señalaba en el artículo 21 que en caso de despido, las instituciones uorganizaciones esterian obligadas a pagar al empleado separado 3 meses de sueldo y 20 dias por cada año de serviciosy tumbién mencionaba que esta indemnización no seria cubier
ta si el despido obedecia a violación por parte del emplea
do, de alguna ley penal, de las leyes sobre trabajo, o a -faltas graves evidentes y en caso de inconformidad por parte del interesado, recurriria a la Comisión Nacional Bencaria pera que determinera si había tel violación o felte gra
ve y la procedencia o improcedencia del despido.

Las Condiciones Generales de Trabajo estipulan una - prima de antiguedad que gozarán los trabajadores de acuerdo con lo siguiente:

- I.- Le prima de antiquedad consistirá en 12 dias desalario del trabajador por cada afo de servicio y un dir -por ceda nes durante el período que no integra una anuali-dad. En caso de que el salario del trabajador rebase el do
 ble del salario mínimo bancario, sera esta cantidad la querepresente la base máxima computable, y
- II.- Tienen derecho a la prima de antiguedad los tra bajadores cuyo nombramiento sea definitivo, en los siguientes casos:
 - a).- La prima de antiguedad se pagará a los trabajadores que se separen voluntariamente de su empleo, siempreque hayan cumplido 15 años de servicios por lo menos.

- b).- A los que se separen por causa justificada y alos que sean cesados, independientemente de que haya habido o no causa justificada para ello;
- c).- A los que pasen de la categoria de activos a ju bilados y que hayan cumplido 15 años de servicios;
 - d) .- En caso de incapacidad o invalidez, y
- e).- En caso de muerte del trabajador, cualquiera que sea su antiguedad, en cuyo caso la prima de antiguedad se pagará a las personas que tengan derecho a recibirla.

En el Reglamento de Trabajo se mencionaba que las ing tituciones y organizaciones establecerian en sus Reglamentos interiores de trabajo, un sistema de retribución adicional a los sueldos que fijaran los tabuladores para compensar la an tiguedad de los trabajadores, el cual debia ser aprobado por la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros.

Dentro del Reglamento de Trabajo existe un apartado que comprendia el Procedimiento Administrativo de Concilia-ción el cual señalaba que cualquier problema que surgiera en tre una institución y alguno de los miembros de su personal, por cualquier motivo que se relacionara con el trabajo, seria resuelto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, debiendo ésta tutelar los derechos laborales de los empleados, siendo responsable de vigilar que éstos se respetaran.

Ahora bien, las Condiciones Generales de Trabajo yano contemplan de esa manera el apartado anterior, sino que señalan en su Capítulo de Sanciones que el incumplimiento de
las condiciones por parte de los trabajadores será sancionado por la institución de acuerdo con la gravedad de la falta
y sin perjuicio de lo que establece la ley, señalando diver-

sas sanciones, indicando además que para que la institución pueda imponer a sus trabajadores las sanciones en cuanto asuspensiones, deberá escuchar previamente al trabajador por sí o a través del sindicato, admitiéndole las pruebas que le ofrezca en defensa de sus intereses, después de lo cualla institución determinará la procedencia o improcedencia de la sanción.

Además es importante señalar que en caso de que existan problemas entre algún trabajador y la institución, éste deberá solucionarse ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.

Por último, se hace notar que aun cuando todas las instituciones de crédito pasaron a formar parte del Gobierno debido a la nacionalización de la banca, las prestaciones
con las que cuentan sus trabajadores no son las mismas, ya que como se señala en Capítulo anterior, antes de la naciona
lización de la banca, ésta se dividía en 3 grupos: la Bancaprivada, la Banca nacional y la del Sector Social, teniendola segunda de ellas mejores prestaciones para sus trabajadores, la cual en la actualidad se le conoce como perteneciente a banca de desarrollo, contando igualmente con prestaciones mejores que la que corresponde a banca múltiple (antes banca privada) como son: un aguinaldo superior, jubilaciones
activas, mejores créditos hipotecarios, etc.

CONCLUSIONES

- 1.- Con la nacionalización de la Banca, los trabajadores bancarios quedaron bajo la tutela del Apartado B del Artícu lo 123 Constitucional, beneficiándose en cuanto a su aspiración de organizarse en Sindicatos y concertar sus condiciones generales de trabajo mediante la contratación colectiva.
- 2.- Al incluirse en el Apartado B del artículo 123 Constitucional, los trabajadores bancarios tienen la limitación-del derecho a la huelga, ya que éste solo puede aplicarse cuando existe incumplimiento de las condiciones de -trabajo, lo cual es casi imposible que suceda, por lo -que considero que dichos trabajadores deben de tener elderecho de huelga como medida de presión para mejorar -sus condiciones de trabajo, como está establecido para los trabajadores enmarcados en el Apartado A del mismo artículo.
- 3.- Se adecua el marco legal de los trabajadores bancarios con la nacionalización de la Banca, mediante la creación
 de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIÍI bis del Apar
 tado B del artículo 123 Constitucional, la cual no es su
 ficiente para regular las relaciones laborales entre los
 trabajadores y las Instituciones de Banca y Crédito, yaque desde el momento en que se plantea como una Fracción
 bis, ésto nos da la idea de haber sido creada solo comoun formulismo, por lo que considero que deben de normarse las relaciones laborales de los trabajadores bencarios
 bajo un Capítulo especial que reglamente en forma comple
 ta y detallada dichas relaciones.

- 4.- La relación de trabajo entre el trabajador y la institución bancaria se formaliza mediante el nombremiento expedido por el Director General de la institución o funcionario encargado de éste tramite, sin intervención del Sindicato, por lo que cada Institución puede hacer el Contrato de trabajo diferente a las demás instituciones. Por lo anterior, considero que debe aspirarse a que las relaciones de trabajo entre los trabajadores bancarios y las Instituciones de Banca y Crédito se regulena través de un Contrato Colectivo tipo, que permita una uniformidad entre las Instituciones y una mayor intervención sindical en la adecuación de las condiciones generales de trabajo.
- 5.- Anteriormente a la nacionalización de la Banca existian 3 tipos de Bancos: los privados, los del sector socialy los pertenecientes al Gobierno, éstos últimos contaban con mejores prestaciones para sus trabajadores. Actualmente dichos Bancos siguen teniendo mayores beneficios para sus trabajadores. Uno de los objetivos de la asociación sindical de los trabajadores bancarios se rá la de igualar las condiciones de trabajo en toda la-Banca nacionalizada.
- 6.- La Comisión Nacional Bancaria y de Seguros se contempla como un órgano supervisor de las Instituciones de Banca y Crédito y su intervención en cuanto a los problemas que surgen en las relaciones de trabajo entre éstas y sus trabajadores es la de un cuerpo conciliador, el cual norma con sus propios criterios. Esta condición que faculta a la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros debe de evitarse y remitirse a la legislación reglamentariadel artículo 123 Constitucional en todos sus términos;

No es concebible que exista una jurisdicción extraordinaria en materia de trabajo para los trabajadores bancarios, dado que regresaríamos a etapas ya superadas por nuestro sistema jurídico: al dictado de los régimenes por estatuto personal.

BIBLIOGRAFIA

- ACOSTA ROMERO, MIGUEL y DE LA GARZA, LAURA ESTHER; "Derecho Laboral Bancario"; Porrúa; Primera edicción; México 1988
- DE BUEN LOZANO, NESTOR; "Derecho del Trabajo"; Tomos I y II Porrúa; Primera edicción; México 1981
- DE BUEN LOZANO, NESTOR; "Los trabajadores de Banca y Crédito"; Porrúa; Primera edicción; México 1984
- DE BUEN LOZANO, NESTOR; "Organización y Funcionamiento de -Los Sindicatos"; Porrúa; Primera edicción; México --1986
- DE LA CUEVA, MARIO; "Derecho del Trabajo"; Tomos I y II; -Porrúa; Primera edicción; México 1981
- GOLDSCHMIED, LEO; "Historia de la Banca"; Uthea; Primera -- edicción; México 1961
- IGLESIAS, SEVERO; "Sindicalismo y Socialismo en México"; --Grijalbo; Primera edicción; México 1970
- LANDERRECHE OBREGON, JUAN; "Expropiación Bancaria y Control de Cambios"; Jus; Primera edicción; México 1984
- QUIJANO, JOSE MANUEL; "La Banca: Pasado y Presente"; Ensayos del Cide; Segunda edicción; México 1983
- TELLO, CARLOS; "La Nacionalización de la Banca en México"; Siglo XXI; Segunda edicción; México 1984

LEGISTACTON

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 1987

LEY FEDERAL DEL TRABAJO 1987

LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO 1987

LEY REGLAMENTARIA DE LA FRACCION XIII BIS DEL APARTADO B DEL ARTICULO 123 CONSTITUCIONAL

REGLAMENTO DE TRABAJO DE LOS EMPLEADOS DE LAS INSTITU-CIONES DE CREDITO Y CRGANIZACIONES AUXILIARES

CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE LAS INSTITUCIONES BANCARTAS.

OTRAS FUENTES

"Reforma Administrativa 1971-1976" Comisión Nacional -Bancaria y de Seguros; editada por la Secretaría de -Hacienda y Crédito Público.

"Historia de la Banca Mexicana"; editada por la Comi-sión Nacional Bancaria y de Seguros.

Estatutos de la Federación Nacional de Sindicatos Bancarios.

Periódicos El Sol de México y el Universal.